



CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

IP-007-2025

FORMATO 4
(CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN
SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA)

Señores
EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E
Carrera 6 Bis # 11 – 20
Soacha - Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de Contratación **IP-007-2025**

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2025 SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2474-2025 SUSCRITO CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

Proponente: INVERSIONES CALEP SAS

La tasa representativa del mercado (TRM) utilizada para la conversión de los Estados Financieros, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, es la siguiente: \$4.087,52 COP por USD 1,00, correspondiente al día 30 de septiembre de 2025, conforme a la publicación oficial de dicha entidad en su boletín diario.

3.1 Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente singular	Proponente plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo corriente	\$ 3.910.580.000			
Activo total	\$ 6.261.687.000			
Pasivo corriente	\$ 851.154.000			
Pasivo total	\$ 1.903.236.000			
Utilidad Operacional	\$ 1.050.966.000			
Gastos de intereses	\$ 52.556.000			
Fecha de corte de los estados financieros	31/12/2024			

3.2 Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
		Índice del Oferente	Índice del integrante N°1	Índice del integrante N°2
Índice de liquidez	4,59			
Índice de endeudamiento	0,30			
Razón de cobertura de intereses	19,99			

3.3 Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
		Índice del participante N°1	Índice del participante N°2	Índice del participante N°3
Rentabilidad sobre activos	0,16			
Rentabilidad sobre el patrimonio	0,24			

Para acreditar la anterior información, adjunto Estados Financieros al corte del 31 de diciembre de 2024 emitidos en Colombia

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.



Representante Legal
PEDRO IGNACIO HUERTAS RUIZ
CC No. 79.408.665 de Bogotá
INVERSIONES CALEP SAS
Nit No. 900405807 0



Revisor Fiscal
JOSE ALIRIO CALENTURA VERA
CC No. 19.372.569 de Bogotá
TP No. 7287- T

INVERSIONES CALEP SAS
Nit.900.405.807-0
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
NIIF PARA PYMES
(Presentado en forma individual)
Cifras expresadas en pesos colombianos.

ACTIVOS	31-12-24
ACTIVOS CORRIENTES	
Efectivo y equivalentes de efectivo	763,103,000
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	493,939,000
Inventarios Corrientes	2,653,538,000
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	3,910,580,000
ACTIVOS NO CORRIENTES	
Propiedad de Inversión a valor razonable	2,206,107,000
Propiedad Planta y Equipo	145,000,000
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	2,351,107,000
TOTAL ACTIVO	6,261,687,000
PASIVO	31-12-24
PASIVOS CORRIENTES	
Cuentas por pagar comercial y otras cuentas por pagar	370,454,000
Impuestos Gravámenes y Tasas	453,863,000
Acreedores varios	26,837,000
TOTAL PASIVO CORRIENTE	851,154,000
PASIVOS NO CORRIENTES	
Cuentas por pagar comercial y otras cuentas por pagar no corrientes	1,052,082,000
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	1,052,082,000
TOTAL PASIVO	1,903,236,000
PATRIMONIO	31-12-24
Capital Emitido	500,000,000
Otras Reservas	50,000,000
Superavit por revaluación	2,757,485,000
Reserva Acumulada	1,050,966,000
TOTAL PATRIMONIO	4,358,451,000
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	6,261,687,000


PEDRO I. HUERTAS RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL


NORIDA ALEJANDRA RUEZ NORIEGA
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA N° 274454-T


JOSÉ ALBERTO CALENTURA VERA
REVISOR FISCAL
MATRICULA N° 7287-T

INVERSIONES CALEP SAS
Nit.900.405.807-0
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
Añ 31 de Diciembre de 2024
NIIF PARA PYMES
(Presentado en forma individual)
Cifras expresadas en pesos colombianos.

RESULTADO DEL PERIODO	31-12-24
GANANCIAS (Pérdida)	
Ingresos de actividades ordinarias	4,710,427,000
Costos de Ventas	2,988,287,000
Ganancia bruta	1,722,140,000
Gastos de Administración	568,352,000
Gastos de Impuestos	50,266,000
Gastos Financieros	52,556,000
Ganancia(Pérdida)Por actividades de Operación	1,050,966,000
Ganancia(Pérdida)Antes de Impuesto	1,050,966,000
Ganancia(Pérdida)Procedente de operaciones continuas	1,050,966,000
Ganancia(Pérdida)	1,050,966,000


PEDRO I. HUERTAS RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL


NORIDA ALEJANDRA PAEZ BORIEGA
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA N° 274454-T


JOSE ALIRIO CALENTURA VERA
REVISOR FISCAL
MATRICULA N° 7287-T

INVERSIONES CALEP SAS
NIT 900.405.807-0

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2024

	CAPITAL SOCIAL	RESERVA LEGAL	SUPERAVIT POR REVALORIZACION	RESULTADO ACUMULADOS	TOTAL
SALDO A 31 DICIEMBRE DEL 2023	500,000,000	50,000,000	2,182,792,000	1,097,967,000	3,830,759,000
MOVIMIENTO AÑO 2024	0	0	574,693,000	(1,097,967,000)	(523,274,000)
SUBTOTALES	500,000,000	50,000,000	2,757,485,000	-	3,307,485,000
UTILIDAD NETA DEL PERIODO				1,050,966,000	1,050,966,000
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024	500,000,000	50,000,000	2,757,485,000	1,050,966,000	4,358,451,000


PEDRO I. HUERTAS RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL


NORIDA ALEJANDRA PAEZ NORIEGA
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA N° 274454-T


JOSE ALIRIO CALENTURA VERA
REVISOR FISCAL
MATRICULA N° 7287-T

OFERTA ECONOMICA



**FORMATO 6
PROPUESTA ECONÓMICA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.MED	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler a todo costo, instalación y desmonte de estructura metálica de árbol navideño, con una altura total de 30m incluida una estrella de 6m de alto, forma conica autoportante donde las personas podrán experimentar un show de luces rítmicas cada noche con 40000 pixeles led. La estrella debe ser volumétrica y debe ser fabricada en estructura metálica de 6mt de alto y debe ser visible en todos los ángulos del parque, esta debe ser decorada con manguera blanca. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas. incluye sonido	UND	1	\$ 280.000.000	\$ 280.000.000
2	Alquiler, instalación y desmonte burbujas con humo show, cada 1/2 hora se activan por 2min, durante 3 horas. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 38.000.000	\$ 38.000.000
3	Alquiler, instalación y desmonte de show de esferas, de 1 de 8 Mts 1 de 6mts y 1 de 4mts, con luces miniled y controles DMX, incluye sonido. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 190.000.000	\$ 190.000.000
4	Alquiler, instalación y desmonte de pesebre con profundidad de 6mts la figura mas alta, decoradas con tela esponjillon, manguera led y extension led, el portal, maria, jose el niño, 3 reyes magos, buey, el burro. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
5	Alquiler, instalación y desmonte de extension miniled para arboles naturales, luces fijas. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	10	\$ 2.200.000	\$ 22.000.000
6	Alquiler, instalación y desmonte de strobers con portalampara tipo led uso intemperie. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	100	\$ 65.000	\$ 6.500.000
7	Alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote tren con locomotora y tres bagones, decorada con luces led y manguera led. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 35.000.000	\$ 35.000.000
8	Alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote de letrero 2026 2,80mts con dos renos de 2mts es estructura metalica, decorada con luces led y manguera led. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 39.000.000	\$ 39.000.000
9	Alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote de control luminico. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	3	\$ 1.100.000	\$ 3.300.000
10	alquiler, instalación, Mantenimiento y Desmote de conductor suave flexible, en paralelo. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	METROS LINEALES	3000	\$ 4.100	\$ 12.300.000
11	Alquiler, instalación y desmonte de manguera 32LED/METRO, 50cm corte, donde su filamento garantiza que sea manejable sin presentar problemas de rupturas internas, debe contar con corte máximo cada 50cm y tener una tensión nominal de funcionamiento 110-130V, cableados requeridos y caja de control de encendido, led horizontal uso intemperie. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	METROS LINEALES	600	\$ 13.500	\$ 8.100.000
12	Alquiler, instalación y desmonte de strobers tipo led uso intemperie. Luces estroboscópicas en tecnología LED. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	40	\$ 65.000	\$ 2.600.000
13	Alquiler, instalación y desmonte de cinta regalo en 2D de 3mts con cenefa, fabricado en estructura metalica, decorador con manguera led y luces led. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 22.000.000	\$ 22.000.000
14	Alquiler, instalación y desmonte de estrellas de 1mt, luz calida y blancas. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	8	\$ 1.200.000	\$ 9.600.000

15	Alquiler instalación, Mantenimiento y Desmote de control luminico. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
16	alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote de conductor suave flexible, en paralelo. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	METROS LINEALES	500	\$ 4.100	\$ 2.050.000
17	Alquiler instalación y desmote de manguera 32LED/METRO, 50cm corte, donde su filamento garantice que sea manejable sin presentar problemas de rupturas internas. Debe cortar con corte maximo cada 50cm y tener una tensión nominal de funcionamiento 110-130V, cableados requeridos y caja de control de encendido, led horizontal uso intemperie. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	METROS LINEALES	800	\$ 13.500	\$ 10.800.000
18	Alquiler, instalación y desmote de strobers tipo led uso intemperie. Luces estroboscópicas en tecnología LED. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	40	\$ 65.000	\$ 2.600.000
19	Alquiler, instalación y desmote de media estrellas de 2mts tipo led uso intemperie color blancas. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	8	\$ 2.100.000	\$ 16.800.000
20	Alquiler, instalación y desmote de media estrellas de 1mts tipo led uso intemperie calidas. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	6	\$ 1.200.000	\$ 7.200.000
21	Alquiler, instalación y desmote de virgen maria de 3mts. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000
22	Alquiler, instalación y desmote de reflector calido. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	6	\$ 850.000	\$ 5.100.000
23	Alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote de control luminico. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	METROS LINEALES	1	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
24	alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote de conductor suave flexible, en paralelo. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	METROS LINEALES	500	\$ 4.100	\$ 2.050.000
25	Alquiler, instalación y desmote de manguera led blanca. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	METROS LINEALES	600	\$ 13.500	\$ 8.100.000
26	Alquiler, instalación y desmote de strobers tipo led uso intemperie. Luces estroboscópicas en tecnología LED. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	40	\$ 65.000	\$ 2.600.000
27	Alquiler, instalación y desmote de trineo 2,50mts*2,50mts con renos 2D 2,50mt* 3,00mts. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 22.000.000	\$ 22.000.000
28	Alquiler, instalación y desmote de estrellas de 1 mts calidas. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	8	\$ 1.200.000	\$ 9.600.000
29	Alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote de control luminico. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
30	alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote de conductor suave flexible en paralelo. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	METROS LINEALES	500	\$ 4.100	\$ 2.050.000
31	Alquiler, instalación y desmote de manguera 32LED/METRO, 50cm corte, donde su filamento garantice que sea manejable sin presentar problemas de rupturas internas debe contar con corte máximo cada 50cm y tener una tensión nominal de funcionamiento 110-130V.	METROS LINEALES	600	\$ 13.500	\$ 8.100.000
32	Alquiler, instalación y desmote de strobers tipo led uso intemperie. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas estroboscópicas en tecnología LED	UND	40	\$ 65.000	\$ 2.600.000
33	Alquiler, instalación y desmote de papa Noel 4mts * 1,50mts y hc ho ho 0,80mts. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 13.500.000	\$ 13.500.000
34	Alquiler, instalación y desmote de estrellas de 1 mts. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	10	\$ 1.200.000	\$ 12.000.000

35	Alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote de control luminico. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
36	alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote de conductor suave flexible, en paralelo. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	METROS LINEALES	500	\$ 4.100	\$ 2.050.000
37	Alquiler, instalación y desmote motivo medic arco de 4mts de altura . Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	80	\$ 2.200.000	\$ 176.000.000
38	Alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote de control luminico. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	3	\$ 1.100.000	\$ 3.300.000
39	alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote de conductor suave flexible, en paralelo. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	METROS LINEALES	5500	\$ 4.100	\$ 22.550.000
40	Alquiler, instalación y cesmote motivo angel de 6mts, fabricado en estructura metalica, luces cal das y blancas . Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	2	\$ 18.000.000	\$ 36.000.000
41	Alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote de control luminico. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
42	alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote de conductor suave flexible, en paralelo. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	METROS LINEALES	1000	\$ 4.100	\$ 4.100.000
43	Alquiler, instalación y desmote manguera led. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas.	METROS LINEALES	400	\$ 13.500	\$ 5.400.000
44	Alquiler, instalación y desmote pesebre niños de 2,20mt de altura, 1 portal, maria, jose, la cuna, 3 reyes magos y 2 camelos. Fabricado en estructura metalica, decorado con tela, luces led y manguera led. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 35.000.000	\$ 35.000.000
45	Alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote de control luminico. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
46	alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote de conductor suave flexible, en paralelo. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	METROS LINEALES	1000	\$ 4.100	\$ 4.100.000
47	Alquiler, instalación y desmote manguera led. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	METROS LINEALES	400	\$ 13.500	\$ 5.400.000
48	Alquiler, instalación y desmote de globo de 8mts. Decorado con luces led. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 60.000.000	\$ 60.000.000
49	Alquiler, instalación y desmote de strobers tipo led uso interperie. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas estroboscópicas en tecnología LEC	UND	20	\$ 65.000	\$ 1.300.000
50	Alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote de control luminico. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
51	alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote de conductor suave flexible, en paralelo. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	METROS LINEALES	500	\$ 4.100	\$ 2.050.000
52	Alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote carroza de santa, fabricada en madera con decoración navideña con 2 venos de 2 mts de altura, fabricados en estructura metalica, decorados con luces led. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 14.000.000	\$ 14.000.000
53	Alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote arcos 2D de 2,5mts de altura color caldo con la capereza blanca. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	10	\$ 2.200.000	\$ 22.000.000
54	Alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote de control luminico. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
55	alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote de conductor suave flexible, en paralelo. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	METROS LINEALES	1000	\$ 4.100	\$ 4.100.000

56	Alquiler, instalación y desmonte de manguera 32LED/METRO, 50cm corte, donde su filamento garantice que sea manejable sin presentar problemas de rupturas internas, debe contar con corte máximo cada 50cm y tener una tensión nominal de funcionamiento 110-130V, cableados requeridos y caja de control de encendido, led horizontal uso intemperie.	METROS LINEALES	400	\$ 13.500	\$ 5.400.000
57	Alquiler instalación y desmonte de strobers tipo led uso intemperie. Luces estroboscópicas en tecnología LED. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	40	\$ 65.000	\$ 2.600.000
58	Alquiler, instalación y desmonte letrero feliz navidad, fabricado en estructura metálica decorado con manguera led, tela y luces miniled. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 8.500.000	\$ 8.500.000
59	Alquiler, instalación y desmonte Papa Noel de 6mts de altura. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 33.000.000	\$ 33.000.000
60	Alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmonte de control luminico. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
61	alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmonte de conductor suave flexible, en paralelo. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	METROS LINEALES	500	\$ 4.100	\$ 2.050.000
62	Alquiler, instalación y desmonte Arbol de 25mts de altura estructura metálica decorada manguera, miniled. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 155.000.000	\$ 155.000.000
63	Alquiler, instalación y desmonte soldados de 6mts, en estructura metálica, decorada manguera y miniled. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 33.000.000	\$ 33.000.000
64	Alquiler, instalación y desmonte arcos de 3mts. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	10	\$ 3.300.000	\$ 33.000.000
65	Alquiler, Instalación Mantenimiento y Desmonte de control luminico. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
66	alquiler, instalación, Mantenimiento y Desmonte de conductor suave flexible en paralelo. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	METROS LINEALES	1000	\$ 4.100	\$ 4.100.000
67	Alquiler, instalación, Mantenimiento y Desmonte estrella 12 mts de altura. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 65.000.000	\$ 65.000.000
68	Alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmonte FELIZ NAVIDAD, 4mts de altura * 4mts de longitud. Fabricado en estructura metálica, decorado con manguera, tela y luces led. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 45.000.000	\$ 45.000.000
69	Alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmonte de control luminico. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
70	alquiler, instalación, Mantenimiento y Desmonte de conductor suave flexible, en paralelo. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	METROS LINEALES	1000	\$ 4.100	\$ 4.100.000
71	Alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmonte de Elemento 2D 20 mts Soacha les cesa Feliz Navidad 2025. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 29.500.000	\$ 29.500.000
72	Alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmonte de Elemento 2D 20 mts Soacha les desea Prospero año 2026. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 29.500.000	\$ 29.500.000
73	Alquiler, instalación y desmonte de manguera 32LED/METRO, 50cm corte, donde su filamento garantice que sea manejable sin presentar problemas de rupturas internas, debe contar con corte máximo cada 50cm y tener una tensión nominal de funcionamiento 110-130V, cableados requeridos y caja de control de encendido, led horizontal uso intemperie.	METROS LINEALES	1000	\$ 22.000	\$ 22.000.000

74	Alquiler, instalación y desmonte de strobers tipo led uso intemperie. Luces estroboscópicas en tecnología LED. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	100	\$ 65.000	\$ 6.500.000
75	Alquiler, instalación y desmonte de estrellas de 1,50 mts, 6 rojas, 6 calidas. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	12	\$ 1.500.000	\$ 18.000.000
76	Alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote de control luminico. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
77	alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote de conductor suave flexible, en paralelo. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	METROS LINEALES	1000	\$ 4.100	\$ 4.100.000
78	Alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote de Elemento 2D 20 mts Soacha les cesea Feliz Navidad 2025. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 29.500.000	\$ 29.500.000
79	Alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote de Elemento 2D 20 mts Soacha les desea Prospero año 2026. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 29.500.000	\$ 29.500.000
80	Alquiler, instalación y desmonte de manguera 32LED/METRO, 50cm corte, donde su filamento garantice que sea manejable sin presentar problemas de rupturas internas, debe cortar con corte máximo cada 50cm y tener una tensión nominal de funcionamiento 110-130V, cableados requeridos y caja de control de encendido, led horizontal uso intemperie.	METROS LINEALES	1000	\$ 25.000	\$ 25.000.000
81	Alquiler, instalación y desmonte de strobers tipo led uso intemperie. Luces estroboscópicas en tecnología LED. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	80	\$ 65.000	\$ 5.200.000
82	Alquiler, instalación y desmonte de estrellas de 1,50 mts, 6rojas, 6calidas. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	12	\$ 1.500.000	\$ 18.000.000
83	Alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote de control luminico. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
84	alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote de conductor suave flexible, en paralelo. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	METROS LINEALES	1000	\$ 4.100	\$ 4.100.000
85	Alquiler, instalación y desmonte de manguera 32LED/METRO, 50cm corte, donde su filamento garantice que sea manejable sin presentar problemas de rupturas internas, debe contar con corte máximo cada 50cm y tener una tensión nominal de funcionamiento 110-130V, cableados requeridos y caja de control de encendido, led horizontal uso intemperie.	METROS LINEALES	600	\$ 13.500	\$ 8.100.000
86	Alquiler, instalación y desmonte de strobers tipo led uso intemperie. Luces estroboscópicas en tecnología LED. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	80	\$ 65.000	\$ 5.200.000
87	Alquiler, instalación y desmonte de estrellas de 1.50 mts Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	12	\$ 1.500.000	\$ 18.000.000
88	Alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote de control luminico. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
89	alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote de conductor suave flexible, en paralelo. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	METROS LINEALES	1000	\$ 4.100	\$ 4.100.000
90	Alquiler, instalación y desmonte de manguera 32LED/METRO, 50cm corte, donde su filamento garantice que sea manejable sin presentar problemas de rupturas internas, debe contar con corte máximo cada 50cm y tener una tensión nominal de funcionamiento 110-130V, cableados requeridos y caja de control de encendido, led horizontal uso intemperie.	METROS LINEALES	600	\$ 13.500	\$ 8.100.000
91	Alquiler, instalación y desmonte de strobers tipo led uso intemperie. Luces estroboscópicas en tecnología LED. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	80	\$ 65.000	\$ 5.200.000

92	Alquiler, instalación y desmonte de estrellas de 1,50 mts. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	12	\$ 1.500.000	\$ 18.000.000
93	Alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote de control luminico. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
94	alquiler Instalación , Mantenimiento y Desmote de conductor suave flexible, en paralelo. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	METROS LINEALES	1000	\$ 4.100	\$ 4.100.000
95	Alquiler, instalación y desmonte de manguera 32LED/METRO, 50cm corte, donde su filamento garantiza que sea manejable sin presentar problemas de rupturas internas, debe contar con corte máximo cada 50cm y tener una tensión nominal de funcionamiento 110-130V, cableados requeridos y caja de control de encendido, led horizontal uso intemperie.	METROS LINEALES	1000	\$ 22.000	\$ 22.000.000
96	Alquiler, instalación y desmonte de strobers tipo led uso intemperie. Luces estroboscópicas en tecnología LED. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	100	\$ 65.000	\$ 6.500.000
97	Alquiler, instalación y desmonte de estrellas de 1,50 mt. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	12	\$ 1.500.000	\$ 18.000.000
98	Alquiler, instalación, Mantenimiento y Desmote de control luminico. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
99	alquiler, Instalación , Mantenimiento y Desmote de conductor suave flexible, en paralelo. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	METROS LINEALES	1000	\$ 4.100	\$ 4.100.000
100	Alquiler, instalación y desmonte de angeles de 6mts de altura. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	3	\$ 18.000.000	\$ 54.000.000
101	Alquiler, instalación y desmonte de arco 3mts de altura. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	6	\$ 2.200.000	\$ 13.200.000
102	Alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote de control luminico. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
103	alquiler, Instalación , Mantenimiento y Desmote de conductor suave flexible, en paralelo. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	METROS LINEALES	1000	\$ 4.100	\$ 4.100.000
104	Alquiler, instalación y desmonte motivo poste arbol 2,0MTS de altura. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	40	\$ 1.500.000	\$ 60.000.000
105	Alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote de control luminico	UND	3	\$ 1.100.000	\$ 3.300.000
106	Alquiler, Instalación , Mantenimiento y Desmote de conductor suave flexible, en paralelo	METROS LINEALES	1000	\$ 6.500	\$ 6.500.000
107	Alquiler, instalación y desmonte motivo poste cinta 2MTS de altura. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	70	\$ 1.500.000	\$ 105.000.000
108	Alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote de control luminico. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	3	\$ 1.100.000	\$ 3.300.000
109	Alquiler, Instalación , Mantenimiento y Desmote de conductor suave flexible, en paralelo. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	METROS LINEALES	1000	\$ 6.500	\$ 6.500.000
110	Alquiler, instalación y desmonte motivo poste campana 2,0MTS*0,80mts. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	40	\$ 1.500.000	\$ 60.000.000
111	Alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote de control luminico. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	4	\$ 1.100.000	\$ 4.400.000
112	alquiler, Instalación , Mantenimiento y Desmote de conductor suave flexible, en paralelo. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	METROS LINEALES	3000	\$ 6.500	\$ 19.500.000
113	Alquiler, instalación y desmonte motivo bota papa Noel 2mts de altura. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	62	\$ 1.500.000	\$ 93.000.000

114	Alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote de control luminico. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	4	\$ 1.100.000	\$ 4.400.000
115	Alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote de conductor suave flexible, en paralelo. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	METROS LINEALES	3500	\$ 6.500	\$ 22.750.000
116	Alquiler, instalación y desmote motivo poste 2mts. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	94	\$ 1.600.000	\$ 150.400.000
117	Alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote de control luminico. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	4	\$ 1.100.000	\$ 4.400.000
118	alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote de conductor suave flexible, en paralelo. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	METROS LINEALES	5500	\$ 6.500	\$ 35.750.000
119	Alquiler, instalación y desmote Arbol 12mts. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 45.000.000	\$ 45.000.000
120	Alquiler, instalación y desmote caja ce regalo de 3mts con tunel, decorado con tela y uces miniled. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 9.500.000	\$ 9.500.000
121	Alquiler, instalación y desmote motivo poste 2mts en forma de arbol. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	15	\$ 1.500.000	\$ 22.500.000
122	Alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote de control luminico. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
123	alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote de conductor suave flexible, en paralelo. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	METROS LINEALES	1200	\$ 4.100	\$ 4.920.000
124	Alquiler, instalación y desmote arcos neon. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	20	\$ 1.600.000	\$ 32.000.000
125	Alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote de control luminico. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	UND	1	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
126	Alquiler, Instalación, Mantenimiento y Desmote de conductor suave flexible, en paralelo. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas	METROS LINEALES	600	\$ 4.100	\$ 2.460.000
127	Show de drones por 10min de 200drones cada dia un show, en sitios determinados por la alcaldia.	UND	8	\$ 120.000.000	\$ 960.000.000
				SUBTOTAL	\$ 3.781.230.000
Los valores de esta oferta incluyen IVA, estampillas y tasas municipales, impuestos y se consideran a todo costo para efectos del proceso de contratación.				IVA 19%	\$ 718.433.700
				TOTAL	\$ 4.499.663.700

VALOR TOTAL DE LA OFERTA

\$ 4.499.663.700

Proponente,



PEDRO IGNACIO HUERTAS RUIZ
Gerente y Representante Legal
INVERSIONES CALEP SAS



Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	INVERSIONES CALEP SAS
Capacidad organizacional	\$ 4.710.427.000
Capacidad técnica	20
Capacidad financiera	40
Experiencia	80
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 810.531.164
Cálculo	\$ 5.784.066.636
Capacidad Residual del Proponente	\$ 5.784.066.636

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 4.499.663.700
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 4.499.663.700

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?

SI CUMPLE



CONDICIONES TECNICAS Y EXPERIENCIA



EXPERIENCIA GENERA Y ESPECIFICA

FORMATO 5 EXPERIENCIA GENERA Y ESPECIFICA DEL PROPONENTE

RUP	EXPERIENCIA REQUERIDA	CONTRATANTE	No	CONTRATO		FORMA DE EJECUCION		VALOR EN PESOS	VALOR SMMMLV	CODIGOS UNSPSC
				OBJETO	No	I, C, UT	%			
24	EXPERIENCIA GENERAL	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	4182.010.26.1.387	ELABORAR LAS FIGURAS Y REALIZAR EL MONTAJE MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2019 GRUPO 1 CENTR0	C	50%	\$ 1.646.695.115	1988,484	391116 391118 391124 721515 801016 811017	
30	EXPERIENCIA GENERAL	MUNICIPIO DE FUNZA	CO1.PCCNTR3000195	SUMINISTRO ALQUILER INSTALACION MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE FIGURAS DECORATIVAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA	I	100%	\$ 524.727.650	1007,450	391116 391118 391124 721515 801016 811017	
43	EXPERIENCIA GENERAL	MUNICIPIO DE TOCANCIPA	553 MT 2023	ALQUILER, INSTALACION Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA	I	100%	\$ 1.496.330.000	1289,930	391116 391118 391124 721515 801016 811017	
46	EXPERIENCIA GENERAL	MUNICIPIO DE FUNZA	CO1.PCCNTR 5518759	ALQUILER, INSTALACION, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE FIGURAS DECORATIVAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE FUNZA	I	100%	\$ 1.096.194.022	944,990	391116 391118 391124 721515 801016 811017	
42	EXPERIENCIA ESPECIFICA	MUNICIPIO DE MOSQUERA	1410-2023	LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO, ALQUILER, INSTALACION, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y DESMONTAJE DE FIGURAS DECORATIVAS ALUSIVAS A LA NAVIDAD PARA LLEVAR A CABO EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA	I	100%	\$ 1.405.002.500	1198,866	391116 391118 391124 721515 801016 811017	

1 EN ESTE CUADRO DEBE INCLUIRSE UNICAMENTE EL VALOR (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES EXIGIDAS COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA SI EL CONTRATO ESTÁ ENTRE LOS PRESENTADOS EN LA EXPERIENCIA, BASTA QUE EL PROPONENTE ASI LO INDIQUE IDENTIFICÁNDOLO SIN NECESIDAD DE REPETIRLO EN ESTE ANEXO

2 PARA EL CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT)

3 EN CASO DE QUE EL CONTRATO SE HAYA REALIZADO EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE DEBERA INFORMAR UNICAMENTE EL VALOR EJECUTADO O FACTURADO, (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION

4 EL VALOR ANUAL EJECUTADO O FACTURADO (incluido IVA) DEBERA EXPRESARSE EN SMMMLV DEL AÑO DE EJECUCION

5 EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE EL VALOR TOTAL EJECUTADO O FACTURADO RELACIONADO EN ESTE ANEXO Y EL VALOR ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO QUE PERMITE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO, PREVALECE EL VALOR SEÑALADO EN ESTE DOCUMENTO QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA PARA CALCULAR EL VALOR EN SALARIOS Y DICHO VALOR SERÁ EL QUE SE UTILIZARÁ PARA LA CALIFICACION DE ESTE FACTOR. LOS DEMAS ERRORES U OMISIONES EN LA INFORMACION DEL CONTRATO RELACIONADO EN ESTE ANEXO, QUE APAREZCAN AL COMPARAR ESTA INFORMACION CON LA CONTENIDA EN EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA, SERÁN SUBSANABLES EN EL TÉRMINO QUE PARA EL EFECTO LE SEÑALE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO.

OBSERVACIONES: ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN EL SERA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES

FIRMA


PEDRO IGNACIO HUERTAS RUIZ
INVERSIONES CALEP SAS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P005.F001	
	CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO	VERSIÓN	002

El suscrito WALTER CAMILO MURCIA LOZANO de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS, con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que el Contratista UNIÓN TEMPORAL MEGA ILUMINACIONES INDUSTRIALES ORNAMENTALES identificado con NIT No. 901.323.167-6, suscribió el siguiente contrato 4182.010.26.1.387-2019:

AÑO	2019
TIPO	Licitación Pública
No.	4182.010.26.1.387-2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23/09/2019
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	INVERSIONES CALEP S.A.S con el 50% de participación e ILUMINACIONES Y SERVICIOS SAS con el 50% de participación.
OBJETO	Elaborar las figuras y realizar el montaje, mantenimiento y desmontaje del alumbrado navideño 2019 Grupo 1-CENTRO.
PLAZO (DESDE -HASTA)	DESDE 26/09/2019 HASTA 31/12/2019
VALOR	TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$3.293.390.230) IVA incluido.
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$3.293.390.230) IVA incluido.
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	100%
OBLIGACIONES GENERALES	
NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO:	
1 desarrollar a cabalidad el objeto del contrato.	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P005.F001	
	CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO	VERSIÓN	002

2. Realizar la iluminación de diferentes zonas de la ciudad para crear espacios de encuentro y disfrute en torno a la navidad según los planos urbanísticos que le serán entregados por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales, producto del contrato de consultoría No. 4182.010.26.1.150-2019 suscrito con al Empresa Espacio y Luz SAS, cuyo objeto es realizar el diseño y prestar asesoría para el alumbrado navideño 2019.

3. Elaborar las figuras ornamentales de acuerdo con los planos constructivos que le serán entregados por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales.

4. Prestar la vigilancia, seguridad de los equipos y elementos de iluminación instalados durante la etapa de montaje y pruebas, para todas las zonas establecidas, hasta la inauguración del alumbrado navideño. Cualquier pérdida y/o daño durante ese periodo deberá ser asumidos por el(los) contratista(s) sin que signifiquen costos adicionales.

5. Realizar el montaje y desmontaje de la infraestructura utilizada para el alumbrado navideño, con personal técnico idóneo, que cuente con los elementos de seguridad industrial.

6. Entregar el alumbrado navideño totalmente instalado y en funcionamiento a partir del primero (1) de diciembre y hasta el cuatro (04) diciembre de 2019.

7. Realizar el oportuno mantenimiento y/o reparación de las aplicaciones navideñas instaladas; y cumplir con un tiempo de respuesta máximo de ocho (08) horas y el tiempo de reparación que defina la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales UAESPM en la ejecución del contrato.

8. Realizar el montaje y desmontaje del Alumbrado Navideño (iluminación y elementos de tecnología), dejando los lugares de instalación en las mismas condiciones que fueron recibidos, perfectamente limpios y libres de residuos. Para esto deberá realizar un registro fotográfico previo y posterior al evento, para cada una de las zonas.

9. Contar con un equipo que garantice el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST durante el desarrollo general del alumbrado navideño.

10. Garantizar que el personal que realice trabajo en alturas cuente con las certificaciones vigentes otorgadas por un ente autorizado y demás documentos que

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P005.F001	
		VERSIÓN	002

acrediten el cumplimiento de esta obligación. Igualmente, garantizar los mejores procedimientos y prácticas en cualquier actividad que involucre trabajar en alturas.

11. Cumplir con todas las normas y disposiciones de seguridad del trabajo y salud ocupacional.

12 tramitar las autorizaciones y/o permisos necesarios previos a la etapa de montaje para validar los puntos de conexión de las aplicaciones navideñas a las redes de energía con el prestador del servicio de energía EMCALI E.I.C.E E.S.P.

En el evento de no haber disponibilidad de carga en alguno de los sectores (notificado por el operador de red), el contratista deberá asumir los respectivos costos para disponer de un transformador exclusivo para la carga navideña en la duración del alumbrado.

13: Informar a la interventoría sobre los daños por vandalismo o pérdida por hurto causados a los elementos del alumbrado navideño y presentar los documentos requeridos por esta. La VAESPM reconocerá el valor certificado por la interventoría, que no exceda el 5% del presupuesto por grupo.

14. Participar en los comités de control y seguimiento que convoque la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales o el interventor.

15. Elaborar los prototipos de las aplicaciones navideñas de acuerdo al cronograma de trabajo presentado por la UAESPM en el proceso de selección, los cuales serán aprobados por la UAESPM: Cualquier modificación que sufran las aplicaciones durante esta etapa deberá ser asumida por el contratista, sin que signifique un incremento del valor unitario de la aplicación.

16. Convocar a la entidad contratante y al interventor cuando se presenten situaciones extraordinarias. El contratista no podrá tomar decisiones sin la previa autorización de la UAESPM y el visto bueno de la interventoría.

17. Presentar para la aprobación de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales los cambios de materiales a utilizar en las figuras del Alumbrado Navideño, previo visto bueno por parte de la interventoría, respetando siempre el balance económico del contrato.

18. Trabajar conjuntamente con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales UAESPM e Interventoría, en la búsqueda de soluciones por cambios que puedan surgir en el uso del espacio público y el área a trabajar.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P005.F001	
	CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO	VERSIÓN	002

19. Realizar la devolución de los elementos reutilizados y desmontados en el alumbrado navideño 2019, e n buen estado, debidamente inventariados, marcados, embalados y a satisfacción en el sitio que disponga la UAESPM.

20. Realizar los trámites para el reciclaje y disposición final de los elementos que lo requieran.

21. Presentar a la liquidación del contrato un informe relacionado con la disposición final de las aplicaciones navideñas desmontadas y los respectivos certificados expedidos por las entidades autorizadas.

22. Presentar previo al inicio de la ejecución del contrato un cronograma de trabajo detallado, donde se especifique el cumplimiento del plazo contractual. Este cronograma será aprobado por la UAESPM y deberá contar con las etapas de prototipos, mortaje, mantenimiento y desmontaje, especificando el personal a utilizar y fechas de actividades, previendo que el alumbrado debe estar totalmente instalado y entregado entre el primero (1) y el cuatro (04) de diciembre de 2019.

23. Presentar al finalizar la etapa de prototipos un plan de mantenimiento del alumbrado navideño, el cual debe detallar el personal asignado por zona/sector, horarios de las actividades y la metodología de reporte y solución de daños.

24. Consolidar y presentar todas las modificaciones y ajustes de las aplicaciones durante las etapas de prototipos o elaboración o montaje.

25. Instalar y mantener la señalización y medidas de seguridad adecuadas al momento de intervenir vías públicas.

26. Acatar todas las recomendaciones realizadas por la UAESPM y DAGMA para las actividades de instalación y desmontaje relacionadas con la iluminación de especies arbóreas.

27 suministrar en el informe final la declaración juramentada de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE en las instalaciones eléctricas que realice durante la ejecución del contrato validada por el interventor.

28: Realizar todas y cada una de las pruebas necesarias previas a la puesta en marcha de la instalación del alumbrado navideño.

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.3000195 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL
MUNICIPIO DE FUNZA E INVERSIONES CALEP SAS.



Entre los suscritos **DANIEL FELIPE BERNAL MONTEALEGRE**, mayor de edad y vecino de Funza, (Cundinamarca), identificado con la cédula de ciudadanía número 1.073.506.913, expedida en Funza (Cundinamarca), elegido el 27 de octubre de 2019, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la ciudad de Funza- Cundinamarca a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2019 y posesionado mediante Escritura Pública Número 1119 de fecha 26 de diciembre de 2019, otorgada por la Notaría Única de Funza - Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según acuerdo municipal número 010 de 2016 en su calidad de Alcalde y Representante Legal del MUNICIPIO DE FUNZA, en concordancia de lo previsto en la ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal b, artículo 25, numeral 11, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **INVERSIONES CALEP SAS** identificada con NIT. 900.405.807-0 representada legalmente por el señor **PEDRO IGNACIO HUERTAS RUIZ** identificado con C.C No. 79.408.665 expedida en Santafé de Bogotá, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se rige por lo regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, adicionan o modifican, y por lo estipulado en las cláusulas que a continuación pactamos, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que la secretaría de infraestructura, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; elaboró los estudios previos donde se encuentra debidamente justificada y soportada la necesidad de celebrar el presente contrato de servicios; 2) Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para celebrar el presente contrato de servicios de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaría de hacienda del municipio, documento que hace parte integral del presente contrato; 3) Que el presente contrato se deriva de un proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Pública cumpliendo con el procedimiento establecido en la ley; 4) Que la oficina asesora jurídica elaboró el aviso de convocatoria, el primer y único aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) por el término legal establecido; 5) Que se ordenó la apertura de la convocatoria pública LP 022-2021, mediante resolución No. 0736 de fecha once (11) de octubre del dos mil veintiuno (2021), publicando el pliego de condiciones definitivo; 6) Que en desarrollo del proceso se recibió una (01) propuesta la cual fue debidamente verificada y evaluada por el comité designado para tal efecto; 7) Que mediante resolución No. 0792 de fecha cuatro (04) de noviembre del dos mil veintiuno (2021) se adjudicó a la sociedad **INVERSIONES CALEP SAS**, el contrato resultante del proceso de Licitación Pública LP 022-2021 8) Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa del Estado y agotado el procedimiento de selección objetiva establecido y regulado por la normatividad vigente que rige la contratación estatal, es procedente que EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA suscribieran el presente contrato y en consecuencia acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. - SUMINISTRO, ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE FIGURAS DECORATIVAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA**, de conformidad con lo requerido por el MUNICIPIO en los estudios y documentos previos, así como pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, aceptada por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO:** Las actividades relacionadas en el presente contrato serán ejecutadas en forma directa por EL CONTRATISTA, con autonomía técnica y administrativa. **CLÁUSULA SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** - Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementan o adicionan. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** - Las partes acordamos el valor del presente contrato en la suma **MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.198.865.844) incluido IVA** y demás impuestos y descuentos de carácter Nacional, Departamental y Municipal. De conformidad con la verificación y evaluación efectuada por el evaluador económico designado en el proceso de selección del que se

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co



SC-CER118470



SA-CER753750



ST-CER753753







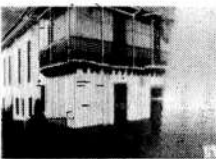
CO-SC-CER118470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

Página 1 de 7

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3000195 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA E INVERSIONES CALEP SAS.



deriva el presente contrato. A continuación, se detalla la descripción del suministro a adquirir objeto del contrato, incluyendo cantidades, valor unitario y valor total:

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMAGEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNIT SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	ARBOL PRINCIPAL 36MTS : Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte . ARBOL 30MT MAS UNA ESTRELLA VOLUMÉTRICA DE 6MTS , vestido con guirnalda, decorado con extensiones led 30mts. 80strober . Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas. incluye elementos de conexión hasta punto cero, materiales, mano de obra y equipos.		UND	1	\$ 156.316.008	\$ 156.316.008
2	SOMBRERO DE LUCES: Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte de 100 luces de 30mt tipo intemperie para sombrero del árbol, con 20 estrellas de 50cm en estructura metálica, decoradas con manguera 32led 50cm corte 2vias, descolgando de las luces.		UND	1	\$ 18.497.717	\$ 18.497.717
3	Alquiler, instalación, mantenimiento ROMPECIELOS 5000W. Incluye elementos de fijación material de mano de obra y equipos para trabajos en altura.		UND	1	\$ 8.952.470	\$ 8.952.470
4	CASAS: Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte de 800ml manguera led con para perfilar las casas alrededor del parque principal. Incluye infraestructura eléctrica necesaria para la operación del proyecto, elementos de conexión hasta punto cero, materiales, mano de obra y equipo para trabajo en altura.		ML	800	\$ 12.920	\$ 10.336.000
5	ALCALDIA. Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte de iluminación eléctrica para decoración navideña de fachadas de la alcaldía municipal compuesta por 520ML Manguera led blanca para delineamiento, 40strobers. Incluye infraestructura eléctrica necesaria para la operación del proyecto, elementos de conexión hasta punto cero, materiales, mano de obra y equipo para trabajo en altura.		GL	1	\$ 9.494.181	\$ 9.494.181

contactenos@funza.cundinamarca.gov.co - www.funza.cundinamarca.gov.co



SC-CER118470



SA-CER753750




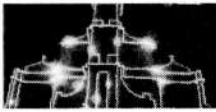

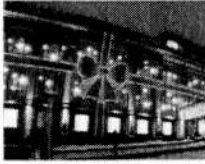
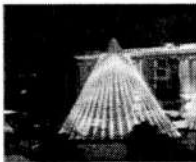
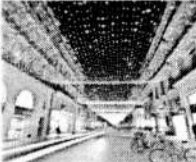
ST-CER753753



219

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3000195 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA E INVERSIONES CALEP SAS.



6	ARBOLES NATURALES: Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte de 400 unidades extensión mini led 7ml azul, 500 meteoritos blancos 30cm para troncos de todos los árboles naturales del parque. Incluye elementos de fijación material de mano de obra y equipos para trabajos en altura		GL	1	\$ 19.730.204	\$ 19.730.204
7	IGLESIA: Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte de 400ml manguera led, 40 strober Incluye elementos de fijación material de mano de obra y equipos para trabajos en altura		GL	1	\$ 9.347.916	\$ 9.347.916
8	ARCOS ENTRADAS A EL CENTRO DEL PARQUE : Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte de arcos 2d de 2,5mts de altura con 6 poinsetias para 6 entradas a el centro del parque. Incluye elementos de fijación material de mano de obra y equipos para trabajos en altura		UND	18	\$ 1.867.333	\$ 33.611.994
9	COLEGIO : Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte de cenefa con maño, fabricado en estructura metálica y decorado con tela y manguera 32led, para la parte frontal del colegio. Incluye elementos de fijación material de mano de obra y equipos para trabajos en altura.		GL	1	\$ 11.969.017	\$ 11.969.017
10	ARBOLES PIXEL, LED: Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte de árbol pixel led 8mts de altura * 4mts de diámetro con 3600led. Incluye elementos de fijación material de mano de obra y equipos para trabajos en altura.		GL	1	\$ 18.940.490	\$ 18.940.490
11	CIELOS LUMINOSOS					
11,1	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte de cielo luminoso en la CR13 280M ² 4MTS ANCHO, decorado con extensiones mini led tipo impermeable blancas. Incluye elementos de fijación material de mano de obra y equipos para trabajos en altura.		GL	1	\$ 58.500.264	\$ 58.500.264

contactenos@funza.cundinamarca.gov.co - www.funza.cundinamarca.gov.co



SC-CER118470



SA-CER753750



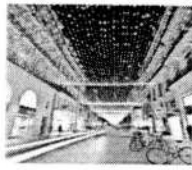
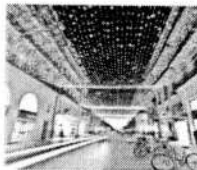

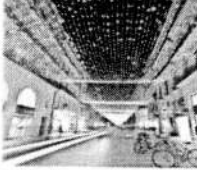


ST-CER753753



CO-SC-CER118470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3000195 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA E INVERSIONES CALEP SAS.



11.2	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmante de cielo luminoso en la CALLE 14 87MTS PARQUEADERO 4MTS ANCHO INCLUYE POSTES DE REFUERZO, decorado con extensiones mini led tipo intemperie blancas. Incluye elementos de fijación material de mano de obra y equipos para trabajos en altura		GL	1	\$ 19.718.484	\$ 19.718.484
11.3	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmante de cielo luminoso en la CALLE 13 70MTS ALCALDIA 4MT ANCHO, decorado con extensiones mini led tipo intemperie blancas. Incluye elementos de fijación material de mano de obra y equipos para trabajos en altura.		GL	1	\$ 15.876.455	\$ 15.876.455
11.4	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmante de cielo luminoso en la CALLE 13 80MTS CASA DE LA MUJER 4MTS ANCHO, decorado con extensiones mini led tipo intemperie		GL	1	\$ 18.091.626	\$ 18.091.626
11.6	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmante de cielo luminoso en la CALLE 14 180MTS CRA 13- CRA 12 8ANCHO, decorado con extensiones mini led tipo intemperie blancas. Incluye elementos de fijación material de mano de obra y equipos para trabajos en altura.		GL	1	\$ 33.994.437	\$ 33.994.437
12	BIBLIOTECA					
12.1	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmante Motivo bastón 2,mts de altura * 0,20m de ancho, en estructura metálica, decorado con luces mini led tela y manguera led. Incluye elementos de fijación material de mano de obra y equipos para trabajos en altura.		UND	8	\$ 3.027.174	\$ 24.217.392
12.2	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmante Motivo colombiana 2,mts de altura * 0,20m de ancho, en estructura metálica, decorado con luces mini led y manguera led. Incluye elementos de fijación material de mano de obra y equipos para trabajos en altura		UND	8	\$ 2.180.912	\$ 17.447.296

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co www.funza-cundinamarca.gov.co



SC-CER118470



SA-CER753750



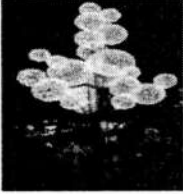

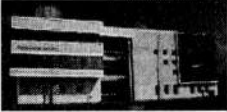
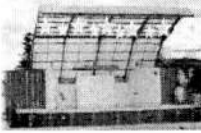


ST-CER753753



221

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3000195 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA E INVERSIONES CALEP SAS.



12.3	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte árbol guayacán de 5mts, compuesto por 20 esferas, así: 10 esferas de 50 cm de diámetro y 10 esferas de 1 mts de diámetro Incluye mano de obra y equipo para trabajo en altura		UND	8	\$ 9.453.157	\$ 75.625.256
12.4	Casa de jengibre 5mts de frente y 5mts profundidad, fabricada en madera mac, poliestireno expandido, luces led. Con pintura interna. Incluye mano de obra y equipo para trabajo en altura. (imagen de referencia)		UND	1	\$ 19.963.474	\$ 19.963.474
12.5	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte, 200mts manguera led para delinear la fachada, 20strober. Incluye elementos de fijación materia de mano de obra y equipos para trabajos en altura.		GL	1	\$ 5.215.229	\$ 5.215.229
12.6	CONCHA ACUSTICA: Alquiler, instalación, mantenimiento, desmonte, 15 estrallas 50cm y 6 cartinas led blancas, de 10 mts de ancho X 1 mts de caída, 20 strober. Incluye elementos de fijación materia, mano de obra y equipos para trabajos en altura.		GL	1	\$ 6.941.737	\$ 6.941.737
13	PARQUE LA FRATERNIDAD					
13.1	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte de oso de 6mts en estructura metálica y decorado con tela y luz mini led. Incluye elementos de conexión hasta punto cero, materiales, incluye mano de obra y equipo para trabajo en altura.		GL	1	\$ 18.544.937	\$ 18.544.937
13.2	Alquiler instalación, mantenimiento y desmonte Motivo colombina 2,mts de altura 0,20m de ancho, en estructura metálica, decorada con luces mini led y manguera led. Incluye elementos de fijación material de mano de obra y equipos para trabajos en altura.		UND	2	\$ 2.210.612	\$ 4.421.224
14	CAI SIETE TREJOS...					

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co



9C-CER118470



SA-CER753750



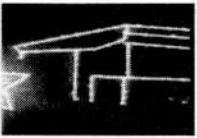

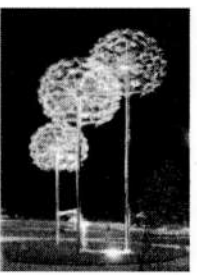
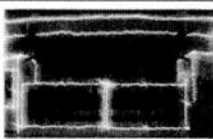
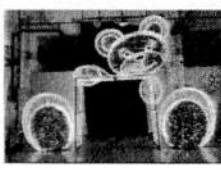

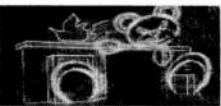
ST-CER753753



CO-SC-CER118470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3000195 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA E INVERSIONES CALEP SAS.



14.1	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte de 100ml manguera led y 20strober.. Incluye elementos de fijación material de mano de obra y equipos para trabajos en altura.		GL	1	\$ 2.056.488	\$ 2.056.488
14.2	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte árbol de esferas de 6mts. Incluye mano de obra y equipo para trabajo en altura		GL	1	\$ 16.370.357	\$ 16.370.357
15	PISTA DE PATINAJE					
15.1	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte, juegos de 3 aientes de león a diferente alturas. 1 de 2m, 1 de 1,50 m y 1 de 1,00m de altura, para anclar a césped. 70cm de diámetro, elaborado en estructura metálica, extensiones de led y fibra óptica. Incluye elementos de fijación material de mano de obra y equipos para trabajos en altura		JUEGO	2	\$ 13.150.777	\$ 26.301.554
15.2	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte de 50ml manguera led y 10strober. Incluye elementos de fijación material de mano de obra y equipos para trabajos en altura		GL	1	\$ 1.196.736	\$ 1.196.736
16	PARGÜE DE LOS NIÑOS					
16.1	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte de motivo entrada oso gigante 4mts de altura, fabricado en estructura metálica, decorado con tela, manguera led y extensiones mini led. Incluye mano de obra y equipo para trabajo en altura.		GL	1	\$ 14.612.202	\$ 14.612.202
16.2	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte, cascanueces 2,5mts fabricados en fibra de vidrio con reflectores exterior. Incluye mano de obra y equipo para trabajo en altura.		UND	1	\$ 8.189.725	\$ 8.189.725
16.3	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte de 50mts manguera con 10 strober. Incluye mano de obra y equipo para trabajo en altura		GL	1	\$ 1.209.215	\$ 1.209.215
17	LETREROS					

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co



SC-CER118470



SA-CER753750



ST-CER753753


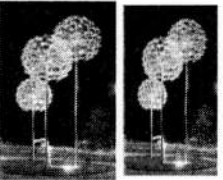

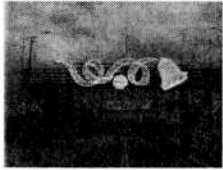
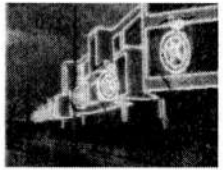
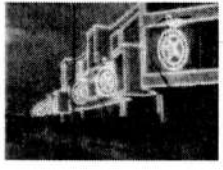


CO-SC-CER118470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

223

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3000195 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA E INVERSIONES CALEP SAS.



17.1	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte 200m manguera led luz BLANCA. Incluye mano de obra y equipo para trabajo en altura. Para los letreros de ingreso al municipio		ML	200	\$ 22.007	\$ 4.401.400
18	HUMEDAL					
18.1	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte, juegos de 3 dientes de león a diferente alturas. 1 de 2m, 1 de 1,50 m y 1 de 1,00m de altura, para anclar a césped. 70cm de diámetro, elaborado en estructura metálica, extensiones de led y fibra óptica. Incluye elementos de fijación material de mano de obra y equipos para trabajos en altura.		JUEGO	2	\$ 13.150.777	\$ 26.301.554
18.2	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte de familia de 3 gansos (1 de 2m de alto y 2 de 1,50m) 3D decorados con tela y luces mini led, fabricada en estructura metálica. Incluye mano de obra y equipo para trabajo en altura		JUEGO	1	\$ 9.758.789	\$ 9.758.789
19	3 PUENTES					
19.1	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte de motivo campana 2D 9mts ancho, fabricado en estructura metálica y decorado con tela, manguera led y lucen mini led. Incluye elementos de fijación material de mano de obra y equipos para trabajos en altura.		UND	6	\$ 5.693.306	\$ 34.159.836
20	COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO					
20.1	Alquiler, instalación mantenimiento y desmonte de 600 ml manguera led y 70 estrober. Incluye mano de obra y equipo para trabajo en alturas		GL	1	\$ 10.211.142	\$ 10.211.142
20.2	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte motivo esfera navideña proporcional a las luminarias existentes, fabricado en estructura metálica, decorado con luces mini led y manguera led. Incluye mano de obra y equipo para trabajo en altura.		UND	7	\$ 712.196	\$ 4.985.372
21	MONUMENTO CLL15 CON CR9					

contactenos@funza.cundinamarca.gov.co - www.funza.cundinamarca.gov.co



SC-CER118470



SA-CER753750




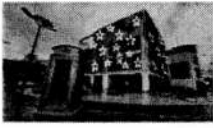
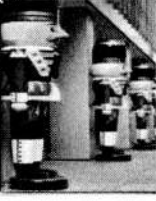
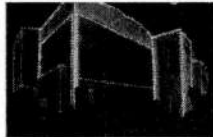
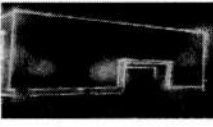
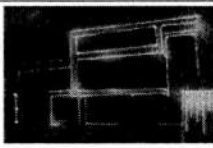

ST-CER753753



CO-SC-CER118470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3000195 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA E INVERSIONES CALEP SAS.



21.1	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte motivo esfera navideña proporcional a las luminarias existentes, fabricado en estructura metálica, decorado con luces mini led y manguera led. Incluye mano de obra y equipo para trabajo en altura.		UND	4	\$ 712.196	\$ 2.848.784
22	EDIFICIO POLIVALENTE					
22.1	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte de estrellas (juego de 25 unidades) Motivo de fachada varios tamaños (15 de 0,80m y 10 de 1,00m) y 30 strober. Incluye mano de obra y equipo para trabajo en altura		JUEGO	1	\$ 4.790.276	\$ 4.790.276
22.2	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte, cascanueces 2,5mts fabricados en fibra de vidrio con reflectores exterior. Incluye mano de obra y equipo para trabajo en altura		UND	1	\$ 7.974.486	\$ 7.974.486
23	CISS					
23.1	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte de 280ml manguera led y 30 strober. Incluye mano de obra y equipo para trabajo en altura		GL	1	\$ 6.720.494	\$ 6.720.494
24	CUBO					
	CUBO: Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte de 390ml manguera led y 30 strober. Incluye mano de obra y equipo para trabajo en altura.		GL	1	\$ 7.531.486	\$ 7.531.486
25	CEO					
	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte de 280ml manguera led y 30 strober. Incluye mano de obra y equipo para trabajo en altura.		GL	1	\$ 6.275.268	\$ 6.275.268
25.1	ARBOLES WIFI					
	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte de extensiones mini led tipo Intemperie, luz blanca. Incluye mano de obra y equipo para trabajo en altura.		UND	2	\$ 713.850	\$ 1.427.700
26	POLICIA					

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753








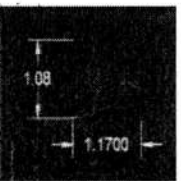


CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

225

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3000195 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA E INVERSIONES CALEP SAS.



	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte de 320ml manguera led y 33 strober, no se detallan las ventanas. Incluye mano de obra y equipo para trabajo en altura.		GL	1	\$ 7.782.122	\$ 7.782.122
27	CUNDEPORTES					
	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte 200ml manguera led, incluido la decoración de las rejas. Incluye mano de obra y equipo para trabajo en altura.		GL	1	\$ 2.006.206	\$ 2.006.206
28	COMPLEJO ACUATICO					
	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte 200ml manguera led y 20strober. Incluye mano de obra y equipo para trabajo en altura.		GL	1	\$ 6.033.176	\$ 6.033.176
29	ACUEDUCTO					
	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte 300ml manguera led y 20strober, incluida la decoración de las rejas. Incluye mano de obra y equipo para trabajo en altura.		GL	1	\$ 3.881.626	\$ 3.881.626
30	CENTRO DIA					
	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte 100ml manguera led y 20strober. Incluye mano de obra y equipo para trabajo en altura.		GL	1	\$ 2.272.008	\$ 2.272.008
31	CASA DE LA MUJER					
	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte 100ml manguera led y 20strober. Incluye mano de obra y equipo para trabajo en altura.		GL	1	\$ 2.118.517	\$ 2.118.517
32	CUN CR6					
	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte 250ml manguera led. Incluye mano de obra y equipo para trabajo en altura.		GL	1	\$ 2.502.811	\$ 2.502.811
33	Tingua: venta, instalación, mantenimiento y desmonte de figura metálica en pintura electrostática, longitud 1,08*1,17, adosada a poste. Decorada manguera led y tela decorativa. Incluye mano de obra y equipo para trabajo en altura.		UND	35	\$ 569.474	\$ 19.931.590

BASES, VESTIDO, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y DESMONTE PAJAROS EXISTENTES



SC-CER118470



SA-CER753750




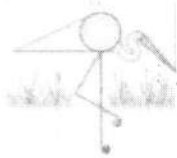



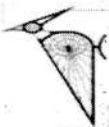
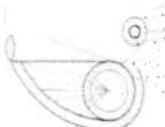
ST-CER753753



CO-SC-CER118470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3000195 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA E INVERSIONES CALEP SAS.



34	TINGUA: mantenimiento, decoración con tela, instalación y desmonte de figura metálica, en pintura electrostática, desarmable long: 6,6 x 6 mts empotrada en piso. Reforzar estructura para que sea autoportante y cambiar luz si es necesario para su correcto funcionamiento. Incluye mano de obra y equipo para trabajo en altura.		UND	9	\$ 2.543.892	\$ 22.895.028
35	GARZA: mantenimiento, decoración con tela, instalación Y desmante de figura metálica, en pintura electrostática, desarmable long: 6 x 6,85 mts adosada a fachada. Reforzar estructura para que sea autoportante y cambiar luz si es necesario para su correcto funcionamiento. Incluye mano de obra y equipo para trabajo en altura.		UND	8	\$ 2.613.193	\$ 20.905.544
36	COUBRI: mantenimiento, decoración con tela, instalación Y desmante de figura metálica, en pintura electrostática, desarmable long: 3,68 x 3 mts sobre cubierta. Incluye mano de obra y equipo para trabajo en altura.		UND	1	\$ 912.716	\$ 912.716
37	ATRAPAMOSCAS: mantenimiento, decoración con tela, y desmante de figura metálica, en pintura electrostática. Incluye mano de obra y equipo para trabajo en altura.		UND	1	\$ 1.056.546	\$ 1.056.546
38	BUHO: mantenimiento, decoración con tela, y desmante de figura metálica, en pintura electrostática, desarmable long: 3 x 2,22 mts. Reforzar estructura para que sea autoportante y cambiar luz si es necesario para su correcto funcionamiento. Incluye mano de obra y equipo para trabajo en altura.		UND	3	\$ 1.148.916	\$ 3.446.748
39	CARPINTERO: mantenimiento, instalación Y desmante de figura metálica, en pintura electrostática, desarmable long: 1,20 x 0,70 mts adosada a postes. Incluye mano de obra y equipo para trabajo en altura.		UND	130	\$ 354.074	\$ 46.029.620
40	PATO: Mantenimiento, instalación Y desmante de figura metálica, en pintura electrostática, desarmable long: 1,5 x 2,22 mts empotrada en piso. Reforzar estructura para que sea autoportante y cambiar luz si es necesario para su correcto funcionamiento. Incluye		UND	7	\$ 513.185	\$ 3.592.295

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co



SC-CER116470



SA-CER753750



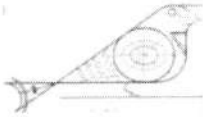
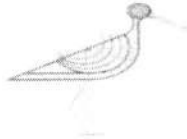
ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 001.PCCNTR.3000195 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA E INVERSIONES CALEP SAS.



	mano de obra y equipo para trabajo en altura.					
41	PIQUIGRUESO: mantenimiento, decoración con tela, instalación y desmonte de figura metálica, en pintura electrostática, desarmable long: 2,9 x 1,75 mts. empotrada en piso. Reforzar estructura para que sea autoportante y cambiar luz si es necesario para su correcto funcionamiento. Incluye mano de obra y equipo para trabajo en altura.		UND	12	\$ 643.708	\$ 7.724.496
42	PLAYERO: mantenimiento, decoración con tela, instalación y desmonte de figura metálica, en pintura electrostática, desarmable long 4,6 x 5 mts empotrada en piso. Reforzar estructura para que sea autoportante y cambiar luz si es necesario para su correcto funcionamiento. Incluye mano de obra y equipo para trabajo en altura.		UND	8	\$ 2.109.641	\$ 16.877.128
43	CONEXIÓN					
43.1	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte tableros eléctricos. Incluye mano de obra y equipo para trabajo en altura.		UND	15	\$ 372.304	\$ 5.584.560
43.2	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte cable dúplex 2*10. Incluye mano de obra y equipo para trabajo en altura.		UND	4000	\$ 4.366	\$ 17.464.000
43.3	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte TIMER DIGITAL: Control de encendido y apagado. Incluye mano de obra y equipo para trabajo en altura.		UND	80	\$ 16.961	\$ 1.356.880
SUBTOTAL					\$ 1.007.450.289	
I.V.A.					\$ 191.415.555	
TOTAL OFERTA ECONOMICA					\$ 1.198.865.844	

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. - El Municipio pagará el valor del presente contrato así: 1. Un primer pago correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato, a la entrega de figuras y elementos en alquiler, e instalación de estas y de las figuras seleccionadas de iluminación navideña, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 2. Un segundo pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, al encendido del alumbrado navideño objeto del contrato de conformidad con el cronograma definido por el municipio. 3. Y un tercer y último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a la liquidación del mismo. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: a) Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto. b) Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato. c) Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda. d) Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. e) Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda. f) Copia del RUT. g) Entrada al almacén de los elementos suministrados: TINGUAS. PARAGRAFO PRIMERO: Sobre el valor a pagar, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual

Página 11 de 17



9C-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3000195 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA E INVERSIONES CALEP SAS.



Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. PARAGRAFO TERCERO: Cumplir con lo establecido en la cláusula vigésima sexta. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.** - Un (01) mes y veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cual no puede superar el 31 de diciembre de 2021, aclarando que el alumbrado navideño con todos sus componentes se debe entregar en servicio a más tardar el 06 de diciembre de 2021, y cuatro (4) meses más, este último será para el trámite de la liquidación. **CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCION.** - El contrato se ejecutará en el municipio de Funza, en los lugares identificados por el municipio para la instalación de los elementos objeto del presente proceso. **CLÁUSULA SÉPTIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL.** - Entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que este último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** - Se tendrán como obligaciones las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:** 1) Suscribir el acta de inicio y terminación de la ejecución contractual entre EL CONTRATISTA, el supervisor y/o interventor y el secretario donde surge la necesidad. 2) Suscribir entre las partes y el supervisor y/o interventor, el acta de liquidación del contrato. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: **1.** Tramitar las garantías exigidas por el Municipio y allegarlas para su respectiva aprobación a través de la Oficina de Contratación. **2.** Garantizar durante la ejecución del contrato la disposición de un vehículo y/o camión que se adapte para el transporte de material y herramienta señalizado y con servicio de comunicaciones a fin de tener contacto directo con el Supervisor **3.** Dar estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan, mientras se conserve la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional. **4.** Elaborar los elementos contemplados en los ítems 33 Tinguá en materiales nuevos, del cuadro de especificaciones. **5.** Hacer la entrega e instalación de los elementos de alquiler en los lugares definidos por el Municipio. **6.** Realizar los trabajos de instalación, puesta en funcionamiento, anclaje, conexiones y demás, a más tardar el día 06 de diciembre de 2021, con la totalidad de los elementos contemplados en la ficha técnica. **7.** Deberá realizar pruebas de los elementos suministrados, instalados y alquilados que funcionen correctamente una semana antes del 7 de diciembre de 2021, si se presenta algún daño o inconsistencia deberá ser corregida inmediatamente, los costos adicionales serán asumidos por el contratista. **8.** El contratista se hace responsable de la vigilancia, conservación y mantenimiento de las estructuras instaladas por lo que debe garantizar una adecuada y segura instalación y además disponer de una cuadrilla que realice al menos dos (02) rondas por los recorridos determinados y estar en coordinación con la supervisión con el propósito de vigilar y de mantener encendido las estructuras. **9.** Realizar los cambios por productos defectuosos o que dañen personas ajenas al personal de la administración, por defectos de fábrica o indebida manipulación. **10.** Atender en máximo en 4 horas los requerimientos que efectúe el supervisor. **11.** Deberá adelantar conjuntamente con el Municipio el trámite ante la entidad prestadora del servicio de energía, para que se autorice las conexiones respectivas del alumbrado navideño. **12.** Garantizar que todos los equipos técnicos de trabajo, ingenieros y personal que visite o intervenga en los sitios de trabajo deben contar con excelente presentación y elementos de seguridad. **13.** Mantener vigentes los certificados de trabajo en alturas **14.** Responder al Supervisor todas las observaciones en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial del proyecto, y en especial de manejo de personal. **15.** Garantizar y mantener durante la ejecución del contrato el personal propuesto, si llegase a realizarse algún cambio deberá ser informado oportunamente al supervisor, el cual verificará cada uno de los requisitos y experiencia solicitada del personal propuesto. **16.** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la Iluminación Navideña suministrada y alquilada con el propósito de garantizar su correcto funcionamiento. **17.** Cumplir con las Normas vigentes aplicables tales como Decreto Ley 1077 de 2015, Ley 1259 de 2008, Resolución 1409 de 2012 y 3368 de 2014, Resolución 180540

contactenos@funza.cundinamarca.gov.co www.funza.cundinamarca.gov.co



SC-CER118470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER118470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

Página 12 de 17

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No.
CO1.FCCNTR.3000195 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL
MUNICIPIO DE FUNZA E INVERSIONES CALEP SAS.



marzo 30 de 2010. Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP Resoluciones: 18 0398 del 7 de abril de 2004 18 0498 del 29 de abril de 2005 18 1419 del 1 noviembre de 2005 18 0466 del 2 de abril de 2007 18 1294 del 6 de agosto de 2008 180195 de febrero de 2009, NTC -2050 Código Eléctrico Colombiano. **18.** Informar cualquier eventualidad por escrito o correo electrónico a infraestructura@funza-cundinamarca.gov.co, con 24 horas de antelación, aclarando que los días de atención por parte de la entidad será en días hábiles. **19.** La actividad de desmontaje y embalaje de la Tingua adquirida por el Municipio de Funza, se debe realizar previa verificación, la cual se debe entregar en correcto funcionamiento y entrega a satisfacción de la supervisión. **20.** Deberá asumir a sus costas los cambios por mantenimiento por daño de luces, o rotura de alguna pieza, daños en estructuras, las cuales serán verificadas por el supervisor. **21.** En el momento de la instalación, montaje, puesta en funcionamiento y desmonte de todos los componentes del alumbrado navideño, se deberá contar con la señalización necesaria y equipos para el desarrollo del proyecto. **C) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. **2.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos. **4.** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato. **5.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. **6.** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **9.** Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **10.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza. **11.** Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. **12.** Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019. **13.** Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. **14.** Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. **15.** Las demás que por ley o contrato le correspondan. **D) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: **1.** Expedir el Registro Presupuestal **2.** Aprobar las garantías constituidas por el contratista a través de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio. **3.** Tramitar la solicitud de conexión ante la entidad prestadora del servicio de energía conjuntamente con el contratista, para dejar en servicio el alumbrado navideño. **4.** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **5.** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. **6.** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **7.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **8.** Suscribir el Acta de terminación a través del Supervisor. **9.** Suscribir conjuntamente con el contratista y supervisor, el acta de liquidación del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co www.funza-cundinamarca.gov.co



SC-CER118470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER118470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

Página 13 de 17



entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO 1:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte de **EL CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **EL MUNICIPIO** a través de la supervisión y si ello no fuere posible **EL CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO 2:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, **EL CONTRATISTA** deberá informar a **EL MUNICIPIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por **EL CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISOR DEL CONTRATO.** - **EL MUNICIPIO** efectuará la supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, a través de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá **EL SUPERVISOR** en cualquier momento, exigir a **EL CONTRATISTA** la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. **EL SUPERVISOR** apoyará, asistirá y asesorará al **MUNICIPIO** en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, **EL SUPERVISOR** está autorizado para ordenarle a **EL CONTRATISTA** la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA** deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito **EL SUPERVISOR**; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; **EL SUPERVISOR** responderá solidariamente con **EL CONTRATISTA** si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la **EL MUNICIPIO**: **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR:** 1) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a **EL MUNICIPIO**. 2) Informar oportunamente al alcalde sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. 3) Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de **EL MUNICIPIO** y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 4) Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo. 5) Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. 6) En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. 7) Efectuar los requerimientos que sea del caso a **EL CONTRATISTA** cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 8) Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato. 9) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de **EL MUNICIPIO** los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. 10) Verificar durante la ejecución del contrato, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte del contratista. 11) Consultar y solicitar asesoría jurídica de **EL MUNICIPIO** sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 12) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. 13) Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002, el

contactenos@funza.cundinamarca.gov.co - www.funza.cundinamarca.gov.co



SC-CER118470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER118470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3000195 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA E INVERSIONES CALEP SAS.



marzo 30 de 2010. Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP Resoluciones: 18 0398 del 7 de abril de 2004 18 0498 del 29 de abril de 2005 18 1419 del 1 noviembre de 2005 18 0466 del 2 de abril de 2007 18 1294 del 6 de agosto de 2008 180195 de febrero de 2009, NTC -2050 Código Eléctrico Colombiano. 18. Informar cualquier eventualidad por escrito o correo electrónico a infraestructura@funza-cundinamarca.gov.co, con 24 horas de antelación, aclarando que los días de atención por parte de la entidad será en días hábiles. 19. La actividad de desmontaje y embalaje de la Tingua adquirida por el Municipio de Funza, se debe realizar previa verificación, la cual se debe entregar en correcto funcionamiento y entrega a satisfacción de la supervisión. 20. Deberá asumir a sus costas los cambios por mantenimiento por daño de luces, o rotura de alguna pieza, daños en estructuras, las cuales serán verificadas por el supervisor. 21. En el momento de la instalación, montaje, puesta en funcionamiento y desmonte de todos los componentes del alumbrado navideño, se deberá contar con la señalización necesaria y equipos para el desarrollo del proyecto. C) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos. 4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato. 5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza. 11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 12. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019. 13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 15. Las demás que por ley o contrato le correspondan. D) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1. Expedir el Registro Presupuestal 2. Aprobar las garantías constituidas por el contratista a través de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio. 3. Tramitar la solicitud de conexión ante la entidad prestadora del servicio de energía conjuntamente con el contratista, para dejar en servicio el alumbrado navideño. 4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 8. Suscribir el Acta de terminación a través del Supervisor. 9. Suscribir conjuntamente con el contratista y supervisor, el acta de liquidación del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co www.funza-cundinamarca.gov.co



SC-CER118470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER118470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

Página 13 de 17



entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO 1:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte de **EL CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **EL MUNICIPIO** a través de la supervisión y si ello no fuere posible **EL CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO 2:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, **EL CONTRATISTA** deberá informar a **EL MUNICIPIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por **EL CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISOR DEL CONTRATO.** - **EL MUNICIPIO** efectuará la supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, a través de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá **EL SUPERVISOR** en cualquier momento, exigir a **EL CONTRATISTA** la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. **EL SUPERVISOR** apoyará, asistirá y asesorará al **MUNICIPIO** en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, **EL SUPERVISOR** está autorizado para ordenarle a **EL CONTRATISTA** la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA** deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito **EL SUPERVISOR**; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; **EL SUPERVISOR** responderá solidariamente con **EL CONTRATISTA** si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la **EL MUNICIPIO**: **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR:** 1) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a **EL MUNICIPIO**. 2) Informar oportunamente al alcalde sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. 3) Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de **EL MUNICIPIO** y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 4) Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo. 5) Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. 6) En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. 7) Efectuar los requerimientos que sea del caso a **EL CONTRATISTA** cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 8) Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato. 9) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de **EL MUNICIPIO** los documentos de solicitud de adición y/o prórroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. 10) Verificar durante la ejecución del contrato, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte del contratista. 11) Consultar y solicitar asesoría jurídica de **EL MUNICIPIO** sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 12) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. 13) Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002, el

contactenos@funza.cundinamarca.gov.co www.funza.cundinamarca.gov.co



SC-CER118470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER118470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750



artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 14) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. 15) Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 16) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato. 17) Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina de Contratación de EL MUNICIPIO. 18) Las demás funciones inherentes a la supervisión. **FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR:** 1) Verificar que los bienes y/o servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones. 2) Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. 3) Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y/o la adecuada prestación del servicio objeto del presente contrato. 4) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. 5) Elaborar el acta de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. 6) Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente contrato. **FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR:** 1) Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. 2) Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. 3) Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. 4) Además tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El Municipio a través del alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del contrato y comunicárselo a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**- Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.**- El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. El CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del contrato sin la aprobación previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de El CONTRATISTA. EL MUNICIPIO, podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo a El CONTRATISTA el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**- El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si El CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. GASTOS.**- Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (si los hay), serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**- El CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de este contrato pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por EL MUNICIPIO, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. **PARÁGRAFO.** Se entenderá suspendido el plazo del contrato, mientras que, a juicio de EL MUNICIPIO, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.**- Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hiciera necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS.**- En caso de que EL CONTRATISTA

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co



3C-CER118470



SA-CER753750



ST-CER753755



CO-3C-CER118470
CO-ST-CER753755
CO-3A-CER753750

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.3000195 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL
MUNICIPIO DE FUNZA E INVERSIONES CALEP SAS.



se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**- Atendiendo la cuantía del contrato EL MUNICIPIO aplicará a El CONTRATISTA, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO, por incumplimiento de El CONTRATISTA. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RIESGOS.**- Las partes aceptan como riesgos previsibles que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato, los que se encuentran descritos en el pliego de condiciones y adensas (si la hay). **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CADUCIDAD.**- Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato, que hiciere necesaria la declaratoria de caducidad del presente contrato, EL MUNICIPIO a ello procederá, previo cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**- Forman parte integral del presente contrato: 1) La certificación del plan anual de adquisiciones; 2) Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones; 3) Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato; 4) El certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente; 5) Oferta; 8) Resolución de adjudicación; 9) Las pólizas constituidas y su acto de aprobación; 10) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLICITUDES DEL CONTRATISTA.**- Las solicitudes de El CONTRATISTA se entenderán presentadas cuando se radiquen en la Secretaría de Educación de EL MUNICIPIO, y se resolverán de común acuerdo entre la secretaria y el supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.**- A partir de la suscripción del contrato, El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), Parafiscales e impuestos a que haya lugar, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. Si llegare a incumplir con estas obligaciones EL MUNICIPIO le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 0.1% sobre el valor total del contrato, hasta que se reinicie el cumplimiento de las obligaciones, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Previo el cumplimiento del debido proceso. PARÁGRAFO PRIMERO: Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, El CONTRATISTA hará llegar al supervisor copia planilla pila del periodo correspondiente, en caso de persona jurídica certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. PARÁGRAFO SEGUNDO: El no pago por parte de El CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviviente en El CONTRATISTA, y se aplicará el siguiente procedimiento. a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en El CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. b) Presentada la causal de inhabilidad, El CONTRATISTA deberá informar a EL MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer a una persona, quien, a su vez, deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO.**- En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento. **CLÁUSULA**

contactenos@funza.cundinamarca.gov.co www.funza.cundinamarca.gov.co



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

Página 16 de 17

235



VIGÉSIMA QUINTA. PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO.- El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prórrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. INDEMNIDAD.**- EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al MUNICIPIO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**- Conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del contrato, las partes contractuales buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. INCORPORACION DE NORMAS.**- Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, ley 1474 de 2011, decreto único reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.** - El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Presentación de la póliza correspondiente por parte del Contratista. 3) Acta de aprobación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO. 4) La suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR designado por EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. DOMICILIO.** - Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Funza, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.** - Con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA acepta ser notificado en la dirección de correo electrónico suministrado en la plataforma SECOP II. EL MUNICIPIO recibirá notificaciones en la carrera 14 No. 13 - 05 o en el correo electrónico: infraestructura@funza-cundinamarca.gov.co

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobó	Juan Pablo Prieto Nieto	Jefe OAJ	Original firmado	08/11/2021
Elaboró	Mónica A. Naranjo Rojas	Contratista OAJ	Original firmado	08/11/2021



9C-CER116470



9A-CER753750



9T-CER753753



CO-9C-CER116470
CO-9T-CER753753
CO-9A-CER753750



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO

11 - FR - 04

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5518759 /	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	8/11/2023 /
--------------	----------------------	----------------------	-------------

TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS /	Cual:
-------------------	-------------	-------

CONTRATISTA:	INVERSIONES CALEP SAS /
--------------	-------------------------

Nombre y/o razón social:	INVERSIONES CALEP SAS /
--------------------------	-------------------------

Numero del NIT:	900.405.807-9 /
-----------------	-----------------

CESSIONARIO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONARIO:	N/A /
--	-------

Nombre y/o razón social:	N/A /
--------------------------	-------

Numero del NIT:	N/A /
-----------------	-------

OBJETO CONTRACTUAL (Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)	ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE FIGURAS DECORATIVAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA
--	---

ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:	El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: 1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y cargarlas a la plataforma SECOP II debidamente suscritas para su revisión y posterior aprobación. 2. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato. 3. Garantizar durante la ejecución del contrato la disposición de un vehículo y/o camión que se adapte para el transporte de material y herramienta señalado y con servicio de comunicaciones a fin de tener contacto directo con el supervisor. 4. Hacer la entrega e instalación de los elementos de alquiler en los lugares definidos por el supervisor del contrato. 5. Realizar los trabajos de instalación, puesta en funcionamiento, anclaje, conexiones y demás, a más tardar el día 01 de diciembre de 2023, con la totalidad de los elementos contemplados en la ficha técnica. 6. Deberá realizar pruebas de los elementos suministrados, instalados y alquilados que funcionen correctamente antes del 01 de diciembre de 2023, si se presenta algún daño por defectos de fabrica o por falla propia deberá ser corregida en el menor tiempo, los costos que esto con lleve serán asumidos por el contratista. 7. El contratista se hace responsable del mantenimiento de las estructuras instaladas por lo que debe garantizar una adecuada y segura instalación y además disponer de una cuadrilla que realice al menos dos (02) rondas por los recorridos determinados y estar en coordinación con la supervisión de mantener encendido las estructuras. 8. Realizar los cambios de los bienes alquilados en el evento que resulten defectuosos, por defectos de fabrica o por falla propia. El contratista no esta obligado a reponer ni a solicitar indemnización por cualquiera de los elementos descritos en la ficha técnica en caso daños ocasionados por terceros, o hurto o vandalismo, y tampoco se generarán gastos adicionales al municipio. 9. Atender en máximo en 4 horas los requerimientos que efectúe el supervisor, bien sea por oficio, correo electrónico o el canal de comunicación que se haya determinado de forma conjunta con el supervisor del contrato. 10. Adelantar conjuntamente con el municipio el trámite ante la entidad prestadora del servicio de energía, para que se autorice las conexiones respectivas del alumbrado navideño. 11. Garantizar que todos los equipos técnicos de trabajo, ingenieros y personal que visite o intervenga en los sitios de trabajo deben contar con excelente presentación y elementos de seguridad. 12. Mantener vigentes los certificados de trabajo en alturas durante el plazo de ejecución del contrato. 13. Responder al supervisor todas las observaciones en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial del proyecto, y en especial de manejo de personal. 14. Garantizar y mantener durante la ejecución del contrato el personal propuesto, si llegase a realizarse algún cambio deberá ser informado oportunamente al supervisor, el cual verificará cada uno de los requisitos y experiencia solicitada del personal propuesto, el cual deberá cumplir como mínimo con las exigencias de estudio y experiencia solicitadas en el pliego de condiciones. 15. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la iluminación navideña suministrada y alquilada con el propósito de garantizar su correcto funcionamiento. En caso que uno o más elementos sean diagnosticados como daño irreparable debido a daños ocasionados por terceros, hurto o vandalismo, durante el periodo de mantenimiento preventivo o correctivo, este elemento será retirado en su totalidad y no será remplazado, sin que se generen costos adicionales para el municipio. 16. Cumplir con las Normas vigentes aplicables tales como Decreto Ley 1077 de 2015, Ley 1259 de 2008, Resolución 1409 de 2012 y 3368 de 2014, Resolución 180540 marzo 30 de 2010, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP Resoluciones: 18 0398 del 7 de abril de 2004 18 0498 del 29 de abril de 2005 18 1419 del 1 noviembre de 2005 18 0466 del 2 de abril de 2007 18 1294 del 6 de agosto de 2008 180195 de febrero de 2009, NTC -2050 Código Eléctrico Colombiano. 17. Informar cualquier eventualidad por escrito o correo electrónico a infraestructura@funza.cundinamarca.gov.co, con 24 horas de antelación, aclarando que los días de atención por parte de la entidad será en días hábiles. 18. En el momento de la instalación, montaje, puesta en funcionamiento y desmonte de todos los componentes del alumbrado navideño, se deberá contar con la señalización necesaria y equipos para el desarrollo del proyecto. 19. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el municipio de Funza. 20. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del municipio (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato. 21. Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 22. Las demás que por ley o contrato le correspondan
--	---

El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: 1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y cargarlas a la plataforma SECOP II debidamente suscritas para su revisión y posterior aprobación. 2. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato. 3. Garantizar durante la ejecución del contrato la disposición de un vehículo y/o camión que se adapte para el transporte de material y herramienta señalado y con servicio de comunicaciones a fin de tener contacto directo con el supervisor. 4. Hacer la entrega e instalación de los elementos de alquiler en los lugares definidos por el supervisor del contrato. 5. Realizar los trabajos de instalación, puesta en funcionamiento, anclaje, conexiones y demás, a más tardar el día 01 de diciembre de 2023, con la totalidad de los elementos contemplados en la ficha técnica. 6. Deberá realizar pruebas de los elementos suministrados, instalados y alquilados que funcionen correctamente antes del 01 de diciembre de 2023, si se presenta algún daño por defectos de fabrica o por falla propia deberá ser corregida en el menor tiempo, los costos que esto con lleve serán asumidos por el contratista. 7. El contratista se hace responsable del mantenimiento de las estructuras instaladas por lo que debe garantizar una adecuada y segura instalación y además disponer de una cuadrilla que realice al menos dos (02) rondas por los recorridos determinados y estar en coordinación con la supervisión de mantener encendido las estructuras. 8. Realizar los cambios de los bienes alquilados en el evento que resulten defectuosos, por defectos de fabrica o por falla propia. El contratista no esta obligado a reponer ni a solicitar indemnización por cualquiera de los elementos descritos en la ficha técnica en caso daños ocasionados por terceros, o hurto o vandalismo, y tampoco se generarán gastos adicionales al municipio. 9. Atender en máximo en 4 horas los requerimientos que efectúe el supervisor, bien sea por oficio, correo electrónico o el canal de comunicación que se haya determinado de forma conjunta con el supervisor del contrato. 10. Adelantar conjuntamente con el municipio el trámite ante la entidad prestadora del servicio de energía, para que se autorice las conexiones respectivas del alumbrado navideño. 11. Garantizar que todos los equipos técnicos de trabajo, ingenieros y personal que visite o intervenga en los sitios de trabajo deben contar con excelente presentación y elementos de seguridad. 12. Mantener vigentes los certificados de trabajo en alturas durante el plazo de ejecución del contrato. 13. Responder al supervisor todas las observaciones en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial del proyecto, y en especial de manejo de personal. 14. Garantizar y mantener durante la ejecución del contrato el personal propuesto, si llegase a realizarse algún cambio deberá ser informado oportunamente al supervisor, el cual verificará cada uno de los requisitos y experiencia solicitada del personal propuesto, el cual deberá cumplir como mínimo con las exigencias de estudio y experiencia solicitadas en el pliego de condiciones. 15. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la iluminación navideña suministrada y alquilada con el propósito de garantizar su correcto funcionamiento. En caso que uno o más elementos sean diagnosticados como daño irreparable debido a daños ocasionados por terceros, hurto o vandalismo, durante el periodo de mantenimiento preventivo o correctivo, este elemento será retirado en su totalidad y no será remplazado, sin que se generen costos adicionales para el municipio. 16. Cumplir con las Normas vigentes aplicables tales como Decreto Ley 1077 de 2015, Ley 1259 de 2008, Resolución 1409 de 2012 y 3368 de 2014, Resolución 180540 marzo 30 de 2010, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP Resoluciones: 18 0398 del 7 de abril de 2004 18 0498 del 29 de abril de 2005 18 1419 del 1 noviembre de 2005 18 0466 del 2 de abril de 2007 18 1294 del 6 de agosto de 2008 180195 de febrero de 2009, NTC -2050 Código Eléctrico Colombiano. 17. Informar cualquier eventualidad por escrito o correo electrónico a infraestructura@funza.cundinamarca.gov.co, con 24 horas de antelación, aclarando que los días de atención por parte de la entidad será en días hábiles. 18. En el momento de la instalación, montaje, puesta en funcionamiento y desmonte de todos los componentes del alumbrado navideño, se deberá contar con la señalización necesaria y equipos para el desarrollo del proyecto. 19. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el municipio de Funza. 20. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del municipio (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato. 21. Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 22. Las demás que por ley o contrato le correspondan

VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato tanto en números como en letras)	1.096.194.022.00 /
--	--------------------

Valor en letras:	MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES, CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE
------------------	--



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO

11- -FR -04

PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO

PLAZO INICIAL: DOS (2) MESES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL CUAL NO PUEDE SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 ✓

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2023 ✓

ADICIONES AL PLAZO (PRORROGAS) N/A ✓

NEVA FECHA DE TERMINACIÓN: N/A ✓

HUBO TERMINACIÓN ANTICIPADA NO ✓

NEVA FECHA DE TERMINACIÓN: N/A ✓

INTERVENOR (Identificación del Interventor)

Nombre: N/A

Numero del NIT: N/A

SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)

Nombre: Gladys Gonzalez Gonzalez ✓ C. C. No. 40.045.522 de Tunja

Dependencia: Secretaria de Infraestructura

Entre los suscritos a saber JEMMY VILLAMIL BUITRAGO, mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 52.661.824 expedida en Funza (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Funza Nit. 899.999.433-5, en su calidad de Alcaldesa, elegida de 03 de noviembre de 2023, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Funza - Cundinamarca a los veintinueve (29) días de mes de diciembre de 2023 y posesionado mediante Escritura Pública Número 001, otorgada por la Notaria Única de Funza - Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 010 de 2016 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina EL MUNICIPIO, de una parte, PEDRO IGNACIO HUERTAS RUIZ representante legal de INVERSIONES CALEP SAS en su calidad de CONTRATISTA, y GLADYS GONZALES GONZALEZ Secretaria de Infraestructura y Supervisor liquidador, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato tal como lo establece la cláusula de liquidación del mismo en los siguientes términos:

ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE TODO EL CONTRATO

Item	Nc.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION
1		ACTA DE INICIO	10/11/2023 ✓
2		ACTA DE TERMINACION	31/12/2023 ✓

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO

DESCRIPCION	HUBO		FECHA DE SUSCRIPCION	OBSERVACIONES
	SI	NO		
SUSPENSIONES	X ✓			
REINICIOS	X ✓			
ADICION EN VALOR	X ✓			
ADICION EN TIEMPO	X ✓			
MULTAS	X ✓			
DECLARACION INCUMPLIMIENTO	X ✓			
CADUCIDAD	X ✓			

ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR

DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA			VIGENTE		
	DIA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.
CUMPLIMIENTO	30	6	2024		X	
PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	31	12	2026	X		
RESPONSABILIDAD CIVIL	31	12	2023		X	

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR
VALCR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 1,096,194,022.00 ✓
VALCR ADICIONADO:	\$ 0.00 ✓
VALCR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 1,096,194,022.00 ✓
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	\$ 0.00 ✓
VALOR AMORTIZADO	\$ 0.00 ✓
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	\$ 986,574,619.80 ✓
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 109,619,402.20 ✓
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	\$ 0.00 ✓

DETALLE DE LOS DESEMBOGOS REALIZADOS

DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR
	FECHA	NUMERO	
ACTA PARCIAL No 1 Y No 2	29/12/2023 ✓	2023008538 ✓	\$ 986,574,619.80



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO

11 -FR -04

CONSTANCIA DE INVERSIÓN EFECTUADAD DEL ANTICIPO

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
N/A	N/A	N/A	N/A

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Funza, queda excento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

Teniendo en cuenta que el día 17/07/2024 mediante correo electrónico dirigido a la Secretaría de Infraestructura, el Ingeniero Mauricio Suarez Bohorquez, anterior supervisor del contrato, presenta una solicitud, en la cual notifica la no autorización de su firma digital en el acta de terminación suscrita el día 31/12/2023, la cual fue presentada y cargada a la plataforma SECOP II por el contratista para el proceso de liquidación. Por lo tanto, se procede, a falta de dicha acta, a realizar un informe de liquidación subsanando el requisito del acta de terminación, y así, continuar con el trámite de liquidación. El mencionado informe de liquidación y sus anexos, se anexan y hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

Se realizó la verificación y control del expediente contractual, incluido el acta de terminación, así como la verificación de la ejecución restante correspondiente al 10% y representada en las actividades de desmonte. De lo anterior en conjunto se pudo concluir que el contrato se ejecuto en su totalidad y bajo el cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos pactados. Es así que el supervisor liquidador GLADYS GONZALEZ GONZALEZ, certifica que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hacen constar con su firma en esta acta. El Supervisor liquidador del Contrato, *efectuó* la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demás normas vigentes.

Con nuestras firmas damos fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que forman parte integral del respectivo contrato. Así mismo se cumple con lo que aquí se liquida.

Nota: Se actua como supervisor liquidador, teniendo en cuenta que en el proceso contractual el supervisor fue el ingeniero Mauricio Suarez Bohorquez

GLADYS GONZALEZ GONZALEZ
 Secretario de Infraestructura
 Supervisor Liquidador

Proyecto: Ing Fredy Castellanos V - Apoyo técnico a la supervisión Secretaría de Infraestructura

Revisó: Dr. Juan Carlos Gomez Apoyo jurídico a la supervisión Secretaría de Infraestructura

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se acuerda suscribir por ambas partes, el acta de liquidación del mencionado contrato con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte del Supervisor y Contratista.

Las partes, una vez se realice el pago de saldo a favor del contratista, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2024.

JEMMY VILLAMIL BUITRAGO

ALCALDE MUNICIPAL DE FUNZA

PEDRO IGNACIO HUERTAS RUIZ

Representante Legal INVERSIONES CALEP SAS
 CONTRATISTA

Revisó: Constanza Bedoya Garcia - Secretaría de Firma Jurídica

Revisó: Diana Caroline Diaz Rojas - secretaria de Firma nacienda

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE ARRENDAMIENTO

CONTRATO No.	CTO 553 MT 2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
NIT.	899.999.428 - 8
CONTRATISTA	INVERSIONES CALEP SAS
NIT.	NIT. 900.405.807-0
REPRESENTANTE LEGAL	PEDRO IGNACIO HUERTAS RUIZ
C.C.	79.408.665

Entre los suscritos a saber, de una parte, **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, entidad territorial identificada con NIT. 899.999.428 - 8, representada legalmente por **JORGE ANDRES PORRAS VARGAS**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con C.C. 79.882.688 de Bogotá D.C., en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, legalmente posesionado según el Acta de fecha enero 1 de 2020, suscrita ante la Notaria Única del Circulo de Tocancipá, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el artículo 315 de la Constitución Política y el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, debidamente facultado para la suscripción del presente contrato, mediante el Acuerdo Municipal No. 011 de 2022; y por otra parte, **INVERSIONES CALEP SAS**, con NIT 900.405.807-0; representada legalmente por el Sr. **PEDRO IGNACIO HUERTAS RUIZ** identificado con C.C. No. 79.408.665, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto:	ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 . El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.
3) Obligaciones:	<p>Obligaciones específicas del Contratista:</p> <p>1. Hacer la entrega e instalación de los elementos de alquiler en los lugares definidos por el Municipio. 2. Realizar los trabajos de instalación, puesta en funcionamiento, anclaje y conexiones del alumbrado navideño, a más tardar el día 6 de diciembre de 2023. 3. Deberá realizar pruebas de los elementos suministrados, instalados y alquilados que funcionen correctamente antes del 6 de diciembre de 2023, si se presenta algún daño o inconsistencia deberá ser corregida inmediatamente, los costos adicionales serán asumidos por el contratista. 4. Realizar la desinstalación de los elementos alquilados a más tardar el 31 diciembre de 2023. 5. Realizar la vigilancia, conservación y mantenimiento de las estructuras instaladas por lo que debe garantizar una adecuada y segura instalación y además disponer de una cuadrilla que realice al menos 2 rondas de 2 horas diarias, por los recorridos determinados y estar en coordinación con la supervisión con el propósito de vigilar y de mantener encendidas las estructuras. 6. Realizar los cambios por productos defectuosos o que dañen personas ajenas al personal de la administración, por defectos de fábrica o indebida manipulación. 7. Atender en máximo 4 horas los requerimientos que efectúe el supervisor. 8. Deberá adelantar conjuntamente con el Municipio el trámite ante la entidad prestadora del servicio de energía, para que se autorice las conexiones respectivas del alumbrado navideño, así mismo asumirá los costos que se generen ante estas entidades. 9. Garantizar que todos los equipos técnicos de trabajo y personal que visite o intervenga en los sitios de trabajo cuenten con excelente presentación y elementos de seguridad. 10. Mantener vigentes los certificados de trabajo en alturas del personal. 11. Responder al Supervisor todas las observaciones en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial del proyecto, y en especial de manejo de personal. 12. Garantizar y mantener durante la ejecución del contrato el personal propuesto, si llegase a realizarse algún cambio deberá ser informado oportunamente al supervisor, el cual verificará cada uno de los requisitos y experiencia solicitada del personal propuesto. 13. Realizar el mantenimiento</p>

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE ARRENDAMIENTO

preventivo y correctivo de la iluminación Navideña suministrada y alquilada con el propósito de garantizar su correcto funcionamiento. **14.** Cumplir con las Normas vigentes aplicables tales como Decreto Ley 1077 de 2015, Ley 1259 de 2008, Resolución 1409 de 2012 y 3368 de 2014, Resolución 180540 marzo 30 de 2010. Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP Resoluciones: 18 0398 del 7 de abril de 2004 18 0498 del 29 de abril de 2005 18 1419 del 1 noviembre de 2005 18 0466 del 2 de abril de 2007 18 1294 del 6 de agosto de 2008 180195 de febrero de 2009, NTC -2050 Código Eléctrico Colombiano. **15.** En el momento de la instalación, montaje, puesta en funcionamiento y desmonte de todos los componentes del alumbrado navideño, se deberá contar con la señalización necesaria y equipos para el desarrollo del proyecto. **16.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. **17.** Suscribir el acta de liquidación del contrato. **18.** Observar y cumplir con las normas de seguridad industrial (H.Q.S) y demás normatividad vigente y las especificaciones dadas. **19.** Cumplir con la totalidad de los ofrecimientos realizados en la oferta, entre ellos los ofrecimientos técnicos y económicos que fueron objeto de ponderación.

Obligaciones generales del Contratista: **1.** Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa. **2.** Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. **3.** Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes. **4.** Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato. **5.** Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, evitando las dilaciones y entorpecimientos que pudieran presentarse. **6.** Subsanan inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato. **7.** Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor. **8.** Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. **9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **10.** Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto. **11.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, constituirán dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas señalados requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución. **12.** Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato. **13.** Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual. **14.** Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes. **15.** Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única. **16.** Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual. **17.** Suscribir el acta de inicio del contrato. **18.** Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones del Municipio: **1.** Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.** Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE ARRENDAMIENTO

	<p>contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes. 3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato. 4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento. 5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato. 6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 9. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 10. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.</p>																								
<p>4) Valor:</p>	<p>El valor del presente contrato corresponde a la suma de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.496.330.000), de conformidad con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA la cual hace parte integral del presente contrato y constituye el Anexo No. 1 del mismo.</p> <p>El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="511 1123 1372 1606"> <thead> <tr> <th colspan="2">CDP: 2023001446</th> <th colspan="2">FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023</th> </tr> <tr> <th>Código y nombre del rubro (CCPET)</th> <th>Fuente de Financiación</th> <th colspan="2">Valor solicitado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2301.01.04.01.33.3301.2020258170012.3301053.2.3.2.02.02.006 / Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad gas y agua/ Rendimientos Financieros-Ingresos Corrientes de libre destinación</td> <td>401/Rendimientos Financieros-Ingresos Corrientes de libre destinación</td> <td colspan="2">300.000.000</td> </tr> <tr> <td>2301.01.04.01.33.3301.2020258170012.3301053.2.3.2.02.02.007 / Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing/ Rendimientos Financieros-Ingresos Corrientes de libre destinación</td> <td>401/Rendimientos Financieros-Ingresos Corrientes de libre destinación</td> <td colspan="2">700.000.000</td> </tr> <tr> <td>2301.01.04.01.33.3301.2020258170012.3301053.2.3.2.02.02.008 / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/ Rendimientos Financieros-Ingresos Corrientes de libre destinación</td> <td>401/Rendimientos Financieros-Ingresos Corrientes de libre destinación</td> <td colspan="2">500.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td colspan="2">\$1.500.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CDP: 2023001446		FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023		Código y nombre del rubro (CCPET)	Fuente de Financiación	Valor solicitado		2301.01.04.01.33.3301.2020258170012.3301053.2.3.2.02.02.006 / Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad gas y agua/ Rendimientos Financieros-Ingresos Corrientes de libre destinación	401/Rendimientos Financieros-Ingresos Corrientes de libre destinación	300.000.000		2301.01.04.01.33.3301.2020258170012.3301053.2.3.2.02.02.007 / Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing/ Rendimientos Financieros-Ingresos Corrientes de libre destinación	401/Rendimientos Financieros-Ingresos Corrientes de libre destinación	700.000.000		2301.01.04.01.33.3301.2020258170012.3301053.2.3.2.02.02.008 / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/ Rendimientos Financieros-Ingresos Corrientes de libre destinación	401/Rendimientos Financieros-Ingresos Corrientes de libre destinación	500.000.000		TOTAL		\$1.500.000.000	
CDP: 2023001446		FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023																							
Código y nombre del rubro (CCPET)	Fuente de Financiación	Valor solicitado																							
2301.01.04.01.33.3301.2020258170012.3301053.2.3.2.02.02.006 / Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad gas y agua/ Rendimientos Financieros-Ingresos Corrientes de libre destinación	401/Rendimientos Financieros-Ingresos Corrientes de libre destinación	300.000.000																							
2301.01.04.01.33.3301.2020258170012.3301053.2.3.2.02.02.007 / Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing/ Rendimientos Financieros-Ingresos Corrientes de libre destinación	401/Rendimientos Financieros-Ingresos Corrientes de libre destinación	700.000.000																							
2301.01.04.01.33.3301.2020258170012.3301053.2.3.2.02.02.008 / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/ Rendimientos Financieros-Ingresos Corrientes de libre destinación	401/Rendimientos Financieros-Ingresos Corrientes de libre destinación	500.000.000																							
TOTAL		\$1.500.000.000																							
<p>5) Forma de pago:</p>	<p>El Municipio pagará el valor del contrato de acuerdo con los precios unitarios contenidos en su propuesta económica, los cuales se detallan en el Anexo No. 1 de este documento.</p> <p>El Municipio pagará el valor del presente contrato así: Un primer pago correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato una vez se verifique la instalación y puesta en funcionamiento de todos los bienes solicitados y un segundo pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato una vez se realice la desinstalación de los elementos alquilados.</p>																								

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE ARRENDAMIENTO

	Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar i) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por los supervisores del contrato. ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales. iii) factura. iv) Informe de ejecución con soporte fotográfico. v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.
6) Cláusulas excepcionales:	EL MUNICIPIO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993
7) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes. ii) Por vencimiento del plazo. iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.
8) Multas:	EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas a EL CONTRATISTA del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
9) Cláusula Penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará al Municipio de Tocancipá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
10) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos del proceso de Licitación pública No. LIC 009 MT 2023. 2. La oferta presentada por EL CONTRATISTA 3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. Certificados de disponibilidad presupuestal. 5. Los demás documentos del expediente contractual.
11) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, citaciones, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EL MUNICIPIO en la Calle 11 No. 6-12 Tocancipá. Teléfono 5169017. ii) EL CONTRATISTA , en la Calle 65 N° 13 - 22, Bogotá. Teléfono: 3456933 o 3186423428, E-mail: huertas.sandra@gmail.com
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes; para su ejecución se requiere registro presupuestal, constitución y aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.
13) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
14) Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO por razón de reclamos, demandas y acciones legales que surjan durante o por la ejecución del contrato. Se considerarán como hechos imputables a EL CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos, sus errores y defectos en la ejecución contractual y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
15) Supervisión	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de JANA MARGARITA IBÁÑEZ YACOMELO Secretaria de Cultura y Patrimonio o quien haga sus veces.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE ARRENDAMIENTO

16) Garantías	De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:		
	Amparo	Cuantía	Vigencia
	Cumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	No menor a 200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato.	
17) Publicidad	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.		
18) Participación Comunitaria	El presente contrato tendrá la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para efectos de dicho control las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados.		
NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiagcgestioncontractualentidadestatalv2.pdf			
Elaboró y revisó: <i>Célcis Oswaldo Martínez Rojas – Contratista OJC</i>			
Revisó: <i>Daniel Antonio Ayala Mora – Asesor Jurídico Externo</i>			
Revisó: <i>Luz Ángela Rey Soler – Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación</i>			

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 5518759 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA E INVERSIONES CALEP SAS.



Entre los suscritos **DANIEL FELIPE BERNAL MONTEALEGRE**, mayor de edad y vecino de Funza, (Cundinamarca), identificado con la cédula de ciudadanía número 1.073.506.913, expedida en Funza (Cundinamarca), elegido el 27 de octubre de 2019, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la ciudad de Funza - Cundinamarca a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2019 y posesionado mediante Escritura Pública Número 1119 de fecha 26 de diciembre de 2019, otorgada por la Notaría Única de Funza - Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según acuerdo municipal número 010 de 2016 en su calidad de alcalde y representante legal del MUNICIPIO DE FUNZA en concordancia de lo previsto en la ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal b, artículo 25, numeral 11, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **INVERSIONES CALEP SAS** identificada con NIT. 900.405.807-0 representada legalmente por el señor **PEDRO IGNACIO HUERTAS RUIZ** identificado con C.C No. 79.408.665 expedida en Santafé de Bogotá D.C., y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se rige por lo regulado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018, decreto 019 de 2012, decreto único reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, adicionan o modifican, y por lo estipulado en las cláusulas que a continuación pactamos, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que la secretaría de infraestructura, en cumplimiento de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 y decreto único reglamentario 1082 de 2015; elaboró los estudios previos donde se encuentra debidamente justificada y soportada la necesidad de celebrar el presente contrato de servicios 2) Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para celebrar el presente contrato de servicios de acuerdo con los certificados de disponibilidad presupuestales expedido por la secretaría de hacienda del municipio, documento que hace parte integral del presente contrato; 3) Que el presente contrato se deriva de un proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Pública cumpliendo con el procedimiento establecido en la ley; 4) Que la secretaría jurídica elaboró el aviso de convocatoria, el primer y único aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) por el término legal establecido; 5) Que se ordenó la apertura de la convocatoria pública LP 011-2023, mediante resolución No. 808 de fecha doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023) publicando el pliego de condiciones definitivo; 6) Que en desarrollo del proceso se recibió una (01) propuesta la cual fue debidamente verificada y evaluada por el comité designado para tal efecto; 7) Que mediante resolución No. 878 del tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) se adjudicó a la sociedad **INVERSIONES CALEP SAS**, el contrato resultante del proceso de Licitación Pública LP 011-2023. 8) Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa del Estado y agotado el procedimiento de selección objetiva establecido y regulado por la normatividad vigente que rige la contratación estatal, es procedente que **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA** suscribamos el presente contrato y en consecuencia acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. - ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE FIGURAS DECORATIVAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA.** de conformidad con lo requerido por el MUNICIPIO en los estudios y documentos previos, así como pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, aceptada por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO:** Las actividades relacionadas en el presente contrato serán ejecutadas en forma directa por **EL CONTRATISTA**, con autonomía técnica y administrativa. **CLÁUSULA SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** - Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementan o adicionan. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** - Las partes acordamos el valor del presente contrato en la suma **MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTIDOS PESOS M/CTBA-(\$1.096.194.022) incluido IVA** y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Departamental y Municipal. De conformidad con la verificación y evaluación efectuada por el evaluador económico designado en el proceso de selección del que se deriva el presente contrato. A continuación, se detalla a descripción del suministro a adquirir objeto del contrato, incluyendo cantidades, valor unitario y valor total:

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co



SC-CER116470



SC-CER753760



ST-CER753753



295

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 5519759 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA E INVERSIONES CALEP SAS.



4	COPOS ARBOL: alquiler, instalación, mantenimiento por daños propios y desmonte decoración sobre el árbol, principales copos de 1 mts de longitud, en estructura metálica, decorada con manguera led luz blanca. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas, incluye elementos de conexión hasta punto cero, materiales, mano de obra y equipos. (Imagen de referencia). En caso de daño parcial o total, ocasionado por terceros, hurto y/o vandalismo, no se incurrirá en gastos adicionales por parte del contratante.	UNID	5	\$798.151,00	\$151.649,00	\$949.800,00	\$4.749.000,00
5	FIGURA MARCA FUNZA: Alquiler, instalación, mantenimiento por daños propios y desmonte decoración del árbol figura bidimensional como muestra la figura con una longitud de 2mts, en estructura metálica, decorada con manguera led luz roja. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas, incluye elementos de conexión hasta punto cero, materiales, mano de obra y equipos. (Imagen de referencia). En caso de daño parcial o total, ocasionado por terceros, hurto y/o vandalismo, no se incurrirá en gastos adicionales por parte del contratante.	UNID	5	\$1.008.403,00	\$191.597,00	\$1.200.000,00	\$6.000.000,00
6	LINGUA SILUETA: Alquiler, instalación, mantenimiento por daños propios y desmonte decoración del árbol figura bidimensional Lingua silueta de 2mts de longitud, en estructura metálica, decorada con manguera led luz azul. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas, incluye elementos de conexión hasta punto cero, materiales, mano de obra y equipos. (Imagen de referencia). En caso de daño parcial o total, ocasionado por terceros, hurto y/o vandalismo, no se incurrirá en gastos adicionales por parte del contratante.	UNID	5	\$1.008.403,00	\$191.597,00	\$1.200.000,00	\$6.000.000,00
7	FIGURA VOLUMETRICA SHOW TECNOLOGICO: alquiler, instalación, mantenimiento por	GL	1	\$61.160.504,00	\$11.620.496,00	\$72.781.000,00	\$72.781.000,00

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co



SA-CER753760



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753760

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 5518759 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA E INVERSIONES CALEP SAS.



<p>daños propios y desmonte de estrella pixel led 3mts de altura, volumétrica de 10 puntas con dos arcos 2d de 4mts de longitud con una altura central máxima de 2,5mts; la cantidad de pixeles que debe tener es de :500 diodos en total, los cuales deben cumplir con la siguiente especificación:</p> <p>1. El led debe tener un rango de operación en temperatura entre -25°C a 85°C aproximadamente, instalación y desmonte de diodos de luz RGB inteligente 12mm, debe operar en un rango de tensión de 12 VDC, el cable debe ser negro y debe tener una distancia de 10cm entre diodos, debe contar con conectores tipo intemperie, debe tener un chip integrado que permite ser programado en diferentes secuencias luminicas, el led debe trabajar en 256 escala de grises ajustable y frecuencia de escaneo de más de 2 khz, con frecuencia de actualización de hasta 30 fps, debe ser compatible y programable desde un sistema de control con entrada a 110vac y administrable desde un S.O Windows que genere el correcto desarrollo del software para poder establecer las diferentes secuencias de luces establecida por la alcaldía.</p> <p>2. el controlador debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. 2 puertos Daisy Chain, modulo con antena wifi de montaje en placa, modo de almacenamiento en tarjeta micro SD y reproducir sincronía con FPP. b. debe contar con salidas rs485 en conector rj45. c. debe contar con un sistema visual para confirmación y análisis de estado del mismo, en esta pantalla led deben existir 5 botones para su control. e. debe ser capaz de manejar 98304 canales. f. debe incluirse el cableado requerido y caja de control de encendido para su correcto funcionamiento. <p>3. deben incluirse las fuentes de alimentación requeridas con alimentación a 10vac o 220vac para garantizar el correcto funcionamiento de los diodos led, las fuentes deben ser capaz de soportar la intemperie sin generar sobrecalentamientos. Incluye infraestructura eléctrica e infraestructura metálica e instalación de elementos y anclajes necesarios para la operación del proyecto. Incluye elementos de fijación material de mano de obra y equipos para trabajos en altura. (imagen de referencia).</p> <p>En caso de daño parcial o total ocasionado por terceros, hurto y/o vandalismo, no se incurrirá en gastos adicionales por parte del contratante.</p>										
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co



C-CER116470



A-CER753750



T-CER753753



ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 5518759 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA E INVERSIONES CALEP SAS.



8	<p>SONIDO PARA LAS ESTRELLAS: Alquiler, instalación, mantenimiento por daños propios y desmonte sistema sonoro que garantice el buen funcionamiento del show audio rítmico. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo seguro en alturas, incluye elementos de conexión hasta punto cero, materiales, mano de obra y equipos. Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte. Sonido: El sistema de sonido estar compuesto por: a. 2 bafles IP55 fabricado con acero y plástico garantizando graves profundos y agudos, con potencia RMS 50/25/12W 130V, impedancia constante: 8 ohms-30W, respuesta de frecuencia: 100 – 20 kHz (-10 dB), SPL: 90 dB, ángulo de cobertura 1 kHz/4 kHz (-6 dB): 140°/90°, controles: switch de nivel de potencia, tensión constante: 00/70Vb, 1 mezclador de audio profesional de 4 canales con procesador de efectos, reproductor USB, a. 1 amplificador de 2 canales con potencia de 500w por canal, potencia de reproducción de 1400w, filtros de baja frecuencia, 1 transformadores de 400W con entrada de 4 y 8 atm, salida de 70v y 100v.e. Todos los sistemas deben ser compatibles para un correcto funcionamiento. Los parlantes debe tener la posibilidad de ser instalados en diferentes sitios orientados hacia las personas al interior de la estructura y en cercanías del mismos. Debe permitir la posibilidad de programar los audios de forma automática para que suenen a determinadas horas. Se debe garantizar la sincronía con el sistema de iluminación de la figura volumétrica. Debe incluirse el cableado requerido y caja de control de encendido para su correcto funcionamiento. En caso de daño parcial o total, ocasionado por terceros, hurto y/o vandalismo, no se incurrirá en gastos adicionales por parte del contratante.</p>	GL	1	\$8.378.151,00	\$1.591.849,30	\$9.970.000,00	\$9.970.000,00
9	<p>ANGELES 6MTS ALTURA CON TROMPETA. Alquiler, instalación, mantenimiento por daños propios y desmonte, fabricado en estructura metálica, fabricado en estructura metálica y decorado manguera led blanca uso intemperie 110-120v y luces mini led uso industrial luz cálida. Ubicados en las 4 entradas al parque principal. Incluye infraestructura eléctrica e infraestructura metálica e instalación de cementos y anclajes necesarios para la operación del proyecto. Incluye elementos de fijación material de mano de obra y equipos para trabajos en altura. (imagen de referencia). En caso de daño parcial o total, ocasionado por</p>	UNID	4	\$17.558.824,00	\$3.336.177,00	\$20.895.001,00	\$83.580.004,00

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co



C-CER118470



A-CER753760



T-CER753753



CO-SC-CER118470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753760

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 5518759 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA E INVERSIONES CALEP SAS.



	terceros, hurto y/o vandalismo, no se incurrirá en gastos adicionales por parte del contratante.						
10	CIELO CON NIEVE ARTIFICIAL: Alquiler, instalación, mantenimiento por daños propios y desmante nieve artificial. 8 máquinas de nieve con snow cada 20 minutos por 2 minutos durante 3 horas, incluye la composición de un cielo de luces de 50mts de longitud, luz blanca cada 1tr, las máquinas deben contar con las siguientes especificaciones técnicas: las máquinas deben operar en el voltaje de 110-220v, deben contar con una potencia de 1200w, capacidad para depositar 20 litros del componente generador de nieve, el componente debe garantizar ser indoor y seguro para el público, el cielo luminoso debe estar compuesto por extensiones mini led luz blanca uso exterior tipo industrial ubicado en el parque principal en la carrera 14 entre calle 13 y 14. Incluye infraestructura eléctrica e instalación de elementos y anclajes necesarios para la operación del proyecto. Incluye elementos de fijación material de mano de obra y equipos para trabajos en altura. (Imagen de referencia). En caso de daño parcial o total, ocasionado por terceros, hurto y/o vandalismo, no se incurrirá en gastos adicionales por parte del contratante.	GL	1	\$77.058.824,00	\$14.641.177,00	\$91.700.001,00	\$91.700.001,00
11	ARBORES NATURALES PARQUE PRINCIPAL: Alquiler, instalación, mantenimiento por caños propios y desmante de 2000mt de luces led blanca mini led para exterior tipo industrial distribuidos en todos los troncos de los árboles del parque principal y 200 meteoritos blancos 50cm para las copas de los árboles naturales del parque central. Incluye infraestructura eléctrica e instalación de elementos y anclajes necesarios para la operación del proyecto. Incluye elementos de fijación material de mano de obra y equipos para trabajos en altura. (Imagen de referencia). En caso de daño parcial o total, ocasionado por terceros, hurto y/o vandalismo, no se incurrirá en gastos adicionales por parte del contratante.	GL	1	\$ 27.647.059	\$5.252.941,00	\$32.900.000,00	\$32.900.000,00

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co



C-CER116470



SA-CER753760



ST-CER753753



**CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753760**

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 5518759 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA E INVERSIONES CALEP SAS.



12	CIELOS LUMINOSOS EN LAS 6 ENTRADAS DEL PARQUE LUZ BLANCA: Alquiler, instalación, mantenimiento por daños propios y desmonte de luces mini led exterior tipo industrial, garantizando el cubrimiento total en cada pasillo. Incluye infraestructura eléctrica e infraestructura metálica e instalación de elementos y anclajes necesarios para la operación del proyecto. Incluye elementos de fijación material de mano de obra y equipos para trabajos en altura. En caso de daño parcial o total, ocasionado por terceros, hurto y/o vandalismo, no se incurrirá en gastos adicionales por parte del contratante.	GL	1	\$ 25.210.084	\$4.789.916,00	\$30.000.000,00	\$30.000.000,00
13	ARCOS 2D 3MTS DE ALTURA PARA LAS ENTRADAS AL PPAAL. Alquiler, instalación mantenimiento por daños propios y desmonte, arco motivo estrecho de 4mts de ancho y 3 mts de altura central fabricado en estructura metálica decorado con manguera led uso interperie 110-120v luz blanca y luz cálida. Luces mini led uso industrial uso interperie. Luz blanca y cálida. La ubicación la define el supervisor. Incluye elementos de fijación material de mano de obra y equipos para trabajos en altura. (imagen de referencia). En caso de daño parcial o total, ocasionado por terceros, hurto y/o vandalismo, no se incurrirá en gastos adicionales por parte del contratante.	U-IEB	4	\$ 3.151.261	\$598.740,00	\$3.750.001,00	\$15.000.004,00
14	ALCALDIA: Alquiler, instalación, mantenimiento por daños propios y desmonte de iluminación eléctrica para decoración navideña de fachadas de la alcaldía municipal compuesta por 520ml manguera led blanca para delimitamiento. Incluye elementos de fijación material de mano de obra y equipos para trabajos en altura. En caso de daño parcial o total, ocasionado por terceros, hurto y/c vandalismo, no se incurrirá en gastos adicionales por parte del contratante.	GL	1	\$ 8.779.412	\$1.668.088,00	\$10.447.500,00	\$10.447.500,00
15	INSTALACION BAÑO LUCES ALCALDIA (FRONTAL Y LATERAL): Alquiler, instalación, mantenimiento por daños propios y desmonte de iluminación eléctrica para decoración navideña de fachada de la alcaldía municipal compuesta por 2700ml luces led mini led cálida con brillos. Incluye elementos de fijación material de mano de obra y equipos para trabajos en altura. En caso de daño parcial o total, ocasionado por terceros, hurto y/o vandalismo, no se incurrirá en gastos adicionales por parte del contratante.	GL	1	\$ 15.499.580	\$2.944.920,00	\$18.444.500,00	\$18.444.500,00

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co



C-CER116470



A-CER753760



F-CER753755



ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.
5518759 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA
E INVERSIONES CALEP SAS.



16	IGLESIA: Alquiler, instalación, mantenimiento por daños propios y desmonte de 400ml manguera led, 100 strober . . Incluye elementos de fijación material de mano de obra y equipos para trabajos en altura. En caso de daño parcial o total, ocasionado por terceros, hurto y/o vandalismo, no se incurrirá en gastos adicionales por parte del contratante.	GL	1	\$ 12.605.042	\$2.394.958,00	\$15.000.000,00	\$15.000.000,00
17	CASAS: Alquiler, instalación, mantenimiento por daños propios y desmonte de 1500ml de manguera led con para perfilar las casas alrededor del parque principal. Incluye elementos de fijación material de mano de obra y equipos para trabajos en altura. (Imagen de referencia). En caso de daño parcial o total, ocasionado por terceros, hurto y/o vandalismo, no se incurrirá en gastos adicionales por parte del contratante.	GL	1	\$ 20.526.471	\$3.900.029,00	\$24.426.500,00	\$24.426.500,00
18	MOTIVO POSTE ANGEL DE 1,5MTS DE LONGITUD PROPORCIONAL: Alquiler, instalación, mantenimiento por daños propios y desmonte de figuras navideñas para postes con las siguientes características: Estructura metálica con medidas de 1,5 metros de altura y ancho, proporcional, deben tener anclaje o sujeciones acordes para los postes con los que cuenta el municipio, debe ir decorada con manguera LED, donde su filamento garantice que sea manejable sin presentar problemas de rupturas internas, debe contar con corte máximo cada 50cm y tener una tensión nominal de funcionamiento 110-130V. Ubicación a definir por el supervisor. Incluye elementos de fijación material de mano de obra y equipos para trabajos en altura. (Imagen de referencia). En caso de daño parcial o total, ocasionado por terceros, hurto y/o vandalismo, no se incurrirá en gastos adicionales por parte del contratante.	UNID	19	\$ 995.135	\$189.076,00	\$1.184.211,00	\$22.500.009,00
15	Alquiler, instalación, mantenimiento por daños propios y desmonte de oleo luminoso en la cr13 80mts 4mts ancho, de 9 motivos pasacalle decorado con manguera led luz blanca, donde su filamento garantice que sea manejable sin presentar problemas de rupturas internas, debe contar con corte máximo cada 50cm y tener una tensión nominal de funcionamiento 110-130V. Incluye elementos de fijación material de mano de obra y equipos para trabajos en altura. (Imagen de referencia). En caso de daño parcial o total, ocasionado por terceros, hurto y/o vandalismo, no se incurrirá en gastos adicionales por parte del contratante.	UNID	9	\$ 3.260.924	\$619.576,00	\$3.880.500,00	\$34.924.500,00

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co



C-CER116470



A-CER753760



T-CER753753



ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 5518759 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA E INVERSIONES CALEP SAS.



20	Alquiler, instalación, mantenimiento por daños propios y desmonte de cielo luminoso en la calle 14 87mts parqueadero 4mts ancho incluye postes de refuerzo, de 6 motivos pasacalle decorado con manguera led luz blanca, donde su filamento garantice que sea manejable sin presentar problemas de rupturas internas, debe contar con corte máximo cada 50cm y tener una tensión nominal de funcionamiento 110-130V. Incluye elementos de fijación material de mano de obra y equipos para trabajos en altura. (Imagen de referencia). En caso de daño parcial o total, ocasionado por terceros, hurto y/o vandalismo, no se incurrirá en gastos adicionales por parte del contratante.	UNID	6	\$	3.260.924	\$619.576,00	\$3.880.500,00	\$23.283.000,00
21	Alquiler, instalación, mantenimiento por daños propios y desmonte de cielo luminoso en la calle 13 70mts alcaldía 4mt ancho, de 6 motivos pasacalle decorado con manguera led luz blanca, donde su filamento garantice que sea manejable sin presentar problemas de rupturas internas, debe contar con corte máximo cada 50cm y tener una tensión nominal de funcionamiento 110-130V. Incluye elementos de fijación material de mano de obra y equipos para trabajos en altura. (Imagen de referencia) En caso de daño parcial o total, ocasionado por terceros, hurto y/o vandalismo, no se incurrirá en gastos adicionales por parte del contratante.	UNID	6	\$	3.260.924	\$619.576,00	\$3.880.500,00	\$23.283.000,00
22	Alquiler, instalación, mantenimiento por daños propios y desmonte de cielo luminoso en la calle 14 90mts entre cra 13- cra 12 Bancho, de 6 motivos pasacalle decorado con manguera led luz blanca, donde su filamento garantice que sea manejable sin presentar problemas de rupturas internas, debe contar con corte máximo cada 50cm y tener una tensión nominal de funcionamiento 110-130V. Incluye elementos de fijación material de mano de obra y equipos para trabajos en altura. (Imagen de referencia) En caso de daño parcial o total, ocasionado por terceros, hurto y/o vandalismo, no se incurrirá en gastos adicionales por parte del contratante.	UNID	6	\$	3.260.924	\$619.576,00	\$3.880.500,00	\$23.283.000,00
23	Biblioteca: alquiler, instalación, mantenimiento por daños propios, y desmonte de 300mts manguera led luz blanca para definir frontal de la fachada. Incluye elementos de fijación material de mano de obra y equipos para trabajos en altura. En caso de daño parcial o total, ocasionado por terceros, hurto y/o vandalismo, no se incurrirá en gastos adicionales por parte del contratante.	GL	1	\$	8.403.361	\$1.596.639,00	\$10.000.000,00	\$10.000.000,00

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co



G-CER116470



A-CER753760



T-CER753753



ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 5518759 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA E INVERSIONES CALEP SAS.



24	Alquiler, instalación, mantenimiento por daños propios y desmante de baño de luces biblioteca frente, decorado con de 372C ml de extensión led mm led exterior tipo industrial luz callea con destellos. Incluye elementos de fijación material de mano de obra y equipos para trabajos en altura. (imagen de referencia). En caso de daño parcial o total, ocasionado por terceros, hurto y/o vandalismo, no se incurrirá en gastos adicionales por parte del contratante.	GL	1	\$ 29.323.529	\$5.571.471,00	\$34.895.000,00	\$34.895.000,00
25	Alquiler, instalación, mantenimiento por daños propios y desmante de 500mts manguera luz blanca frente de las casas de alrededor a el biblioparque 1500 metros de manguera para realizar la definición del frente de las casas entre calle 14 y calle 13 entre carreras 16 y 15. Incluye elementos de fijación material de mano de obra y equipos para trabajos en altura. (Imagen de referencia). En caso de daño parcial o total, ocasionado por terceros, hurto y/o vandalismo, no se incurrirá en gastos adicionales por parte del contratante.	GL	1	\$ 20.526.471	\$3.900.029,00	\$24.426.500,00	\$24.426.500,00
26	CARRUSEL DECORATIVO 4,5 MTS DIAMETRO X 3,5 MTS ALTURA. Alquiler, instalación, mantenimiento por daños propios y desmante. Fabricado en estructura metálica y de madera. Todo preparado para la intemperie, estructura metálica para mayor durabilidad. Seis figuras de Renos de 1,5mt de altura, terminados en fibra de vidrio, los cuales soportan la interacción con personas e intemperie. Colores acordes a la temporada (navidad) con acabados. Decorado con luces led incluye infraestructura eléctrica e infraestructura metálica e instalación de elementos y anclajes necesarios para la operación del proyecto. Incluye elementos de fijación material de mano de obra y equipos para trabajos en altura. (Imagen de referencia). En caso de daño parcial o total, ocasionado por terceros, hurto y/o vandalismo, no se incurrirá en gastos adicionales por parte del contratante.	UNID	1	\$ 72.889.916	\$13.849.084,00	\$86.739.000,00	\$86.739.000,00

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co



C-CER116470



SA-CER753760



ST-CER753760



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753760
CO-SA-CER753760

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 5518759 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA E INVERSIONES CALEP SAS.



27	REGALO Alquiler, instalación, mantenimiento por daños propios y desmonte de REGALO 3 M. 3D interactiva, elaborados en estructura metálica, con pintura electrostática. Su sistema de iluminación cuenta con manguera LED luz blanca, donde su filamento garantiza que sea manejable sin presentar problemas de rupturas internas, debe contar con corte máximo cada 50cm y tener una tensión nominal de funcionamiento 110-130V, decorados con luces mini led con una longitud mínima de 10 metros semiindustriales tipo Imperia, con cable transparente y luz cálida. Ubicación a definir por el supervisor. El motivo debe estar decorado con luces mini led rojas, cable transparente. Incluye elementos de fijación material de mano de obra y equipos para trabajos en altura. Imagen de referencial. En caso de daño parcial o total, ocasionado por terceros, hurto y/o vandalismo, no se incurrirá en gastos adicionales por parte del contratante.	UND	2	\$ 7.959.244	\$1.512.256,00	\$9.471.500,00	\$13.943.000,00
28	MOTIVO POSTE PARA LA BIBLIOTECA: Alquiler, instalación, mantenimiento por daños propios y desmonte de figuras navideñas para postes con las siguientes características: Estructura metálica con medidas de 1,5 metros de altura y ancho, proporcional, deben tener análisis o selecciones acordes para los postes con los que cuenta el municipio, debe ir decorado con manguera LED, donde su filamento garantiza que sea manejable sin presentar problemas de rupturas internas, debe contar con corte máximo cada 50cm y tener una tensión nominal de funcionamiento 110-130V y luces mini led luz blanca. Ubicación a definir por el supervisor. Incluye elementos de fijación material de mano de obra y equipos para trabajos en altura. (Imagen de referencial). En caso de daño parcial o total, ocasionado por terceros, hurto y/o vandalismo, no se incurrirá en gastos adicionales por parte del contratante.	UNID	8	\$ 2.093.487	\$397.763,00	\$2.491.250,00	\$19.930.000,00

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co



C-CER116470



SA-CER753760



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753760

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 5518759 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA E INVERSIONES CALEP SAS.



29	PESEBRE Alquiler, instalación, mantenimiento por daños propios y desmonte, pesebre de 3mts su figura más alta, fabricado en estructura metálica, pintado en electrostático color dorado, decorado con manguera led y luces mini led tipo industrial para Intemperie, acilido y blanco, cuenta en total con 8 figuras María, José, los 3 reyes magos y dos animales e portafly la estrella 2d, Ubicación a definir por el supervisor. Incluye elementos de fijación material de mano de obra y equipos para trabajos en altura. (Imagen de referencia). En caso de daño parcial o total, ocasionado por terceros, hurto y/o vandalismo, no se incurrirá en gastos adicionales por parte del contratante.	GL	1	\$ 36.026.050	\$6.844.950,00	\$42.871.000,00	\$42.871.000,00	
30	Alquiler, instalación, mantenimiento por daños propios y desmonte tableros eléctricos. Incluye mano de obra y equipo para trabajo en altura. En caso de daño parcial o total, ocasionado por terceros, hurto y/o vandalismo, no se incurrirá en gastos adicionales por parte del contratante.	UNID	8	\$ 402.311	\$76.439,00	\$478.750,00	\$3.830.000,00	
31	Alquiler, instalación, mantenimiento por daños propios y desmonte cable dúplex 2"12. Incluye mano de obra y equipo para trabajo en altura. En caso de daño parcial o total, ocasionado por terceros, hurto y/o vandalismo, no se incurrirá en gastos adicionales por parte del contratante.	ML	2500	\$ 5.46	\$1.038,00	\$6.499,00	\$16.247.500,00	
32	Alquiler, instalación, mantenimiento por daños propios y desmonte TIMER DIGITAL: Control de encendido y apagado. Incluye mano de obra y equipo para trabajo en altura. En caso de daño parcial o total, ocasionado por terceros, hurto y/o vandalismo, no se incurrirá en gastos adicionales por parte del contratante.	UNID	10	\$ 23.525	\$4.471,00	\$28.000,00	\$280.000,00	
33	Alquiler, instalación, mantenimiento por daños propios, (incluye reposición por daños de todo el sistema, pérdida de alguno de sus componentes y fundida) y desmonte: 40mts cable concéntrico 3"4-8, para realizar la acometida eléctrica del edificio universitario hasta el centro del parque. En caso de daño parcial o total, ocasionado por terceros, hurto y/o vandalismo, no se incurrirá en gastos adicionales por parte del contratante.	GL	1	\$ 2.058.823	\$391.176,00	\$2.449.999,00	\$2.449.999,00	
							\$1.096.194.022,00	

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co



C-CER116470



A-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. - El Municipio pagará el valor del presente contrato así: 1. Un primer pago correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato, a la entrega de figuras y elementos en alquiler, e instalación de estas y de las figuras seleccionadas de iluminación navideña, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 2. Un segundo pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, al encendido del alumbrado navideño objeto del contrato de conformidad con el cronograma definido por el municipio. 3. Y un tercer y último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del

**ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.
5518759 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA
E INVERSIONES CALEP SAS.**



contrato, a la liquidación del mismo. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: a) Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto. b) Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato. c) Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda. d) Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. e) Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda. f) Copia del RUT. g) Entrada al almacén (si aplica) PARÁGRAFO PRIMERO: Sobre el valor a pagar, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables, vigentes al momento de realizar cada pago. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. PARAGRAFO TERCERO: Cumplir con lo establecido en la cláusula vigésima sexta. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.** - Dos (2) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cual no puede superar el 31 de diciembre de 2023, aclarando que el alumbrado navideño con todos sus componentes se debe entregar en servicio el 01 de diciembre de 2023. **CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCION.** - El contrato se ejecutará en el municipio de Funza, en los lugares identificados por el municipio para la instalación de los elementos objeto del presente proceso, de acuerdo con las directrices del supervisor del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL.** - Entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que este último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** - Se tendrán como obligaciones las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:** 1) Suscribir el acta de inicio y terminación de la ejecución contractual entre EL CONTRATISTA, el supervisor y/o interventor y el secretario donde surge la necesidad. 2) Suscribir entre las partes y el supervisor y/o interventor, el acta de liquidación del contrato. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: 2) Tramitar las garantías exigidas por el municipio y cargarlas a la plataforma SECOP II debidamente suscritas para su revisión y posterior aprobación. 2) Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato. 3) Garantizar durante la ejecución del contrato la disposición de un vehículo y/c camión que se adapte para el transporte de material y herramienta señalizado y con servicio de comunicaciones a fin de tener contacto directo con el supervisor. 4) Hacer la entrega e instalación de los elementos de alquiler en los lugares definidos por el supervisor del contrato. 5) Realizar los trabajos de instalación, puesta en funcionamiento, anclaje, conexiones y demás, a más tardar el día 01 de diciembre de 2023, con la totalidad de los elementos contemplados en la ficha técnica. 6) Deberá realizar pruebas de los elementos suministrados, instalados y alquilados que funcionen correctamente antes del 01 de diciembre de 2023, si se presenta algún daño por defectos de fábrica o por falla propia deberá ser corregida en el menor tiempo, los costos que esto conlleve serán asumidos por el contratista. 7) El contratista se hace responsable del mantenimiento de las estructuras instaladas por lo que debe garantizar una adecuada y segura instalación y además disponer de una cuadrilla que realice al menos dos (02) rondas por los recorridos determinados y estar en coordinación con la supervisión de mantener encendido las estructuras. 8) Realizar los cambios de los bienes alquilados en el evento que resulten defectuosos, por defectos de fábrica o por falla propia. El contratista no está obligado a reponer ni a solicitar indemnización por cualquiera de los elementos descritos en la ficha técnica en caso de daños ocasionados por terceros, o hurto o vandalismo, y tampoco se generarán gastos adicionales al municipio. 9) Atender en máximo en 4 horas los requerimientos que efectúe el supervisor, bien sea por oficio, correo electrónico o el canal de comunicación que se haya determinado de forma conjunta con el supervisor del contrato. 10) Adelantar conjuntamente con el municipio el trámite ante la entidad prestadora del servicio de energía, para que se autorice las conexiones respectivas del alumbrado navideño. 11) Garantizar que todos los equipos técnicos de trabajo, ingenieros y personal que visite o intervenga en los sitios de trabajo deben contar con excelente presentación y elementos de seguridad. 12) Mantener

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co



SC-CER116470



SA-CER753760



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753760



vigentes los certificados de trabajo en alturas durante el plazo de ejecución del contrato. 13) Responder al supervisor todas las observaciones en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial del proyecto, y en especial de manejo de personal. 14) Garantizar y mantener durante la ejecución del contrato el personal propuesto, si llegase a realizarse algún cambio deberá ser informado oportunamente al supervisor, el cual verificará cada uno de los requisitos y experiencia solicitada del personal propuesto, el cual deberá cumplir como mínimo con las exigencias de estudio y experiencia solicitadas en el pliego de condiciones. 15) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la iluminación navideña suministrada y alquilada con el propósito de garantizar su correcto funcionamiento. En caso que uno o más elementos sean diagnosticados como daño irreparable debido a daños ocasionados por terceros, hurto o vandalismo, durante el período de mantenimiento preventivo o correctivo, este elemento será retirado en su totalidad y no será reemplazado, sin que se generen costos adicionales para el municipio. 16) Cumplir con las Normas vigentes aplicables tales como Decreto Ley 1077 de 2015, Ley 1259 de 2008, Resolución 1409 de 2012 y 3368 de 2014, Resolución 180540 marzo 30 de 2010, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP Resoluciones: 18 0398 del 7 de abril de 2004 18 0498 del 29 de abril de 2005 18 1419 del 1 noviembre de 2005 18 0466 del 2 de abril de 2007 18 1294 del 6 de agosto de 2008 180195 de febrero de 2009, NTC -2050 Código Eléctrico Colombiano. 17) Informar cualquier eventualidad por escrito o correo electrónico a infraestructura@funza-cundinamarca.gov.co, con 24 horas de antelación, aclarando que los días de atención por parte de la entidad será en días hábiles. 18) En el momento de la instalación, montaje, puesta en funcionamiento y desmonte de todas las componentes del alumbrado navideño, se deberá contar con la señalización necesaria y equipos para el desarrollo del proyecto. 19) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el municipio de Funza. 20) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del municipio (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato. 21) Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 22) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1) Expedir el Registro Presupuestal. 2) Aprobar las garantías constituidas por el contratista a través de la Oficina Asesora Jurídica del municipio en la plataforma SECOP II. 3) Suscribir el acta de inicio a través del supervisor. 4) Tramitar la solicitud de conexión ante la entidad prestadora del servicio de energía conjuntamente con el contratista, para dejar en servicio el alumbrado navideño. 5) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 6) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 7) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 8) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 9) Determinar a la suscripción del acta de inicio los lugares donde se llevará a cabo la instalación de los elementos para el alumbrado navideño. 10) Suscribir el acta de terminación a través del supervisor. 11) Suscribir conjuntamente con el contratista y supervisor, el acta de liquidación del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. PARÁGRAFO 1: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte de **EL CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **EL MUNICIPIO** a través de la supervisión y si ello no fuere posible **EL CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. PARÁGRAFO 2: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, **EL CONTRATISTA** deberá informar a **EL MUNICIPIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por **EL CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISOR DEL CONTRATO. - EL MUNICIPIO** efectuará la supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, a través del

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co



SC-CER116470



SA-CER753760



ST-CER753753



**ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.
5518759 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA
E INVERSIONES CALEP SAS.**



SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitiva y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO: **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR:** 1) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO. 2) Informar oportunamente al alcalde sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. 3) Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 4) Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo. 5) Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. 6) En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. 7) Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 8) Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato. 9) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prórroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. 10) Verificar durante la ejecución de contrato, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte del contratista. 11) Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 12) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. 13) Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (decreto 1275 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 739 de 2002, el decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 14) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. 15) Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 16) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato. 17) Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina de Contratación de EL MUNICIPIO. 18) Las demás funciones inherentes a la supervisión. **FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR:** 1) Verificar que los bienes y/o servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones. 2) Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. 3) Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y/o la adecuada prestación del servicio objeto del presente contrato. 4) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. 5) Elaborar el acta de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. 6) Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co



SC-CER116470



SA-CER753760



ST-CER753753





establecidos en el presente contrato. **FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR:** 1) Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. 2) Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. 3) Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. 4) Además tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El Municipio a través del alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del contrato y comunicárselo a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** - Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que por los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.** - El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. El CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del contrato sin la aprobación previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. EL MUNICIPIO, podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo a EL CONTRATISTA el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** - El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. GASTOS.** - Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (si los hay), serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** - El CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de este contrato pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por EL MUNICIPIO, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. **PARÁGRAFO.** Se entenderá suspendido el plazo del contrato, mientras que, a juicio de EL MUNICIPIO, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** - Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS.** - En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** - Atendiendo la cuantía del contrato EL MUNICIPIO aplicará a EL CONTRATISTA, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO, por incumplimiento de EL CONTRATISTA. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RIESGOS.** - Las partes aceptan como riesgos previsibles que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato, los que se encuentran descritos en el pliego de condiciones y adensas (si la hay). **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CADUCIDAD.** - Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato, que hiciere necesaria la declaratoria de caducidad del presente contrato, EL MUNICIPIO a ello procederá, previo cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido en el artículo 18

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co



SC-CER110470



SA-CER753750



ST-CER753753



ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 5518759 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA E INVERSIONES CALEP SAS.



de la ley 80 de 1993 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**- Forman parte integral del presente contrato: 1) Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones; 2) Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato; 4) El certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente; 5) Oferta; 6) Resolución de adjudicación; 7) Las pólizas constituidas y su acto de aprobación; 8) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLICITUDES DEL CONTRATISTA.**- Las solicitudes de EL CONTRATISTA se entenderán presentadas cuando se radiquen en la Secretaría de Educación de EL MUNICIPIO, y se resolverán de común acuerdo entre la secretaria y el supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.**- A partir de la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), Parafiscales e impuestos a que haya lugar, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. Si llegare a incumplir con estas obligaciones EL MUNICIPIO le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 0.1% sobre el valor total del contrato, hasta que se reinicie el cumplimiento de las obligaciones, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Previo el cumplimiento del cobido proceso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, EL CONTRATISTA hará llegar al supervisor copia plnilla pila del periodo correspondiente, en caso de persona jurídica certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley y por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El no pago por parte de EL CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviviente en EL CONTRATISTA, y se aplicará el siguiente procedimiento. a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en EL CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. b) Presentada la causal de inhabilidad, EL CONTRATISTA deberá informar a EL MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer a una persona, quien, a su vez, deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO.**- En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO.**- El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prórrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. INDEMNIDAD.**- EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al MUNICIPIO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**- Conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del contrato, las partes contractuales buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. INCORPORACION DE NORMAS.**- Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, ley 1474 de 2011, decreto único reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y de más normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.**- El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Presentación de la póliza correspondiente por parte del Contratista. 3) Acta de aprobación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO. 4) La suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR designado por EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. DOMICILIO.**- Para todos los

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co



SC-CER116470



SA-CER753760



ST-CER753755



ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.
5518759 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA
E INVERSIONES CALEP SAS.



efectos legales y fiscales afines a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Funza, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.** - Con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** acepta ser notificado en la dirección de correo electrónico suministrado en la plataforma SECOP II. **EL MUNICIPIO** recibirá notificaciones en la carrera 14 No. 13 - 05 o en el correo electrónico: infraestructura@funza-cundinamarca.gov.co

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobó	Juan Pablo Prieto Nieto	Secretario Jurídico	Original firmado	07/11/2023
Ejecutó	Mónica A. Narciño Rojas	PE Secretaria Jurídica	Original firmado	07/11/2023



SC-CER116470



SA-CER753760




ST-CER753763



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753760


Página 18 de 18

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código: F-GJC-127
	CONTRATO LICITACION PUBLICA	Fecha: 26/03/2020
		Página: 1 de 15
		Versión: 1

Naturaleza:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
Numero de contrato:	1410	DE 2023
Numero Proceso SECOP II:	CO1.PCCNTR.5536991	

Contratante:	MUNICIPIO DE MOSQUERA- N.I.T. 899.999.342-3	
Contratista:	INVERSIONES CALEP S.A.S.	
Nit	900.405.807-0	
R/L	PEDRO IGNACIO HUERTAS	
C.C.	79.408.665 de Bogotá D.C.	

CONSIDERACIONES	<p>Que el Municipio de Mosquera, es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.</p> <p>Que La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...". Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio</p> <p>Que en igual sentido el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece como fines de la Contratación Estatal al referir que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.</p> <p>Que en ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.</p> <p>Que el cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.</p> <p>Que el Municipio de Mosquera, es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.</p> <p>Dentro del plan de desarrollo municipal "JUNTOS HACIA EL FUTURO 2020-2023", en su línea estratégica 4G MOSQUERA GUSTA – MOSQUERA GENIAL, se encuentra el programa denominado DESARROLLO CULTURAL MOSQUERUNO INCLUSIVO, PARTICIPATIVO Y CON CALIDAD COMO EXPONENTE REGIONAL, el cual promueve una serie de actividades y acciones con el propósito de hacer partícipe a todo tipo de población que habita el Municipio de Mosquera, incluyendo de manera especial a las comunidades étnicas asentadas en el municipio, para implantar nuevos procesos que mejoren la calidad de vida y desarrollo Cultural en el Municipio.</p> <p>Es labor de la secretaria de Cultura del Municipio, posibilitar espacios culturales a todos los miembros de su comunidad, basándose en ello y atendiendo lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia, la cual en su Artículo 70 señala "El estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades..." la Secretaría de Cultura, promueve diferentes actividades artísticas y recreativas en distintas zonas del municipio.</p>
------------------------	--

 ALCALDIA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-127
		Fecha:	26/03/2020
	CONTRATO LICITACION PUBLICA	Página:	2 de 15
		Versión:	1

La Cultura y la navidad, tienen como objetivo mantener las manifestaciones y expresiones que caracterizan a los miembros de una sociedad, pues generan espacios propicios para que los habitantes mosquerunos puedan contar y disfrutar de un espacio que incentive y motive la unión familiar, rescatando las costumbres y tradiciones que propenden por la identidad y la sana convivencia.

En las actividades realizadas dentro del marco de época decembrina más de 35.000 personas recorren anualmente espacios como el Parque Principal, entre otros escenarios administrados por el municipio, que son habitualmente adecuados y decorados con ambientes navideños diversos. Ahora bien, durante el mes de diciembre, se planea desde la Administración Municipal mantener dicha costumbre y convertir al Municipio en un sitio obligado de visita de quienes disfrutan y conocen nuestro Departamento en estas festividades decembrinas, convirtiéndose en una experiencia cultural y de alegría para la población mosqueruna y de gran impacto e importancia para ciudadanos y visitantes.

Como parte del proceso de aprendizaje para encontrar diversas maneras de afrontar la situación durante esta pandemia y con el fin de luchar contra el estrés, ansiedad, miedo, tristeza, y soledad, la administración municipal busca una forma de brindar, en una de las épocas más festivas, la oportunidad de que los habitantes disfruten y vivan la Navidad desde un enfoque de responsabilidad social y cuidado personal, pues la realización de actividades conmemorativas en épocas de navidad sin duda alguna, incentiva y vinculan a la población del municipio por medio de espacios para la participación, reconocimiento y el fortalecimiento de la cultura, generando un sentido de pertenencia por los espacios de nuestro municipio y desde luego por la unión familia.

En esa medida la administración municipal dentro de un espacio de solidaridad, corresponsabilidad social, de protección y promoción de la diversidad cultural y buscando promover el crecimiento y fortalecimiento económico del municipio, siendo las franjas navideñas una plataforma para la ejecución y promoción de programas sociales y culturales proyectados por la Administración Municipal, pretende contratar el alquiler, instalación, mantenimiento y desmontaje de la decoración navideña para el parque principal y todas las locaciones determinadas para esta vigencia.


Que en virtud de todo lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 en especial lo contenido por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de este decreto, el Municipio a través de la Secretaría cultura, elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar al procedimiento de contratación del citado objeto, determinando la necesidad de la contratación que hoy se inicia.

Que de conformidad con lo establecido por el Título 1 del Art. 2º numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y atendiendo la naturaleza y cuantía del objeto a contratar la modalidad aplicable para la selección del contratista en el presente proceso corresponde a la Licitación Pública.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1º del Decreto 1082 de 2015, el Municipio publicó en el portal SECOP II página web www.contratos.gov.co el acto de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, para conocimiento del público en general;

Que una vez realizados los estudios económicos previos, se ha establecido como presupuesto oficial disponible para el presente proceso de selección la suma de **MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$1.407.537.500)** incluido IVA, los cuales resultan del producto del valor unitario por cantidad a ejecutar, de acuerdo a los precios vigentes del mercado, la discriminación de la administración, imprevistos y utilidad respaldados en la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN FINANCIERA		
CDP No. 2023003479	RUBRO: 2.3.3301053.2020254730032.2.3.2.02.02.009.91124.484.	NOMBRE RUBRO: APOYO ARTE Y CULTURA FUENTE DE TRANSFORMACION Y DESARROLLO MOSQUERA CUNDINAMARCA – FUENTE 1101 – LIBRE ASIGNACION. VALOR: \$ 1.407.000.000

 A. CALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-127
		Fecha:	26/03/2020
	CONTRATO LICITACION PUBLICA	Página:	3 de 15
		Versión:	1

CDP No. 2023003512	RUBRO: 2.3.3301053.2020254730032.2.3.2.02.02.009.91124.484.	NOMBRE RUBRO: APOYO ARTE Y CULTURA FUENTE DE TRANSFORMACION Y DESARROLLO MOSQUERA CUNDINAMARCA – FUENTE 1101 – LIBRE ASIGNACION.	VALOR: \$ 7.537.500
<p>Que, verificados los medios habilitados para el efecto, en la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones por parte de los interesados en participar, las cuales fueron resueltas y publicadas en el mes de octubre de 2022.</p> <p>Que mediante Resolución Administrativa No. 607 del 05 de octubre de 2023, se dio apertura al proceso de LICITACION PUBLICA No. LP-011 DE 2023, cuyo objeto es: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO, ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y DESMONTAJE DE FIGURAS DECORATIVAS ALUSIVAS A LA NAVIDAD PARA LLEVAR A CABO EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA”, documento que se publicó en el SECOP II.</p> <p>El día 06 de octubre de 2023, a las 2:00 p.m. se llevó a cabo la audiencia de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones.</p> <p>Que, verificados los medios habilitados para el efecto, en la etapa de pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones por parte de los interesados en participar, las cuales fueron resueltas y publicadas en el mes de octubre de 2023.</p> <p>Que en atención, lo establecido en el cronograma de la licitación pública LP-011-2023, una vez, concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de propuestas, se presentó (1) una propuesta del siguiente(s) proponente(s):</p> <p style="text-align: center;">PROPONENTE: INVERSIONES CALEP S.A.S</p> <p>Que el comité evaluador procedió a realizar el informe de evaluación No. 1, el día primero (01) de noviembre del 2023, el cual fue puesto en traslado por un término común de cinco (5) días hábiles, posteriormente se publicó el informe de evaluación final el día diez (10) de noviembre del 2023.</p> <p>Que el día diez (10) de noviembre del 2022, a las 11:00 a.m. se dio inicio a la Audiencia Pública de Adjudicación donde se desarrolló con el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de los asistentes a la audiencia. 2. Instalación de la audiencia en la fecha y hora señalada en el cronograma. 3. Se les otorga la palabra a los proponentes para presentar observaciones al Informe Final de evaluación 4. <i>Respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas al informe final de evaluación</i> 5. Evaluación de la oferta económica de los proponentes habilitados. 6. Traslado de la evaluación económica. 7. Lectura del Puntaje Total. 8. Adjudicación. 9. Terminación de la audiencia. <p>La secretaria técnica, realizo la evaluación de la oferta económica, con la fórmula económica que arroja TRM, vigente para el día de publicación del informe inicial, la cual corresponde a \$ 4.114.29 del día 01/11/2023, obteniendo el siguiente resultado:</p>			

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR A PONDERAR	PUNTOS MAXIMOS A OTORGAR.	PUNTOS OTORGADOS "INVERSIONES CALEP SAS"																																																
OFERTA ECONOMICA (media aritmética AItai)	38,5 Puntos	38,5																																																
1. Media aritmética MA: 1.406.279.000,00 Fórmula Para valores menores a 10 2. Media aritmética Alfa MAa: 1.405.902.500,00 3. Presupuesto oficial: 1.407.537.500,00 Fórmula Para valores mayores a 10 4. Puntaje máximo a evaluar: 38,5																																																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Oferta</th> <th>Proponente</th> <th>Valor propuesta</th> <th>Habilitado</th> <th>Valor corregido</th> <th>Puntaje Evaluación técnica</th> <th>Puntaje oferta</th> <th>Puntaje total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>INVERSIONES CALEP SAS</td> <td>1.405.902.500,00</td> <td>SI</td> <td>1.405.902.500,00</td> <td>10</td> <td>28,5</td> <td>38,5</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>5</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Oferta	Proponente	Valor propuesta	Habilitado	Valor corregido	Puntaje Evaluación técnica	Puntaje oferta	Puntaje total	1	INVERSIONES CALEP SAS	1.405.902.500,00	SI	1.405.902.500,00	10	28,5	38,5	2								3								4								5									
Oferta	Proponente	Valor propuesta	Habilitado	Valor corregido	Puntaje Evaluación técnica	Puntaje oferta	Puntaje total																																											
1	INVERSIONES CALEP SAS	1.405.902.500,00	SI	1.405.902.500,00	10	28,5	38,5																																											
2																																																		
3																																																		
4																																																		
5																																																		
		Puntaje Máximo Proponente: INVERSIONES CALEP SAS																																																

Por lo anterior, el puntaje total obtenido por los proponentes habilitados es:

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR A PONDERAR	PUNTOS MAXIMOS A OTORGAR.	PUNTO INVER																																																
OFERTA ECONOMICA (media aritmética AItai)	38,5 Puntos																																																	
1. Media aritmética MA: 1.406.279.000,00 Fórmula Para valores menores a 10 2. Media aritmética Alfa MAa: 1.405.902.500,00 3. Presupuesto oficial: 1.407.537.500,00 Fórmula Para valores mayores a 10 4. Puntaje máximo a evaluar: 38,5																																																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Oferta</th> <th>Proponente</th> <th>Valor propuesta</th> <th>Habilitado</th> <th>Valor corregido</th> <th>Puntaje Evaluación técnica</th> <th>Puntaje oferta</th> <th>Puntaje total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>INVERSIONES CALEP SAS</td> <td>1.405.902.500,00</td> <td>SI</td> <td>1.405.902.500,00</td> <td>10</td> <td>28,5</td> <td>38,5</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>5</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Oferta	Proponente	Valor propuesta	Habilitado	Valor corregido	Puntaje Evaluación técnica	Puntaje oferta	Puntaje total	1	INVERSIONES CALEP SAS	1.405.902.500,00	SI	1.405.902.500,00	10	28,5	38,5	2								3								4								5									
Oferta	Proponente	Valor propuesta	Habilitado	Valor corregido	Puntaje Evaluación técnica	Puntaje oferta	Puntaje total																																											
1	INVERSIONES CALEP SAS	1.405.902.500,00	SI	1.405.902.500,00	10	28,5	38,5																																											
2																																																		
3																																																		
4																																																		
5																																																		
		Puntaje Máximo Proponente: INVERSIONES																																																


ASPECTOS TECNICOS Y DE CALIDAD	50 Puntos	20
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos	10
INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	0.25 puntos	0.25
INCENTIVO A MIPYME	0.25 puntos	0.25
INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 Punto	0
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (-2%)	-	0
TOTAL PUNTOS	100 Puntos	69

Que, así las cosas, se tiene que la propuesta presentada por **INVERSIONES CALEP S.A.S. NIT. 900.405.807-0** Representada legalmente por el señor **PEDRO IGNACIO HUERTAS C.C. 79.408.665** expedida en Bogotá D.C., cumple con los requisitos habilitantes y aprobó la evaluación técnica y la verificación económica y en consecuencia el comité evaluador procedió a recomendar al Señor Alcalde Municipal adjudicar el presente proceso a dicho proponente.

Que mediante resolución No. 699 del 10 de noviembre de 2023, se adjudicó la Licitación Pública No. 011 de 2023, **INVERSIONES CALEP S.A.S.**

Que de acuerdo con lo consagrado por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, se debe adjudicar el proceso al oferente más favorable para la entidad, el cual recae en consecuencia, en la propuesta presentada por la recién citada persona

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO, ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y DESMONTAJE DE FIGURAS DECORATIVAS ALUSIVAS A LA NAVIDAD PARA LLEVAR A CABO EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
---------------------------------------	--


 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código: F-GJC-127
	CONTRATO LICITACION PUBLICA	Fecha: 26/03/2020
		Página: 5 de 15
		Versión: 1

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES

1. Realizar la instalación del inventario navideño en el periodo establecido por el supervisor teniendo en cuenta que la disponibilidad debe ser aproximadamente desde 01 de diciembre de 2023 con sus respectivas pruebas piloto garantizando el buen funcionamiento del mismo.
2. Prestar los siguientes requerimientos técnicos: a) Contar con los elementos y equipos que se demandan para la ejecución del contrato. b) Garantizar la calidad de los elementos y equipos que se requieren. c) Cumplir con los horarios establecidos por el supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
3. Garantizar que el personal tenga la debida idoneidad y experiencia solicitada.
4. Se deben realizar dos pruebas piloto con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los elementos instalados.
5. El contratista deberá realizar el desmontaje de todos los equipos y elementos utilizados para la decoración navideña y su organización a partir del día 7 de enero de 2024 y trasladados a los puntos designados por el Supervisor del Contrato.
6. Demostrar disponibilidad permanente de una plataforma de elevación de personal tipo brazo articulado o manlift, para trabajos en altura cuya capacidad sea superior a 1.000 lb y altura de operación de 15 o 18 mts.
7. Todos los elementos eléctricos a suministrar e instalar deben cumplir con la norma Retie por lo cual se deberá anexar certificación que demuestre dicha condición, adicionalmente deberán ser entregados probados y en perfecto estado de funcionamiento por lo cual se incluye dentro del precio todos los accesorios y maniobras requeridos para la conexión fina.
8. Realizar los cambios de los productos que presenten daños de funcionamiento de acuerdo a la solicitud efectuada por el supervisor. El contratista deberá hacer los cambios por calidad dentro de un (1) día siguiente a la detección de los elementos defectuosos.
9. El mantenimiento de cada uno de los bienes instalados es responsabilidad del contratista, este deberá velar por el cuidado y custodia de la decoración navideña, a fin de garantizar el diseño convenido en la fecha técnica durante toda la ejecución del contrato.
10. Asumir los costos que se presenten en relación con el objeto del contrato y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar las entregas.
11. La Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca no se responsabiliza por ningún costo adicional producto del servicio, ni prestará apoyo para la realización de las funciones específicas del bien a contratar.
12. Informar oportunamente cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses de la entidad territorial.

B) OBLIGACIONES GENERALES

- 1) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
- 2) Adoptar las medidas ambientales, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas (seres vivos en general), a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan.
- 3) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familia.
- 4) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- 5) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 6) Las demás obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus adendas y Anexo Técnico, propias del servicio que se suministra.
- 7) Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de contratación, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
- 8) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código: F-GJC-127
	CONTRATO LICITACION PUBLICA	Fecha: 26/03/2020
		Página: 6 de 15
		Versión: 1

permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y demás requeridos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.

9) Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la entidad competente. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.

10) El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Mosquera - Cundinamarca contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.

11) Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad al Municipio de Mosquera - Cundinamarca, El Contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, llegado el caso.

12) En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el Municipio de Mosquera - Cundinamarca, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, este se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerlo indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.

C) DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EL MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- d) Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- e) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
- f) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

D) OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO

En virtud del contrato la entidad se obliga a:


- 1) Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
- 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
- 3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte


CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO

El valor total del presente contrato será por **MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DOS MIL QUINIENTOS PESOS MTC. (\$1.405.002.500,00)** INCLUIDO IVA (si aplica), y demás impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar, incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del contrato y descuentos, impuestos de ley y demás obligaciones de carácter tributario, de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente:


ITEM	DESCRIPCION	UNIT	VR UNIT	VR TOTAL
	Parque Principal			
1	Alquiler a todo costo, instalación y desmonte de estructura metálica de árbol navideño, con una altura total de 30m incluida una estrella de 6m de alto, forma cónica autosportante, vacía en su interior, donde las personas podrán transitar por el centro mientras hacen parte de un gran show de luces rítmicas cada noche. La estrella debe ser volumétrica y debe ser fabricada en estructura metálica de 6mt de alto y debe ser visible en todos los ángulos del parque, esta debe ser decorada con luces pixele led uso exterior con un sistema y manguera 32 led blanca 110v. Incluye elementos requeridos para armado, elementos de protección para trabajo	Unid	1	317.000.000
				317.000.000

	seguro en alturas. Incluye materiales y elementos de conexión hasta punto cero, mano de obra y equipo para trabajo en altura				
2	<p>Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte Sonido: Alquiler a todo costo, instalación y desmonte de Sistema de 45.000 luces automatizadas RGB. El led debe tener un rango de operación en temperatura entre -25°C a 25°C aproximadamente.</p> <p>Alquiler a todo costo, instalación y desmonte de Diodos de luz RGB inteligente 12mm, debe operar en un rango de tensión de 12 VDC, el cable debe ser negro y debe tener una distancia de 10cm entre diodos, debe contar con conectores tipo intemperie con un chip integrado que permite ser programado en diferentes secuencias luminicas, el led debe trabajar en 255 escala de grises ajustable y frecuencia de escaneo de más de 2 KHz, con frecuencia de actualización de hasta 30 fps. Debe ser compatible y programable desde un sistema de control con entrada a 110VAC y administrable desde un S.O Windows que genere el correcto desarrollo del software para poder establecer las diferentes secuencias de luces establecida por la alcaldía.</p> <p>2. El controlador debe contar con:</p> <p>a. 2 puertos Daisy Chain, modulo con antena wifi de montaje en placa, modo de almacenamiento en tarjeta micro SD y reproducir sincronia con FPP.</p> <p>b. Debe contar con salidas RS485 en conector RJ45.</p> <p>c. Debe contar con un sistema visual para confirmación y análisis de estado del mismo, en esta pantalla OLED deben existir 5 botones para su control.</p> <p>d. Debe permitir la conexión con un sonido externo mediante alguna técnica o Hardware compatible con formatos WAV, MP3.</p> <p>e. Debe ser capaz de manejar 96304 canales.</p> <p>f. Debe incluirse el cableado requendo y caja de control de encendido para su correcto funcionamiento.</p> <p>3. Deben incluirse las fuentes de alimentación requeridas con alimentación a 110VAC o 220VAC para garantizar el correcto funcionamiento de los diodos LED, las fuentes deben ser capaz de soportar la intemperie sin generar sobrecalentamiento.</p> <p>4. El sistema de sonido estar compuesto por:</p> <p>a. 20 baffles IP55 fabricado con acero y plástico, garantizando graves profundos y agudos, con potencia RMS: 50/25/12W 100V, impedancia constante: 8 ohms-30W, respuesta de frecuencia: 100 - 20 kHz (-10 dB), SPL: 90 dB, ángulo de cobertura 1 kHz/4 kHz (-6 dB): 140°/90°, controles: switch de nivel de potencia, tensión constante: 100/70V.</p> <p>b. 1 mezclador de audio profesional de 4 canales con procesador de efectos, reproductor USB.</p> <p>c. 1 amplificador de 2 canales con potencia de 500w por canal, potencia de reproducción de 1400w, filtros de baja frecuencia.</p> <p>d. 2 transformadores de 400W con entrada de 4 x 8 ohm, salida de 70v y 100v.</p> <p>e. Todos los sistemas deben ser compatibles para un correcto funcionamiento.</p> <p>f. Los parlantes debe tener la posibilidad de ser instalados en diferentes sitios orientados hacia las personas al interior de la estructura y en cercanías del mismos.</p> <p>g. Debe permitir la posibilidad de programar los audios de forma automática para que suenen a determinadas horas.</p> <p>h. Se debe garantizar la sincronia con el sistema de iluminación.</p> <p>i. Debe incluirse el cableado requendo y caja de control de encendido para su correcto funcionamiento.</p>	Unid	1	24.500.000	24.500.000
3	Alquiler, instalación y desmonte de proyector laser 300w RGE Waterproof IP65, 110-240v, control DMX, se debe generar secuencia con el show musical. Incluye materiales y elementos de conexión hasta punto cero, mano de obra y equipo para trabajo en altura	Unid	2	44.600.000	89.200.000
	Alcaldía antigua				
4	Alquiler, instalación y desmonte de manguera 32LED/METRO, 50cm corte, donde su flamento garantice que sea manejable sin presentar problemas de rupturas internas, debe contar con corte máximo cada 50cm y tener una tensión nominal de funcionamiento 110-130V, cableados requeridos y caja de control de encendido, led horizontal uso intemperie.	METROS LINEALES	700	16.200	11.340.000
5	Alquiler, instalación y desmonte de strobers tipo led uso intemperie. Luces estroboscópicas en tecnología LED que cuenten con sistema de portalámparas para su fácil conexión al cable para generar las derivaciones necesarias.	Unid	100	56.500	5.650.000
6	Alquiler, instalación y desmonte de extensiones miniled de 7m uso intemperie luz cálida con separación de 10cm para toda la fachada. Extensiones miniled 100 led semi-industrial tipo intemperie con cable transparente y luz cálida, cableados requeridos y caja de control de encendido	METROS LINEALES	6500	5.000	32.500.000
	Alcaldía Nueva				
7	Alquiler, instalación y desmonte de strobers tipo led uso intemperie. Luces estroboscópicas en tecnología LED que cuenten con sistema de portalámparas para su fácil conexión al cable para generar las derivaciones necesarias.	Unid	250	52.500	13.125.000
8	CIELO EN EL PARQUE, Alquiler, instalación y desmonte de luces miniled calidas con flasher blancos, en la zona del parque principal que cubra un volumen de 60mts*100mts*7mts a una distancia minima de 1,5mts. Incluye materiales y elementos de conexión hasta punto cero, mano de obra y equipo para trabajo en altura	ml	29700	5.100	151.470.000

Arboles naturales					
					
9	Alquiler, instalación y desmonte de 40 extensiones miniled de 7m, uso intemperie luz blanca con separación de 10cm para toda la fachada. Extensiones miniled 100 lucas semiindustrial tipo intemperie con cable transparente y luz blanca. Cableados requeridos y caja de control de encendido	Unid	22	785.000	17.270.000
10	Alquiler, instalación y desmonte 6 strobers tipo led uso intemperie. Lucas estroboscópicas en tecnología LED que cuenten con sistema de portalampara para su fácil conexión al cable para generar las derivaciones, cableados requeridos y caja de control de encendido necesarias	Unid	22	350.000	7.700.000
11	Alquiler, instalación y desmonte coronas 3mtd de altura, fabricada en estructura metálica, decorada con 44 flores rojas y verdes, con tarima en madera. Incluye materiales y elementos de conexión hasta punto cero, mano de obra y equipo para trabajo en altura	Unid	2	7.000.000	14.000.000
12	Reparación, instalación y desmonte de bola navideña led 6mts de altura en estructura metálica interactiva decorada con Manguera 32LED/METRO, 50cm corte, donde su filamento garantice que sea manejable sin presentar problemas de rupturas internas, debe contar con corte máximo cada 50cm y tener una tensión nominal de funcionamiento 110-130V, cableados requeridos y caja de control de encendido, led horizontal uso intemperie e iluminada con extensiones miniled de 100 bombillos con una longitud mínima de 7 metros semi-industrial tipo intemperie, con cable transparente y luz multicolor, debe permitir el paso libre de personas. Incluye materiales y elementos de conexión hasta punto cero, mano de obra y equipo para trabajo en altura.	un	1	18.500.000	18.500.000
13	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte arcos para las entrada a el centro de estructura metálica 3mts de altura, decorado con manguera led y luces miniled uso debe ser en estructura metálica, decorado con manguera decorados con manguera le hadas de 3mts en diferentes posturas, fabricadas en estructura metálicas, decoradas elementos de conexión hasta punto cero, materiales, mano de obra.	Unid	16	5.200.000	83.200.000

 ALCALDIA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-127
	CONTRATO	Fecha:	26/03/2020
	LICITACION PUBLICA	Pagina:	9 de 15
		Versión:	1


14	Alquiler a todo costo, instalación y desmonte de TRINEO interactivo fabricado en madera incluye 2 renos de 2 metros de alto cada uno, elaborados en estructura metálica y decorados con luces led. Incluye materiales y elementos de conexión hasta punto cero, mano de obra y equipo para trabajo en altura. La estructura se fabricara en madera y será interactiva para soportar 3 personas máximo, y los dos renos serán fabricado con estructura metálica de 2m de altura. Su sistema de iluminación cuenta con manguera con un mínimo de 32LED/METRO luz blanca, donde su filamento garantice que sea manejable sin presentar problemas de rupturas internas, debe contar con corte máximo cada 50cm y tener una tensión nominal de funcionamiento 110-130V, extensiones miniled 100 bombillos con una longitud mínima de 7 metros semi-industrial tipo intemperie, con cable transparente y luz blanca, cableados requeridos y caja de control de encendido	Unid	1	11.250.000	11.250.000
15	JARDINES PARQUE PRINCIPAL: Alquiler, instalación y desmonte de flores, estructura metálica para anclar en césped, decorada con manguera con un mínimo de 32LED/METRO y tela navideña uso exterior. Incluye elementos de conexión hasta punto cero, materiales, mano de obra.	Unid	20	1.090.000	21.800.000
	Pinos				-
16	Alquiler e instalación de extensiones miniled de 100 bombillos cada una con una longitud mínima de 7 metros, semi-industrial con cable verde y luz blanca tipo intemperie donde su filamento garantice que sea manejable sin presentar problemas de rupturas internas, debe contar con corte máximo cada 50cm y tener una tensión nominal de funcionamiento 110-130V, cableados requeridos y caja de control de encendido.	ml	1300	5.100	6.630.000
17	Alquiler, instalación y desmonte de manguera 32LED/METRO, 50cm corte, donde su filamento garantice que sea manejable sin presentar problemas de rupturas internas, debe contar con corte máximo cada 50cm y tener una tensión nominal de funcionamiento 110-130V, cableados requeridos y caja de control de encendido, led horizontal uso intemperie para las rejas de los pinos. Incluye materiales y elementos de conexión hasta punto cero, mano de obra y equipo para trabajo en altura	ml	310	16.250	5.037.500
18	Alquiler, instalación y desmonte de estructura cerramiento para los pinos 4 mts altura, decorado con manguera 32led, 50cm corte, led horizontal uso intemperie luz blanca, donde su filamento garantice que sea manejable sin presentar problemas de rupturas internas, debe contar con corte máximo cada 50cm y tener una tensión nominal de funcionamiento 110-130V, corte led horizontal uso intemperie	Unid	23	2.000.000	46.000.000
19	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte de Arbol con esferas 5mts de altura, fabricado en estructura metálica, decorado con luces miniled. Incluye materiales y elementos de conexión hasta punto cero, mano de obra y equipo para trabajo en altura	UND	8	7.650.000	61.200.000
	Colegio				-
20	Alquiler, instalación y desmonte de extensión miniled de 7m, uso intemperie luz blanca con separación de 10cm para toda la fachada. Extensiones miniled 100 luces semiindustrial tipo intemperie con cable transparente y luz blanca. Cableados requeridos y caja de control de encendido.	METR OS LINEA LES	5.600	5.100	28.560.000
21	Alquiler, instalación y desmonte de Manguera 32led, 50cm corte, led horizontal uso intemperie luz blanca, donde su filamento garantice que sea manejable sin presentar problemas de rupturas internas, debe contar con corte máximo cada 50cm y tener una tensión nominal de funcionamiento 110-130V, corte led horizontal uso intemperie para delinear el colegio	METR OS LINEA LES	400	16.250	6.500.000
22	Alquiler, instalación y desmonte de strobers tipo led uso intemperie. Luces estroboscópicas en tecnología LED que cuenten con sistema de portalámparas para su fácil conexión al cable para generar las derivaciones necesarias.	UND	160	52.500	8.400.000
23	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte de Moño 6mts en 3D fabricado en estructura metálica y decorado con manguera led y luces RGB PIXEL con la cenefa decorada con manguera 28led y luces miniled. Incluye materiales y elementos de conexión hasta punto cero, mano de obra y equipo para trabajo en altura.	UND	1	27.500.000	27.500.000
	Palmeras				-
24	Suministro, instalación y desmonte de 210 metros lineales de extensión miniled de 7m, uso intemperie color para toda los troncos de las palmeras en la cra 3 entre calle 1 y calle 5. Extensiones miniled 100 luces semiindustrial tipo intemperie con cable transparente, luz blanca y azul. Cableados requeridos y caja de control de encendido	Unid	33	1.275.000	42.075.000
25	Alquiler, instalación y desmonte de manguera 32LED/METRO, 50cm corte, led horizontal uso intemperie, donde su filamento garantice que sea manejable sin presentar problemas de rupturas internas, debe contar con corte máximo cada 50cm y tener una tensión nominal de funcionamiento 110-130V color roja con flash, cableados requeridos y caja de control de encendido. Se ubicaran sobre contorno superior e inferior de las rejas de protección para palmas en la cra 3 entre calle 1 y calle 5. Incluye materiales y elementos de conexión hasta punto cero, mano de obra y equipo para trabajo en altura.	METR OS LINEA LES	660	16.250	10.725.000
26	Alquiler, instalación y desmonte de reflector led 100w uso industrial, para exterior, deben tener anclaje o sujeciones acordes para su correcto funcionamiento, cableados requeridos y caja de control de encendido. Incluye materiales y elementos de conexión hasta punto cero, mano de obra y equipo para trabajo en altura.	Unid	33	275.000	9.075.000
	Iglesia y curia				-
27	Alquiler, instalación y desmonte de manguera 32LED/METRO, 50cm corte, donde su filamento garantice que sea manejable sin presentar problemas de rupturas internas, debe contar con corte máximo cada 50cm y tener una tensión nominal de funcionamiento 110-130V, cableados requeridos y caja de control de encendido, led	METR OS LINEA LES	1000	16.250	16.250.000

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-127
			Fecha:	26/03/2020
	CONTRATO LICITACION PUBLICA		Página:	10 de 15
			Versión:	1

	horizontal uso intemperie para contorno de la fachada principal de la iglesia. Incluye materiales y elementos de conexión hasta punto cero, mano de obra y equipo para trabajo en altura.				
28	Alquiler, instalación y desmonte de ESFERAS con luz LED. La estructura metálica en de 1,5 metros, deben tener anclaje o sujeciones acordes para su correcto funcionamiento, debe ir decorado con manguera 32led. cableados requeridos y caja de control de encendido	Unid	15	800.000	12.000.000
29	Alquiler, instalación y desmonte de 30 strobers tipo led uso intemperie. Luces estroboscópicas en tecnología LED que cuenten con sistema de portalámparas para su fácil conexión al cable para generar las derivaciones necesarias.	Unid	240	52.500	12.600.000
	Cr3 Motivo Postes				
30	Alquiler, instalación y desmonte de figuras navideñas para postes ubicados en la cr 3 con las siguientes características: Estructura metálica con medidas de 2 metros de altura y 0,8 metros de ancho, deben tener anclaje o sujeciones acordes para los postes con los que cuenta el municipio, debe ir decorado con manguera con un mínimo de 32LED/METRO, 50cm corte, donde su filamento garantice que sea manejable sin presentar problemas de rupturas internas, debe contar con corte máximo cada 50cm y tener una tensión nominal de funcionamiento 110-130V, cableados requeridos y caja de control de encendido. Incluye materiales y elementos de conexión hasta punto cero, mano de obra y equipo para trabajo en altura. efecto día y noche	Unid	30	1.225.000	36.750.000
	Calle 3 Motivo Postes. Estacion del tren - glorieta cultura, lado de la ciclovía				
31	Alquiler, instalación y desmonte de figuras navideñas para postes ubicados en la calle 3 con las siguientes características: Estructura metálica con medidas de 2 metros de altura y 0,8 metros de ancho, deben tener anclaje o sujeciones acordes para los postes con los que cuenta el municipio, debe ir decorado con manguera con un mínimo de 32LED/METRO, 50cm corte, donde su filamento garantice que sea manejable sin presentar problemas de rupturas internas, debe contar con corte máximo cada 50cm y tener una tensión nominal de funcionamiento 110-130V, cableados requeridos y caja de control de encendido. Incluye materiales y elementos de conexión hasta punto cero, mano de obra y equipo para trabajo en altura	unid	30	1.100.000	33.000.000
	Auditorio municipal parque cultural				
32	Inspección, revisión, mantenimiento metalmeccánico de las estructuras que conforman el árbol, sistema eléctrico y lumínico del árbol, instalación y desmonte de árbol de 20mts en estructura metálica con estrella de 2mts de alto, vestido con luces miniled tipo intemperie con conexión. Incluye cambio de las luces led. Se debe utilizar manguera con un mínimo de 32LED/METRO luz blanca, donde su filamento garantice que sea manejable sin presentar problemas de rupturas internas, debe contar con corte máximo cada 50cm y tener una tensión nominal de funcionamiento 110-130V, Extensiones miniled 100 bombillos con una longitud mínima de 7 metros semi-industrial tipo intemperie con cable transparente y luz blanca, cableados requeridos y caja de control de encendido. Incluye materiales y elementos de conexión hasta punto cero, mano de obra y equipo para trabajo en altura.	UND	1	35.000.000	35.000.000
33	Alquiler, instalación y desmonte de manguera 32LED/METRO, 50cm corte, donde su filamento garantice que sea manejable sin presentar problemas de rupturas internas, debe contar con corte máximo cada 50cm y tener una tensión nominal de funcionamiento 110-130V, y 100 strober cableados requeridos y caja de control de encendido, led horizontal uso intemperie para contorno de ventanas de la fachada principal y lateral del auditorio municipal. Incluye materiales y elementos de conexión hasta punto cero, mano de obra y equipo para trabajo en altura	METR OS LINEA LES	530	16.250	8.612.500
34	Alquiler, instalación y desmonte de strobers tipo led uso intemperie. Luces estroboscópicas en tecnología LED que cuenten con sistema de portalámparas para su fácil conexión al cable para generar las derivaciones necesarias. Incluye materiales y elementos de conexión hasta punto cero, mano de obra y equipo para trabajo en altura	un	100	52.500	5.250.000
	Complejo acuatico parque cultural				
35	Alquiler, instalación y desmonte de manguera 32LED/METRO, 50cm corte, donde su filamento garantice que sea manejable sin presentar problemas de rupturas internas, debe contar con corte máximo cada 50cm y tener una tensión nominal de funcionamiento 110-130V y 50strober, cableados requeridos y caja de control de encendido, led horizontal uso intemperie para contorno de ventanas de la fachada principal del complejo acuático. Incluye materiales y elementos de conexión hasta punto cero, mano de obra y equipo para trabajo en altura	METR OS LINEA LES	400	16.250	6.500.000
36	Alquiler, instalación y desmonte de strobers tipo led uso intemperie. Luces estroboscópicas en tecnología LED que cuenten con sistema de portalámparas para su fácil conexión al cable para generar las derivaciones necesarias. Incluye materiales y elementos de conexión hasta punto cero, mano de obra y equipo para trabajo en altura	UND	50	52.500	2.625.000
	Biblioteca parque cultural				
37	Alquiler, instalación y desmonte de manguera 32LED/METRO, 50cm corte, donde su filamento garantice que sea manejable sin presentar problemas de rupturas internas, debe contar con corte máximo cada 50cm y tener una tensión nominal de funcionamiento 110-130V, y 100 strober cableados requeridos y caja de control de encendido, led horizontal uso intemperie para contorno de ventanas de la fachada principal del complejo acuático. Incluye materiales y elementos de conexión hasta punto cero, mano de obra y equipo para trabajo en altura	METR OS LINEA LES	530	16.250	8.612.500

 ALCALDIA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-127
	CONTRATO	Fecha:	26/03/2020
	LICITACION PUBLICA	Página:	11 de 15
		Versión:	1


38	Alquiler, instalación y desmonte de 10 strobers tipo led uso intemperie. Luces estroboscópicas en tecnología LED que cuenten con sistema de portalámparas para su fácil conexión al cable para generar las derivaciones necesarias. Incluye materiales y elementos de conexión hasta punto cero, mano de obra y equipo para trabajo en altura	UND	100	52.500	5.250.000
	Hospital				-
39	Alquiler, instalación y desmonte de manguera 32LED/METRO, 50cm corte, donde su filamento garantice que sea manejable sin presentar problemas de rupturas internas, debe contar con corte máximo cada 50cm y tener una tensión nominal de funcionamiento 110-130V, cableados requeridos y caja de control de encendido, led horizontal uso intemperie para contorno de las ventanas de la fachada principal del hospital. Incluye materiales y elementos de conexión hasta punto cero, mano de obra y equipo para trabajo en altura	UND	380	16.250	6.175.000
40	Alquiler, instalación y desmonte coronas 3mts de altura, fabricada en estructura metálica decorada con 44 flores rojas y verdes, con tarima en madera. Incluye materiales y elementos de conexión hasta punto cero, mano de obra y equipo para trabajo en altura	Unid	1	7.150.000	7.150.000
41	Alquiler, instalación y desmonte de medias estrellas Incluye materiales y elementos de conexión hasta punto cero, mano de obra y equipo para trabajo en altura	UND	8	1.002.500	8.020.000
	Parque el trebol				-
42	Inspección, revisión, restauración, mantenimiento metalmeccánico de las estructuras que conforman el árbol, sistema eléctrico y lumínico del árbol, instalación y desmonte de árbol de 20mts en estructura metálica, decorado con 1000mt lineales minilight led uso intemperie, cableados requeridos y caja de control de encendido. Incluye materiales y elementos de conexión hasta punto cero, mano de obra y equipo para trabajo en altura.	UND	1	28.950.000	28.950.000
	Letreros campo de gigantes				-
43	Alquiler, instalación, decoración, mantenimiento de estructura metálica en forma de estrella 3mts de altura, decorada con lucas miniled y manguera 32LED/METRO, 50cm corte, donde su filamento garantice que sea manejable sin presentar problemas de rupturas internas, debe contar con corte máximo cada 50cm y tener una tensión nominal de funcionamiento 110-130V. Incluye materiales y elementos de conexión hasta punto cero, mano de obra y equipo para trabajo en altura	UNI	5	5.850.000	29.250.000
	Sendero Ambiental				-
44	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte de meteoritos 50cm descolgados de los arboles naturales del sendero para uso exterior. Incluye elementos de fijación material de mano de obra y equipos para trabajos en altura.	unid	1000	30.500	30.500.000
45	Alquiler, instalación y desmonte de figuras navideñas para postes del sendero peatonal con las siguientes características: Estructura metálica con medidas de 1 metros de altura, deben tener anclaje o sujeciones acordes para los postes con los que cuenta el municipio, debe ir decorado con manguera con un mínimo de 32LED/METRO, 50cm corte, donde su filamento garantice que sea manejable sin presentar problemas de rupturas internas, debe contar con corte máximo cada 50cm y tener una tensión nominal de funcionamiento 110-130V, cableados requeridos y caja de control de encendido. Incluye materiales y elementos de conexión hasta punto cero, mano de obra y equipo para trabajo en altura	unid	30	1.410.000	42.300.000
				Subtotal	1.180.674,370
				Iva	224.328,130
				Valor total	1.405.002,500
	El contratista garantizará, además, el cumplimiento de los aspectos técnicos ofrecidos en los factores de ponderación y en el Anexo 3 del Pliego de Condiciones.				
CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO	El municipio pagará al contratista el valor estipulado en dos etapas:				
	<p>Un primer pago que corresponde al 75% del valor total del contrato una vez instalados todos los puntos de alumbrado estipulados en las especificaciones técnicas del contrato con las respectivas pruebas de funcionamiento lo cual quedara evidenciado previa presentación de informe con soporte fotográfico, así mismo debe aportar pagos parafiscales, entrada al almacén (si aplica) cuenta de cobro o factura, certificación de cumplimiento expedida por la Secretaria de Cultura.</p> <p>Un segundo pago que corresponde al 25% restante el cual se realizará con corte a 29 de diciembre de 2023 el cual debe corresponder al cronograma de desmonte proyectado el cual deberá presentarse a través de correspondiente informe así mismo debe aportar pagos parafiscales, entrada al almacén (si aplica) cuenta de cobro o factura, certificación de cumplimiento expedida por la Secretaria de Cultura.</p>				

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-127
		Fecha:	26/03/2020
CONTRATO LICITACION PUBLICA		Página:	12 de 15
		Versión:	1


CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	<p>El plazo de ejecución del presente contrato será de cuarenta (40) días. Plazo que tendrá en cuenta el cronograma de ejecución de montaje y respectivo desmonte. Plazo que no podrá exceder el 31 de diciembre de 2023. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</p>
CLÁUSULA SEXTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTA L	<p>En el presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal de 2023 existe Disponibilidad Número 2023003479 del 02/10/2023, 2023003512 del 04/10/2023</p>
CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	<p>EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones resultantes del presente Contrato en el municipio de Mosquera, así como en los lugares indicados por el supervisor del contrato.</p>
CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN	<p>EL MUNICIPIO, designa a JAVIER ANTONIO TRUJILLO CAMELO, Secretario de Cultura o quien haga sus veces. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado. Para tal efecto, se designa al titular del cargo, de conformidad y en el marco de lo establecido en el Manual de Contratación vigente para el Municipio de Mosquera Cundinamarca, quien además de las obligaciones establecidas en el Manual, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución. 2) Suscribir conjuntamente con la interventoría el acta de inicio del contrato. 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Verificar el contenido de los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; 6) Informar oportunamente y por escrito a la Oficina Jurídica de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa, adjuntando los informes presentados por la interventoría; 7) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 8) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran;; 9) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar el Municipio 10) Verificar que se efectuó el ingreso de los bienes; de ser necesario; 11) solicitar la suspensión temporal del contrato. Para estos efectos, el supervisor del mismo debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la Oficina Jurídica junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el contratista, para su debida aprobación; 12) Verificar que el contratista pague los aportes al sistema integral de seguridad social, en los montos estipulados en la Ley; 13) Liquidar el contrato; 14) En general, ejecutar todas las labores que impliquen la exitosa y correcta ejecución del contrato. <p>PARÁGRAFO: El ejercicio de la supervisión acarrea para quien la ejerce, la responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal que conlleva la actividad contractual administrativa.</p>
CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD	<p>EL MUNICIPIO declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando éste incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del</p>

 ALCALDIA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código: F-GJC-127
	CONTRATO LICITACION PUBLICA	Fecha: 26/03/2020 Pagina: 13 de 15 Versión: 1

	<p>artículo 5º de la Ley 80 de 1993 o lo soliciten las Contralorías conforme lo previsto por la Ley 610 de 2000.</p>																		
CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES	<p>El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993</p>																		
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	<p>EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993, 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la citada ley.</p> <p>PARÁGRAFO Sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso 5 artículo 122 de la Constitución Política, de comprobarse que el contratista ha incurrido en violación del régimen de incompatibilidades o inhabilidades, en sanción disciplinaria, o recae sobre él sentencia judicial, renunciará a la ejecución del presente contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de EL MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el art. 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993.</p>																		
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: GARANTÍAS	<p>El CONTRATISTA se obliga a constituir en favor de EL MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente de su suscripción, garantía única otorgada a través de una Compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza Matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO</td> <td>15%</td> <td>Plazo de Ejecución Del Contrato y Cuatro (4) Meses Más</td> </tr> <tr> <td>CALIDAD DEL SERVICIO</td> <td>15%</td> <td>Plazo de Ejecución Del Contrato Y Cuatro (4) Meses Más</td> </tr> <tr> <td>CALIDAD DE LOS BIENES</td> <td>15%</td> <td>Plazo de Ejecución Del Contrato Y Cuatro (4) Meses Más</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td> <td>5%</td> <td>Plazo de Ejecución Del contrato Y Tres (3) Años Más</td> </tr> <tr> <td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td> <td>200 S.M.M.L.V.</td> <td>Plazo de Ejecución Del Contrato y cuatro (4) meses más.</td> </tr> </tbody> </table> <p>PARÁGRAFO: El CONTRATISTA está en la obligación de modificar los montos y las vigencias de los amparos contenidos en la póliza que presente al MUNICIPIO, cuando las circunstancias así lo requieran por presentarse alteraciones en el plazo o valor del contrato, tales como suspensiones, contratos adicionales u otras de similar naturaleza.</p>	AMPARO	PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	CUMPLIMIENTO	15%	Plazo de Ejecución Del Contrato y Cuatro (4) Meses Más	CALIDAD DEL SERVICIO	15%	Plazo de Ejecución Del Contrato Y Cuatro (4) Meses Más	CALIDAD DE LOS BIENES	15%	Plazo de Ejecución Del Contrato Y Cuatro (4) Meses Más	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	Plazo de Ejecución Del contrato Y Tres (3) Años Más	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 S.M.M.L.V.	Plazo de Ejecución Del Contrato y cuatro (4) meses más.
AMPARO	PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA																	
CUMPLIMIENTO	15%	Plazo de Ejecución Del Contrato y Cuatro (4) Meses Más																	
CALIDAD DEL SERVICIO	15%	Plazo de Ejecución Del Contrato Y Cuatro (4) Meses Más																	
CALIDAD DE LOS BIENES	15%	Plazo de Ejecución Del Contrato Y Cuatro (4) Meses Más																	
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	Plazo de Ejecución Del contrato Y Tres (3) Años Más																	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 S.M.M.L.V.	Plazo de Ejecución Del Contrato y cuatro (4) meses más.																	
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA	<p>Las partes de común acuerdo manifiestan que, si el CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco días calendario, el mismo se dará por terminado, quedando facultado el MUNICIPIO para adjudicarlo y suscribirlo con otra persona. El mismo se dará por terminado de forma automática, sin necesidad de pronunciamiento judicial alguno y sin necesidad de autorización alguna por parte del particular</p>																		
CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CLÁUSULA PENAL	<p>Si el CONTRATISTA incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo, deberá pagar al MUNICIPIO la suma equivalente al 10% del valor sin ejecutar del contrato.</p>																		
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: EXCLUSIÓN DE	<p>El presente contrato no generará relación laboral para con el municipio y en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.</p>																		

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código: F-GJC-127
	CONTRATO LICITACION PUBLICA	Fecha: 26/03/2020
		Página: 14 de 15
		Versión: 1

RELACIÓN LABORAL	
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución, o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a tal hecho o a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación. Para la liquidación, se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía
CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL	Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO, la cual se adoptará mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL	Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: El contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella.
CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MULTAS	EL CONTRATANTE pacta con el CONTRATISTA la imposición de multas, en caso que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial respecto al cumplimiento de alguna o todas las obligaciones adquiridas en este contrato; por lo que EL CONTRATANTE , cobrará expidiendo previamente acto motivado que deberá contener las razones del incumplimiento, el valor estipulado como multa y fecha cierta de pago: el valor de la multa será el equivalente al cero punto cinco (0.5%) por ciento del valor no ejecutado del contrato, por cada día calendario de mora o incumplimiento parcial, pudiendo EL CONTRATANTE hacer efectiva, en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento o descontando el valor de la multa del valor a pagar que se llegare a causar por la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Del acto que se eleve con ocasión de lo estipulado en la presente cláusula, se correrá traslado por cinco (5) días AL CONTRATISTA para que esta se pronuncie afirmando, negando o guardando silencio al respecto, casos estos en los cuales dependiendo del resultado cobrarán mérito ejecutivo si se ajustan a lo establecido por el estatuto procedimental civil. De igual manera será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF si hay lugar a ello) de conformidad a lo establecido en la Ley 828 de 2003.
CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de las obras y su permanencia en la misma.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de EL MUNICIPIO
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO	Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual, el municipio de MOSQUERA - CUNDINAMARCA.
CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1) El Registro presupuestal correspondiente. 2) Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento si hubiere lugar a ello. 3) Pago de los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar conforme a lo establecido en el estatuto de rentas y sus correspondientes modificaciones, expedido por el Concejo Municipal de Mosquera-Cundinamarca y demás pagos y documentos que se requieran y que ordene la Ley. 4) Suscripción del acta del inicio
CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA:	Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán mediante mecanismos de transacción y conciliación, de conformidad con lo previsto en la ley 2220 de 2022 y sus normas reglamentarias.

 ALCALDIA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código: F-GJC-127
	CONTRATO LICITACION PUBLICA	Fecha: 26/03/2020
		Página: 15 de 15
		Versión: 1

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	
CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: NORMATIVIDAD APLICABLE	El presente contrato se sujetará a la ley 80 de 1993 y en las materias no reguladas en ella, a las disposiciones civiles y comerciales. Se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los arts. 20, 21 y 22 del C de Co; en caso contrario se aplicará la legislación civil
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente contrato, y como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: a) El estudio de oportunidad y conveniencia; b) El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda; c) la oferta y los documentos presentados por EL CONTRATISTA en su propuesta; d) La póliza única de cumplimiento si se solicita. e) El registro presupuestal; f) Los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo.
CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA.- PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, de utilidad común o ciudadanos en general, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados o reproducidos
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

Elaboró: Fernando Quimbaya García – Contratista
Proyectó: Néstor Fabio Chinchilla Sierra – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Ana Yulieth Arguello Mora – Asesor de Despacho



EQUIPO MINIMO



DIRECTOR DE PROYECTOS

CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES

Bogotá, 12 de noviembre de 2025

Señores

EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E

Soacha – Cundinamarca

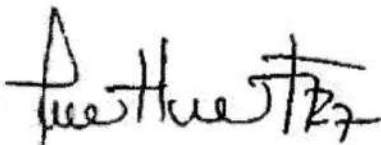
REFERENCIA: Proceso de Contratación IP-007-2025,

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2025 SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2474-2025 SUSCRITO CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

Apreciados señores:

Yo, **SANDRA PATRICIA HUERTAS RUIZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No.52.960.244 de Bogotá, me comprometo a hacer parte del equipo de trabajo de la empresa **INVERSIONES CALEP SAS** desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE PROYECTO** con una dedicación del **30 %**, en caso de que sea adjudicado el Proceso de Contratación IP-007-2025,, Objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2025 SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2474-2025 SUSCRITO CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA”** para lo cual hago llegar la documentación requerida de certifica y acredita que cumplo con los requisitos exigidos para el cargo y funciones a desempeñar.

Firma,



SANDRA PATRICIA HUERTAS RUIZ



SANDRA PATRICIA HUERTAS RUIZ

DIRECTOR PROYECTO

ACERCA DE MI

Ingeniero Electrónico con énfasis en Telecomunicaciones y Especialización en Gerencia de Proyectos. Experiencia en diseño, desarrollo y coordinación de estrategias y procedimientos tecnológicos eficientes, orientados a cumplir objetivos organizacionales con precisión y agilidad. Mi capacidad de liderazgo, responsabilidad y creatividad son aspectos fundamentales el compromiso, puntualidad y honestidad en la ejecución de cada proyecto. Soy una persona con gran capacidad de aprendizaje, adaptable a los cambios, y con excelentes habilidades interpersonales, lo que me permite trabajar en equipo de manera efectiva

De noviembre 2024 a diciembre 2024

INVERSIONES CALEP SAS

Director de Proyecto

Proyecto: Iluminación Navideña Empresa
Inmobiliaria y de Servicios logísticos de
Cundinamarca
Iluminación Navideña Tibasosa

Funciones del cargo: gestionar el inicio, alcance, cronograma, costos, calidad recursos, adquisiciones, riesgos, comunicaciones y las partes interesadas en el proyecto en ejecución

De noviembre 2023 a diciembre 2023

INVERSIONES CALEP SAS

Director de Proyecto

Proyecto: Iluminación Navideña Funza
Iluminación Navideña Mosquera
Iluminación Navideña Tocancipá

Funciones: gestionar el inicio, alcance, cronograma, costos, calidad recursos, adquisiciones, riesgos, comunicaciones y las partes interesadas en el proyecto en ejecución.



+57 318 642 3428



huertas_sandra@gmail.com



Calle 63c No. 17-39
Bogotá - Cundinamarca



UNIVERSIDAD MINUTOS DE DIOS

Especialista en Gerencia de
Proyectos
2024



UNIVERSIDAD CATOLICA DE
COLOMBIA

Ingeniería Electrónica y
Telecomunicaciones
2010



Profundización en
Telecomunicaciones



Trabajo en Alturas
Nivel Coordinador



Trabajo en Alturas
Reentrenamiento

EXPERIENCIA

De noviembre 2022 a diciembre 2022

INVERSIONES CALEP SAS

Director de Proyecto

Proyecto: Iluminación Navideña Mosquera

Funciones: gestionar el inicio, alcance, cronograma, costos, calidad recursos, adquisiciones, riesgos, comunicaciones y las partes interesadas en el proyecto en ejecución.

De diciembre 2021 a diciembre 2020

INVERSIONES CALEP SAS

Director de Proyecto

Proyecto: Iluminación Navideña Mosquera

Iluminación Navideña Funza

Iluminación Navideña Tocancipá

Funciones: gestionar el inicio, alcance, cronograma, costos, calidad recursos, adquisiciones, riesgos, comunicaciones y las partes interesadas en el proyecto en ejecución

De diciembre 2020 a diciembre 2020

INVERSIONES CALEP SAS

Director de Proyecto

Proyecto: Iluminación Sutatausa Cundinamarca

Funciones: gestionar el inicio, alcance, cronograma, costos, calidad recursos, adquisiciones, riesgos, comunicaciones y las partes interesadas en el proyecto en ejecución.

De noviembre 2019 a diciembre 2019

INVERSIONES CALEP SAS

Director de Proyecto

Proyecto: Iluminación Sogamoso Boyacá

Iluminación Mosquera Cundinamarca

Funciones: gestionar el inicio, alcance, cronograma, costos, calidad recursos, adquisiciones, riesgos, comunicaciones y las partes interesadas en el proyecto en ejecución.

De noviembre 2018 a diciembre 2018

INVERSIONES CAJER SAS

Director de Proyecto

Proyecto: Iluminación Plaza Cundinamarca

Funciones: Gestionar el inicio, desarrollo, seguimiento

control del presupuesto, adquisiciones, gestión

comunicaciones y los partes interesados en el

proyecto en ejecución.

De noviembre 2017 a diciembre 2017

INVERSIONES CAJER SAS

Director de Proyecto

Proyecto: Iluminación Gobernación Cundinamarca

Funciones: Gestionar el inicio, desarrollo, seguimiento

control del presupuesto, adquisiciones, gestión

comunicaciones y los partes interesados en el

proyecto en ejecución.

De noviembre 2014 a diciembre 2014

INVERSIONES CAJER SAS

Director de Proyecto

Proyecto: Iluminación Navabeno Moravia

Funciones: Gestionar el inicio, desarrollo, seguimiento

control del presupuesto, adquisiciones, gestión

comunicaciones y los partes interesados en el

proyecto en ejecución.

RIS INGENIEROS Y CIA LTDA

Director de Proyectos

* 2ª planta instalación de Cables de estructura

eléctrica e iluminación ETB CUMI

* Suministro e instalación de Cables de estructura

eléctrica e iluminación

BIRO LARPIN, S.A Y CONTRAINTELEGENCIA

* METALPETROLEUM-CAMPO RUBIALES

Suministro, Diseño e instalación de Cables

de estructura, eléctrica e iluminación

iluminación, Cables eléctricos conexiones y reguladores.

SANDRA PATRICIA HUERTAS RUIZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52960244**

HUERTAS RUIZ
 APELLIDOS

SANDRA PATRICIA
 NOMBRES

Sandra Huertas
 FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-AGO-1982**

BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

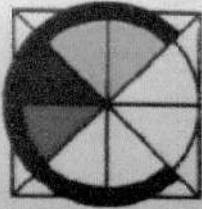
1.60 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

01-SEP-2000 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
 REGISTRADOR NACIONAL
 IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1500102-42086104-F-0052960244-20010419 1961701072A 01 096914370



**Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**



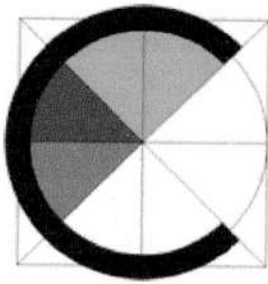
**Titular SANDRA PATRICIA
HUERTAS RUIZ**

D.I. 52.960.244

Ingeniero ELECTRÓNICO Y TELECOMUNICACIONES

Matricula CN295-72680

Resol. C.P.N. 60/2010



**Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**

Referencia: .

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y
PROFESIONES AFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO
1873 DE 1996**

HACE CONSTAR QUE:

1. La Ingeniera **Sandra Patricia HUERTAS RUIZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52960244** de **Bogotá, D. C. (Bogotá, D. C.)**, se encuentra registrada ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniera **ELECTRÓNICO Y TELECOMUNICACIONES** con Matrícula No. **CN295-72680** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CN-26 de 2010** el día **08 de Octubre de 2010** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-60 de 2010**.
2. La matrícula profesional No. **CN295-72680**, de la citada ingeniera se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud de la interesada. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Dos (2) días del mes de Noviembre de Dos Mil Veinticinco (2025)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Código de Validación: **999901913410**. Vence el **02-Mayo-2026**

Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

HENRY LEÓN GALINDO
Secretario Ejecutivo (E)



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 179

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,

Certifica:

Que en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día nueve (09) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Especialista en Gerencia de Proyectos** a **Sandra Patricia Huertas Ruiz** con Cédula de ciudadanía No. **52960244** quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No. **DP014179888234818** que la acredita como tal, registrado en el Folio **888** del Libro No. **014** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**.

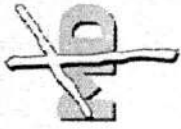
La **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO** está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES **110236** concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día nueve (09) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Javier Alonso Arango Pardo
Rector Sede

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General





UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Sandra Patricia Huertas Ruiz

CC No. 529602++

*Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,
la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de*

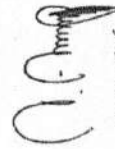
Especialista en Gerencia de Proyectos

Código SAGES: 110236

en testimonio se firma y sella este diploma


Consejo de Fundadores


Rector General


Rector Sede


Secretario General



Presidencia Ejecutiva otorgada por
Resolución No. 10345 del 1 de Agosto de 1990.
Ministerio de Educación Nacional.
Bogotá, Colombia

República de Colombia

Folio 008 del Libro de Registro No. 014
Bogotá, 09 de octubre de 2024
No. DP 011179888231018

CAPACITACIÓN VIRTUAL 20 HORAS

SG-SST COMO LO ESTABLECE LA CIRCULAR 063 DE 2020 Y EL DECRETO 1072 DE 2015

Fundación Unipymes

HACE CONSTAR QUE:

SANDRA PATRICIA HUERTAS RUIZ

Con cédula de ciudadanía No. 79503211

Cursó y Aprobó:

SG-SST como lo establece la circular 063 de 2020
y el decreto 1072 de 2015 - Curso de 20 horas virtuales

Fecha : 2022-02-02 12:07

YENNI ALEXANDRA PRIETO DUARTE - DIRECTORA



CENTRO DE ENTRENAMIENTO ACTIVIDADES DE RIESGO SAS
NIT 901.787.183-5

Licencia SST Res. No. 15150 23/04/2024 SDB

Avalado por la resolución 4272 de 2021 del Ministerio de trabajo

BUREAU VERITAS CERTIFICADO N° C024.00545 CODIGO DE ACREDITACION: 09-CPR-008 ISO/IEC 17065:2012
RADICADO N° 08SE202422000000049161 EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO



TSA - 33928

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO
PARA TRABAJO EN ALTURAS
OTORGADO A:

SANDRA PATRICIA HUERTAS RUIZ
IDENTIFICADO CON C.C. N° 52960244

CURSÓ Y APROBÓ EL PROGRAMA DE:

TRABAJO EN ALTURAS NIVEL REENTRENAMIENTO
CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE (8) HORAS

Curso realizado en Bogotá el 26 agosto 2025, se expide en Bogotá el 26 agosto 2025


Omar David Loaiza Alvaran
RES No. 72944 12/10/2016
REPRESENTANTE LEGAL

EMPRESA: SANDRA PATRICIA HUERTAS RUIZ
REP. SANDRA PATRICIA HUERTAS RUIZ
MIT: 52960244
ARL: SURA

La autenticidad de este documento se puede verificar llamando a la línea 304 605 1896
<http://www.cearalturas.com> - alturascear@gmail.com - Dirección: Carrera 78 C N 59 Sur 40 - Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., noviembre 2 de 2025

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que SANDRA PATRICIA HUERTAS RUIZ, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 52960244, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS COORDINADOR 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: CENTRO DE FORMACIÓN EDUCAR DE COLOMBIA SAS
ENTRENADOR: JOSE DAGOBERTO PRIETO GARZON
SEDE DONDE SE FORMÓ: CENTRO DE FORMACIÓN EDUCAR DE COLOMBIA SAS
EMPLEADOR: SANDRA PATRICIA HUERTAS RUIZ
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: AXA COLPATRIA

SECTOR ECONÓMICO: CONSTRUCCION
FECHAS DE FORMACIÓN: 24/08/2023 a 31/08/2023
INTENSIDAD HORARIA: 80 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día noviembre 2 de 2025

Bogotá D.C., noviembre 2 de 2025

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que SANDRA PATRICIA HUERTAS RUIZ, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 52960244, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: CENTRO DE ENTRENAMIENTO ACTIVIDADES DE RIESGOS S.A.S.
ENTRENADOR: OMAR DAVID LOAIZA ALVARAN
SEDE DONDE SE FORMÓ: CENTRO DE ENTRENAMIENTO ACTIVIDADES DE RIESGO S.A.S.
EMPLEADOR: SANDRA PATRICIA HUERTAS RUIZ
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: SURA

SECTOR ECONÓMICO: CONSTRUCCION
FECHAS DE FORMACIÓN: 26/08/2025 a 26/08/2025
INTENSIDAD HORARIA: 8 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día noviembre 2 de 2025

Bogotá D.C., octubre 24 de 2025

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que SANDRA PATRICIA HJERTAS RUIZ, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 52960244, registra la siguiente información de capacitación laboral:

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: CENTRO DE ENTRENAMIENTO ACTIVIDADES DE RIESGOS S.A.S.
ENTRENADOR: CMAR DAVID LOAIZA ALVARAN
SEDE DONDE SE FORMÓ: CENTRO DE ENTRENAMIENTO ACTIVIDADES DE RIESGO S.A.S.
EMPLEADOR: SANDRA PATRICIA HUERTAS RUIZ
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: SURA

SECTOR ECONÓMICO: CONSTRUCCION
FECHAS DE FORMACIÓN: 26/08/2025 a 26/08/2025
INTENSIDAD HORARIA: 8 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día octubre 24 de 2025

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Inversiones Culp sas</i>		PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>
DEPARTAMENTO <i>Cundinamarca</i>		MUNICIPIO <i>Bogotá</i>	PAÍS <i>Colombia</i>
TELÉFONOS <i>2353493-2353473</i>		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>contabilidad.centrografico.com</i>	
FECHA DE INGRESO DÍA <i>01</i> MES <i>01</i> AÑO <i>2014</i>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Proyectos</i>		DEPENDENCIA	DIRECCIÓN <i>Calle 65 N° 13-22</i>
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Inversiones Culp sas</i>		PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>
DEPARTAMENTO <i>Cundinamarca</i>		MUNICIPIO <i>Bogotá</i>	PAÍS <i>Colombia</i>
TELÉFONOS <i>2353493-2353473</i>		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>contabilidad.centrografico.com</i>	
FECHA DE INGRESO DÍA <i>01</i> MES <i>12</i> AÑO <i>2022</i>		FECHA DE RETIRO DÍA <i>31</i> MES <i>12</i> AÑO <i>2022</i>	
CARGO O CONTRATO <i>Directora de Proyecto</i>		DEPENDENCIA	DIRECCIÓN <i>Mosquera</i>
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Inversiones Culp sas</i>		PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>
DEPARTAMENTO <i>Cundinamarca</i>		MUNICIPIO <i>Bogotá</i>	PAÍS <i>Colombia</i>
TELÉFONOS <i>2353493-2353473</i>		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>contabilidad.centrografico.com</i>	
FECHA DE INGRESO DÍA <i>30</i> MES <i>11</i> AÑO <i>2021</i>		FECHA DE RETIRO DÍA <i>31</i> MES <i>12</i> AÑO <i>2021</i>	
CARGO O CONTRATO <i>Directora de Proyecto</i>		DEPENDENCIA	DIRECCIÓN <i>Mosquera</i>
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Inversiones Culp sas</i>		PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>
DEPARTAMENTO <i>Cundinamarca</i>		MUNICIPIO <i>Bogotá</i>	PAÍS <i>Colombia</i>
TELÉFONOS <i>2353493-2353473</i>		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
FECHA DE INGRESO DÍA <i>21</i> MES <i>11</i> AÑO <i>2019</i>		FECHA DE RETIRO DÍA <i>14</i> MES <i>01</i> AÑO <i>2020</i>	
CARGO O CONTRATO <i>Directora de Proyecto</i>		DEPENDENCIA	DIRECCIÓN <i>Sogamoso</i>

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <i>Huertas</i>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <i>Ruiz</i>	NOMBRES <i>Sandra Patricia</i>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <i>52960344</i>	SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD PAIS COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <i>10</i> MES <i>08</i> AÑO <i>1982</i>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <i>Calle 63c No 17-39</i>
PAIS <i>Colombia</i>		PAIS <i>Colombia</i> DEPTO <i>Cundinamarca</i>
DEPTO <i>Cundinamarca</i>		MUNICIPIO <i>Bogotá</i>
MUNICIPIO <i>Bogotá</i>		TELÉFONO <i>3186023428</i> EMAIL <i>huertas.sandra@gmail.com</i>

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES	AÑO
										<input checked="" type="checkbox"/>	MES <i>12</i>	AÑO <i>1999</i>

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
 TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
 ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
<i>UN</i>		<input checked="" type="checkbox"/>		<i>Ing Electronica Telecomunicaciones</i>		<i>2010</i>	<i>CN 295-72680</i>

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 19C de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRabajADOR INDEPENDIENTE	9	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	9	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 86. DE LA LEY 19095).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá, Octubre 06/2023

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____



INVERSIONES CALEP SAS Nit 90040580 0 y/o
REPRESENTANTE LEGAL PEDRO IGNACION HUERTA RUIZ CC 79408665

CERTIFICA QUE:

La señora **SANDRA PATRICIA HUERTAS** identificado con CC. **52.960.244** de Bogotá ha trabajado como profesional independiente en el cargo de **DIRECTOR DE PROYECTO** en los siguientes proyectos:

ITEM	ENTIDAD O EMPRESA EN DONDE PRESTO EL SERVICIO O LABORO	CONTRATO		CONTRATANTE (RAZON SOCIAL)	PLAZO		VALOR EN PESOS	VALOR EN SALARIOS SMMLV
		No	OBJETO		INICIO	TERMINACION		
1	INVERSIONES CALEP SAS	028	SUMINISTRO E INSTALACION ALUMBRADO NAVIDEÑO 2018	ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA	26/11/2018	31/12/2018	\$399.999.733	512,00
2	INVERSIONES CALEP SAS	300021	SUMINISTRO E INSTALACION ALUMBRADO NAVIDEÑO 2019	MUNICIPIO DE FUNZA	19/11/2021	18/01/2022	\$ 1.198.865.844	1.007,45
3	INVERSIONES CALEP SAS	1410	SUMINISTRO E INSTALACION ALUMBRADO NAVIDEÑO 2022	MUNICIPIO DE MOSQUERA	16/11/2023	24/12/2023	\$ 1.405.002.500	1017,82

Atentamente,

Representante Legal
PEDRO IGNACIO HUERTAS RUIZ
CC No. 79-408.665 de Bogotá
INVERSIONES CALEP SAS
Nit 900405807 0



**INVERSIONES CALEP SAS Nit 90040580 0 y/o
REPRESENTANTE LEGAL PEDRO IGNACION HUERTA RUIZ CC 79408665**

CERTIFICA QUE:

La señora SANDRA PATRICIA HUERTAS RUIZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 52.960.244 de Bogotá ha trabajado como profesional independiente en el cargo de DIRECTOR DE PROYECTO, desde el año 2010 y a la fecha

Con las siguientes funciones:

- Desarrollar el plan del proyecto.
- Gestionar las comunicaciones ante promotores, accionistas, cliente y los equipos de trabajo y participantes en el proyecto.
- Propiciar la comunicación y velar por el mantenimiento de los canales.
- Gestionar a los equipos.
- Gestionar las adquisiciones y los proveedores.
- Gestionar el riesgo
- Diseñar, actualizar y monitorear el plan de proyecto.
- Evaluación y seguimiento del sistema de calidad.
- Gestionar el presupuesto del proyecto y demás actividades inherentes al cargo

Atentamente,

Representante Legal
PEDRO IGNACION HUERTAS RUIZ
CC No. 79-408.665 de Bogotá
INVERSIONES CALEP SAS
Nit 900405800 C



COORDINADOR OPERATIVO

CARTA COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES

Bogotá, 12 de noviembre de 2025

Señores

EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E –
Soacha – Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de Contratación IP-007-2025

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2025 SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2424-2025 SUSCRITO CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

Apreciados señores:

Yo, **ANDRES DAVID HUERTAS ALARCON** identificado con cédula de ciudadanía No. No.1.018.454.575 de Bogotá, me comprometo a hacer parte del equipo de trabajo de **INVERSIONES CALEP SAS** para el cargo de **COORDINADOR OPERATIVO** con una dedicación del **50%**, en caso de que sea adjudicado el proceso IP-007-2025, Objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2025 SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2424-2025 SUSCRITO CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA " Para lo cual hago llegar la documentación requerida que certifica que cumplo con los requisitos exigidos.

Firma,



ANDRES DAVID HUERTAS ALARCON
CC. 1.018.454.575

ANDRES DAVID HUERTAS ALARCON
30 años
Kr6 No 76A-22S, Bogotá, Colombia
Teléfono: 3152109095
Email:
andreshuertas.calep@gmail.com

Ingeniero Electrónico



ESTUDIOS

2003 **Primaria**
Bogotá-Colombia Colegio cortijo vianey

2009 **Bachiller académico**
Bogotá-Colombia Colegio Heladia Mejía

2015 **Ingeniero Electrónico**
Bogotá-Colombia Fundación Universitaria Los libertadores

Idiomas: **Español:** Natal
Inglés: medio

Programas manejados: MATLAB, PROTEUS, LABVIEW, ARDUINO COMPILER, AUTO CAD, Word, Excel, Xlights, Project, Unreal Engine.

EXPERIENCIA LABORAL

Oct. 2010- Nov. 2012 **INVERSIONES CALEP S.A.S**
Bogotá, Colombia **Asesor comercial**
Jefe inmediato: **Adriana Poveda Tel. 2353473**
Tareas realizadas:
Atención al cliente, asesor de ventas, visitas técnicas.

Oct. 2012- A la fecha **INVERSIONES CALEP S.A.S**
Bogotá, Colombia **Auxiliar de proyectos**
Jefe inmediato: Adriana Poveda Tel. 2353473
Tareas realizadas:
Sistematizar y analizar toda la información requerida para el inicio de proyectos,
Monitorear ejecución de proyectos asignados, Coordinar con diversas instancias,
tanto a nivel interno como externo sobre todas las gestiones vinculadas al
desarrollo de los proyectos.

Oct. 2012- A la fecha **INVERSIONES CALEP S.A.S**
Bogotá, Colombia **Coordinador De mantenimiento**
Jefe inmediato: Adriana Poveda Tel. 2353473
Tareas realizadas:
Mantenimiento de equipos de sistemas y TIC, gestión de compras, desarrollo de
proyectos, instalación de equipos y redes.

Oct. 2015- A la fecha INVERSIONES CALEP S.A.S

Bogotá, Colombia **Auxiliar Licitaciones**

Jefe inmediato: Adriana Poveda Tel. 2353473

Tareas realizadas:

Búsqueda y documentación de documentos necesarios para la presentación de licitaciones, desarrollo de documentos técnicos para la presentación de las diferentes propuestas, desarrollo de documentos de adelantos de obra presentados según cada etapa requerida en los avances, Presentación de informes de acuerdo con la ejecución de las licitaciones hasta su etapa final.

Nov. 2019- Dic. 2019 INVERSIONES CALEP S.A.S

Bogotá, Colombia **Ingeniero Electrónico**

Jefe inmediato: Adriana Poveda Tel. 2353473

Ingeniero electrónico iluminación navideña Mosquera 2019

Tareas realizadas:

- Planificar, dirigir y supervisar la ejecución de obras.
- Elaboración e implementación de Plan de trabajo, Gestión de recursos (Materiales, Mano de obra y Equipos).
- Revisión de Ingeniería, Materiales, Equipos y alternativas técnicas.
- Reportar a la Gerencia el informe de avances y el informe de control costos Previstos para el proyecto.
- Seguimiento a las consultas y requerimientos del cliente.
- Supervisión de Seguridad en el Trabajo.

Dic. 2020- Dic. 2020 INVERSIONES CALEP S.A.S

Bogotá, Colombia **Ingeniero Electrónico**

Jefe inmediato: Adriana Poveda Tel. 2353473

Ingeniero electrónico iluminación navideña Sutatausa.

Tareas realizadas:

- Planificar, dirigir y supervisar la ejecución de obras.
- Elaboración e implementación de Plan de trabajo, Gestión de recursos (Materiales, Mano de obra y Equipos).
- Revisión de Ingeniería, Materiales, Equipos y alternativas técnicas.
- Reportar a la Gerencia el informe de avances y el informe de control costos Previstos para el proyecto.
- Seguimiento a las consultas y requerimientos del cliente.
- Supervisión de Seguridad en el Trabajo.

Nov. 2021- Dic. 2021 INVERSIONES CALEP S.A.S

Bogotá, Colombia **Ingeniero Electrónico**

Jefe inmediato: Adriana Poveda Tel. 2353473

Ingeniero electrónico, programación e instalación árbol pixel inteligente.

Iluminación navideña Mosquera 2021- Escuela de posgrado de Policía 2020

Tareas realizadas:

- Planificar, dirigir y supervisar la ejecución de obras.
- Elaboración e implementación de Plan de trabajo, Gestión de recursos (Materiales, Mano de obra y Equipos).
- Revisión de Ingeniería, Materiales, Equipos y alternativas técnicas.
- Reportar a la Gerencia el informe de avances y el informe de control costos Previstos para el proyecto.
- Seguimiento a las consultas y requerimientos del cliente.
- Supervisión de Seguridad en el Trabajo.

REFERENCIAS LABORALES

David Reyes

Asesor comercial
GRUPO STROM
Teléfono: 3204104347

Fausto Páez

Asesor comercial
Inversiones CALEP S.A.S
Teléfono: 3016347021

REFERENCIAS PERSONALES

José Huertas

TECNIREDES JH S.A.S
Teléfono: 3192416579

Sandra Patricia Huertas Ruiz

Gerente RJS ingenieros.
Teléfono: 3186423428

FORMACIONES ADICIONALES E INTERESES

Seminario Académico internacional

Diseño y gestión para la innovación
Universidad de Oriente, Cancun-Mexico
23 de febrero al 13 de marzo de 2015

Certificación en fundamentos del espectro

Agencia Nacional del Espectro (ANE)
Duración: cinco (5) horas
Director general: Oscar Giovanni León Suarez

Certificación en nivel avanzado trabajo seguro en alturas

A&E OCUPACIONALES
Duración: cuarenta (40) horas
16 de agosto al 19 de agosto de 2021

Certificación en coordinador trabajo seguro en alturas

A&E OCUPACIONALES
Duración: ochenta (80) horas
18 de agosto al 25 de agosto de 2021

Deportes Hobbies: Fútbol, ciclismo, lectura, videojuegos.





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO: **1.018.454.575**
HUERTAS ALARCON

APELLIDOS
ANDRES DAVID

NOMBRES
Andres Huertas




FECHA DE NACIMIENTO **27-AGO-1992**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.77 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

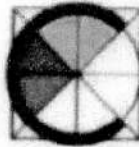
06-OCT-2010 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO SANCHEZ TORRES



P-1500150-00272913-M-1018454575-20101222 002529R049A 1 35167749



**Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**



**Titular ANDRES DAVID
HUERTAS ALARCON**

D.I. 1.018.454.575

Ingeniero ELECTRÓNICO

Matricula CN206-110956

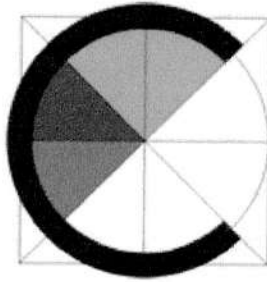
Resol. Secc 24/2015

Fecha de Exp 25/06/2015

**Consejo Profesional Nacional
de Ingenierías Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**

Este tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1985 y su Decreto Reglamentario 1673 de 1986

Para efectos de información adicional o pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Calle 70 No. 9-10 PBX 3127393, Bogotá, D.C.



**Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Andres David HUERTAS ALARCON**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1018454575** de **Bogotá, D. C. (Bogotá, D. C.)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRÓNICO** con Matrícula No. **CN206-110956** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CN-24 de 2015** el día **25 de Junio de 2015** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-64 de 2015**.

2. La matrícula profesional No. **CN206-110956**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

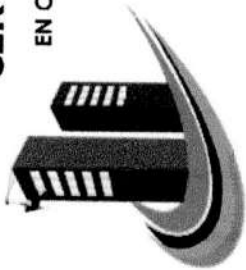
Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Dos (2) días del mes de Noviembre de Dos Mil Veinticinco (2025)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Código de Validación: **999901913411**. Vence el **02-Mayo-2026**

Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

HENRY LEÓN GALINDO
Secretario Ejecutivo (E)



CERTIFICADO DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO EN ALTURAS

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 4272 DE 2021 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO, PARA ORIENTAR FORMACION EN TRABAJO EN ALTURAS

CEAS INTEGRAL S.A.S

NIT 901409686-8 LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL 24-0401 - 2021
NUMERO APROBACION POR EL MINISTERIO DE TRABAJO N° 08SE2021220100000045825
CERTIFICACION NTC 6072/ 2014, CERTIFICADO CO21.01734 ENTE EXPEDIDO POR BUREA VERITAS

CERTIFICA QUE

ANDRES DAVID HUERTAS ALARCON

C.C. 1018454575

SE CAPACITÓ Y APROBÓ LA FORMACIÓN EN:
REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272
CON UNA DURACIÓN DE 8 HORAS

Curso realizado en Ricaurte – Cundinamarca, el 05 octubre 2023. Se expide en Ricaurte el 05 octubre 2023.

GERENTE GENERAL
MARBY ANDREA COBOS ALVAREZ
C.C. 39.581.982
ADMINISTRADOR AMBIENTAL ESPECIALISTA
ESP. SEGURIDAD, HIGIENE Y GESTIÓN AMBIENTAL
LIC. SST 25-0342 DE 2021

ENTRENADOR CERTIFICADO DE ALTURA
RONALD FABIAN PORTELA MAYUZA
C.C. 14.254.092
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTA
LIC. SST. 14268-15-11 de 2013

RAZON SOCIAL: INDEPENDIENTE NIT:1018454575 REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES DAVID HUERTAS ARL: AXA COLPATRIA

Correo electrónico: ceasintegral@gmail.com Teléfono: 3223839831, Carrera 16 N° 4 – 17 Barrio centro Ricaurte – Cundinamarca

CERTIFICADO N° 4120



GEPAR S.A.S

GESTIÓN ESPECIALIZADA EN PRÁCTICAS DE ALTO RIESGO

Por razones de haber cursado y aprobado el programa formación y entrenamiento en
SEGURIDAD EN RIESGO ELÉCTRICO

Se confiere a:

DAVID HUERTAS ALARCON

Identificado con CC No 1018454575

La Certificación de capacitación y entrenamiento, para **SEGURIDAD EN RIESGO ELÉCTRICO** con una **DURACIÓN de 10 HORAS**, realizada en el Municipio **CHÍA**

Se expide a los **23** días del mes de **AGOSTO** del año **2025**

JOSE EMANUEL SALAS G

Representante Legal

L.S.O. No. S2016060099615

EDIDSON CARDONA LEON

Entrenador TSA SENA

L.P.S.S.T No 055813

Fundación Unipymes

HACE CONSTAR QUE:

ANDRES DAVID HUERTAS ALARCON

Con cédula de ciudadanía No. 1018454575

Cursó y Aprobó:

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
Con una duración de 50 horas, en cumplimiento de la Resolución No. 4927 de 2016.

Fecha de finalización del curso: 2025-08-26 12:45

Lugar: Bogotá D.C.



Código de Validación



Yenni Alexandra Prieto Duarte - Directora

CENTRO DE ENTRENAMIENTO ACTIVIDADES DE RIESGO SAS
NIT 901.787.183-5

Licencia SST Res. No. 15150 23/04/2024 SDB

Avalado por la resolución 4272 de 2021 del Ministerio de trabajo

BUREAU VERITAS CERTIFICADO N° C024.00545 CODIGO DE ACREDITACION: 09-CPR-008 ISO/IEC 17065:2012
RADICADO N° 08SE202422000000049161 EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO



TSA - 33929

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO
PARA TRABAJO EN ALTURAS
OTORGADO A:

ANDRES DAVID HUERTAS ALARCON
IDENTIFICADO CON C.C. N° 1018454575

CURSÓ Y APROBÓ EL PROGRAMA DE:

TRABAJO EN ALTURAS NIVEL REENTRENAMIENTO
CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE (8) HORAS

Curso realizado en Bogotá el 26 agosto 2025, se expide en Bogotá el 26 agosto 2025


Angely Paola Espitia Restrepo
REPRESENTANTE LEGAL


OMAR DAVID LOAIZA ALVARAN
RES No. 72944 12/10/2016

EMPRESA: ANDRES DAVID HUERTAS ALARCON
REP. ANDRES DAVID HUERTAS ALARCON
NIT: 1018454575
ARL: SUKA

La autenticidad de este documento se puede verificar llamando a la línea 304 605 1896
<http://www.cearalturas.com> - alturascear@gmail.com - Dirección: Carrera 78 C N 59 Sur 40 - Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., noviembre 2 de 2025

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que ANDRES DAVID HUERTAS ALARCON, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1018454575, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: CENTRO DE ENTRENAMIENTO ACTIVIDADES DE RIESGOS S.A.S.
ENTRENADOR: OMAR DAVID LOAIZA ALVARAN
SEDE DONDE SE FORMÓ: CENTRO DE ENTRENAMIENTO ACTIVIDADES DE RIESGO S.A.S.
EMPLEADOR: ANDRES DAVID HUERTAS ALARCON
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: SURA

SECTOR ECONÓMICO CONSTRUCCION
FECHAS DE FORMACIÓN: 26/08/2025 a 26/08/2025
INTENSIDAD HORARIA: 8 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día noviembre 2 de 2025



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 485 y 443 de 1998)

ENTIDAD REGISTRO

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <i>Huertas</i>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <i>Alarcon</i>	NOMBRES <i>Andreo David</i>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <i>1018454975</i>	SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <i>27</i> MES <i>08</i> AÑO <i>1992</i>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <i>Cia 6 N° 76A - 22 Sur</i>
PAÍS <i>Colombia</i>		PAÍS _____ DEPTO. _____
DEPTO. <i>Cundinamarca</i>		MUNICIPIO _____
MUNICIPIO <i>Bogotá</i>		TELÉFONO _____ EMAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10o	11o	MES	AÑO
										<input checked="" type="checkbox"/>	<i>12</i>	<i>2009</i>

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
<i>UN</i>		<input checked="" type="checkbox"/>		<i>Ingeniero Electronico</i>	<i>06</i>	<i>2015</i>	<i>50206-110956</i>

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLE, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Inversiones Calap SAS	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Bogotá		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contabilidadcalap@gmail.com
TELÉFONOS 2353493-2353473	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 01 AÑO 2010		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO []
CARGO O CONTRATO ACTUAL Ingeniero Electronico	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN Calle 65 No 19-22
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Inversiones Calap SAS	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Bogotá		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contabilidadcalap@gmail.com
TELÉFONOS 2353493-2343773	FECHA DE INGRESO DÍA 30 MES 11 AÑO 2021		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO Ingeniero Electronico	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN Moquegua
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Inversiones Calap SAS	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Bogotá		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contabilidadcalap@gmail.com
TELÉFONOS 2353493-2353473	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 12 AÑO 2022		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2022
CARGO O CONTRATO Ingeniero Electronico	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN Moquegua
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO []		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO []
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1996)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	13	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	13	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Boacota Octubre 02/2023

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN ADJÚ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

INVERSIONES CALEP SAS

NIT: 900.405.807-0

CERTIFICA QUE:

El señor **ANDRES DAVID HUERTAS ALARCON** identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.018.454.575 de Bogotá ha trabajado como profesional independiente en el cargo de **INGENIERO ELECTRONICO** en los siguientes proyectos:

ITEM	ENTIDAD O EMPRESA EN DONDE PRESTO EL SERVICIO O LABORO	CONTRATO		CONTRATANTE (RAZON SOCIAL)	PLAZO		VALOR EN PESOS
		No	OBJETO		INICIO	TERMINACION	
1	INVERSIONES CALEP SAS	028	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL Y DECORACION PARA ALUMBRADOS NAVIDEÑOS EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA	MUNICIPIO DE MOSQUERA	26/11/2018	31/12/2018	\$399.999.733
2	INVERSIONES CALEP SAS	1410	LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO, ALQUILER, INSTALACION, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y DESMONTAJE DE FIGURAS DECORATIVAS ALUSIVAS A LA NAVIDAD PARA LLEVAR A CABO EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA	MUNICIPIO DE MOSQUERA	16/11/2023	24/12/2023	\$ 1.405.002.500

Con las siguientes funciones:

- Planificar, dirigir y supervisar la ejecución de obras.
- Elaboración e implementación de Plan de trabajo, Gestión de recursos (Materiales, Mano de obra y Equipos
- Revisión de ingeniería, Materiales, Equipos y alternativas técnicas.
- Reportar a la Gerencia el informe de avances y el informe de control costos
- Manejo de imprevistos para el proyecto y demás funciones inherentes al cargo

Atentamente,



Representante Legal

PEDRO IGNACIO HUERTAS RUIZ

CC No. 79-408.665 de Bogotá

INVERSIONES CALEP SAS

Nit 900405807 0



TECNICO ELECTRICISTA

CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES

Bogotá, 12 de noviembre de 2025

Señores

EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E

Carrera 6 Bis # 11 – 20

Soacha - Cundinamarca

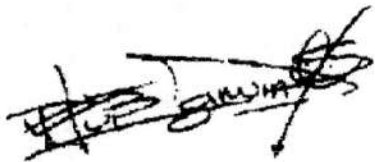
REFERENCIA: Proceso de Contratación IP-007-2025

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2025 SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2474-2025 SUSCRITO CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

Apreciados señores:

Yo **LUIS DARWIN MANRIQUE SEPULVEDA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.032.394.325** de Bogotá, me comprometo a hacer parte del equipo de trabajo de la empresa **INVERSIONES CALEP SAS** desempeñando el cargo de **TECNICO ELECTRICISTA** con una dedicación del **100 %**, en caso de que sea adjudicado el Proceso de Contratación IP-007-2025, Objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2025 SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2474-2025 SUSCRITO CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA"** para lo cual hago llegar la documentación requerida de certifica y acredita que cumplo con los requisitos exigidos para el cargo y funciones a desempeñar.

Firma,



LUIS DARWIN MANRIQUE SEPULVEDA

CURRÍCULUM

Darwin Manrique
TECNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL



PERFIL

Email
manriquedarwin@yahoo.es

Dirección
calle18 #2-19 La Floresta
Monterrey Casanare.

Teléfono
3188811538

Fecha de nacimiento
12 May, 1986

Nacionalidad
Colombiano

Técnico profesional, tecnólogo en telecomunicaciones y técnico electricista con matrícula profesional CONTE, competente para:

Evaluar las condiciones de montaje e instalación de los diferentes sistemas a ejecutar, intervenir y ejecutar mantenimientos de equipos, máquinas y sistemas eléctricos, mecánicos e hidráulicos, además de la asesoría técnica y comercial en empresas comercializadores de máquinas, equipos o insumos eléctricos. Operación y mantenimiento de, centros de cómputo, redes de voz y datos, máquinas mecánicas, eléctricas y de los sistemas hidroneumáticos, reconociendo las normas y especificaciones dadas en manuales, planos o diagramas eléctricos.

EXPERIENCIA LABORAL

Ene 2010 - Mar 2013 TÉCNICO1

CSI, RJS INGENIEROS PACIFIC RUBIALES

Instalación montaje centros de control, CCTV, sistemas de detección de incendio, automatización de ambientes, iluminación, potencia, instalación de bandejas portables, etc.

PROYECTOS DESTACADOS:

CENTROS DE CONTROL PACIFIC RUBIALES ENERGY - CPF1-CPF2 - BATERIA 4 - ARRAYANES.
CENTRO DE CONTROL ECOPETROL PLANTA DE BOMBEO VASCONIA PUERTO BOYACÁ.

May 2015 - Jun 2020 ENCARGADO DE OBRA

CABLECOM INGENIERIA DE REDES BOGOTA

Funciones y logros: Encargado de procesos de obra, manejo de personal, realización de procesos de telecomunicaciones, eléctricos y cableados. Encargado de instalaciones de acometidas, alumbrado, sistemas de protección contra descargas atmosféricas, transformadores, sub estaciones eléctricas, cuarto de bombas, sistemas de detección de incendio, circuito cerrado de televisión, puesta a tierra con soldadura exotérmica, cableado estructurado. Aporte en la capacitación de nuevos compañeros fortaleciendo equipos. Aporte conocimientos en procesos eléctricos, de telecomunicaciones y redes para dar cumplimiento al proyecto y entrega final al cliente.

Jun 2020 - May 2021 SUPERVISOR DE INSTALACIONES

INGENIERIA DOMOTICA S.A.S

INGENIERIA DOMOTICA PROYECTOS DESTACADOS BOGOTÁ

Coordinador de personal, asignación de labores a cuadrillas de instaladores, verificación de herramientas, levantamientos de información para entrega antes, durante y después de las labores asignadas, hacer cumplir las instalaciones según las normas implementadas (NTC, NFPA, RETIE, RETILAP, RITEL) en el área a trabajar con la empresa en mención el trabajador tuvo la oportunidad de ejecutar grandes proyectos en su función de encargado de obra y supervisor de instalaciones como: centro comercial multiplaza la felicidad, reforma centro comercial Santafé, Falabella centro comercial plaza central, centro comercial plaza claro, aeropuerto el dorado sección carga. a su vez dentro de la empresa en mención tuvo la oportunidad de desempeñarse como técnico líder en supervisión de sistemas de seguridad electrónica (detección de incendio, intrusión, CCTV, control de acceso, automatización redes de cableado estructurado entre otras)

Jun 2020 - May 2021 TÉCNICO1

CONTROL 365 BOGOTA

Interpretación de planos y circuitos, diagnóstico, mantenimiento, montaje e instalación de sistemas eléctricos y de generación, redes de baja y media tensión y protecciones eléctricas, a fin de garantizar la continua disponibilidad de las facilidades, aplicando las normas técnicas (RETIE, NTC2050, RETILAP, NFPA) de calidad, seguridad y protección del medio ambiente de la compañía. Monitoreo y mantenimiento de UPS.

Jun 2022 - Dic 2023 DIRECTOR DE MANTENIMIENTO

SERVER MONITORING BOGOTA

*Dirigir y coordinar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, para los peajes pertenecientes a covoriente. *Responder en términos de tiempo breve por las diferentes anomalías que pudieran afectar el buen funcionamiento de los equipos activos del Peaje. *Realizar informes de mantenimiento tanto preventivo como Correctivo. Como logros obtenidos: *Aprendizaje, conocimiento y crecimiento laboral. *Buenas relaciones interpersonales con los clientes.

HABILIDADES

*Manejo de herramientas
Ofimáticas.

*Liderazgo, trabajo en equipo.

Idiomas
Inglés B2
Intermedia

Ene 2025 - May 2025 **ELECTRICISTA _ SECTOR HIDROCARBUROS**

MAG INGENIEROS

Electricista de obras de mantenimiento y adecuaciones para el aseguramiento de la integridad de tanques de almacenamiento para la infraestructura de transporte de hidrocarburos, en la estación Ocaña Porvenir. Tanque TC-52080 para la empresa ofensa.

Revisión y mantenimiento de luminarias, herramientas eléctricas, compresores, generadores, tableros eléctricos, sistemas de apantallamiento, puesta a tierra y aterrizaje de equipos, conexionado de equipos de elevación y granallado.

EDUCACIÓN

↳ TÉCNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO

INDUSTRIAL

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL LA SALLE BOGOTÁ

Ago 2019 - Cct 2023

↳ TECNÓLOGO EN TELECOMUNICACIONES

SENA BOGOTÁ

Jun 2008 - Sep 2010

↳ INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL LA SALLE BOGOTÁ

Ago 2019 - Actualmente

CERTIFICADOS Y CURSOS

- ↳ DISEÑO Y APLICACIONES DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS
- ↳ CALIDAD DE ENERGIA (POWER QUALITY)


DARWIN MANRIQUE



Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

Confiere Título de:


**Técnico Profesional en Mantenimiento
Industrial**
a:


Luis Darwin Manrique Sepúlveda
D.I. 1032394325

Por haber cursado y aprobado todos los estudios y haber cumplido con los requisitos académicos establecidos por la institución y las disposiciones legales; en testimonio de ello se otorga el presente

DIPLOMA

Dado en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de octubre de 2023


RECTOR


SECRETARIO (A) GENERAL


DECANO (A)

FECHA DE NACIMIENTO 12-MAY-1986
BOGOTA D.C
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 **O+** **M**
 ESTATURA G. S. RH SEXO
26-AGO-2005 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

IMPRICE DERECHO REGISTRADOR NACIONAL
 018405 6401 64016 2 119800




A 1520150-00629837 M 1032394325-20141003 0040376012A 1 1643170000

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

1.032.394.325
MANRIQUE SEPULVEDA
 NOMBRES
LUIS DARWIN
 APELLIDOS





Matrícula Profesional de Técnico Electricista


 CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS República de Colombia

LUIS DARWIN MANRIQUE SEPULVEDA
 C.C. 1032394325

MTE/N° 1032394325-55438 A1
 Resolución 181639
 Fecha 04/03/2024
 Clases TE-1 TE-2 TE-3 TE-4 TE-6



MIL 800105559-2



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

LUIS DARWIN MANRIQUE SEPULVEDA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.032.394.325

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

TECNÓLOGO EN

TELECOMUNICACIONES

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Bogotá,
a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010)*

Firmado Digitalmente por
SONIA CRISTINA PRIETO ZARTHA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SONIA CRISTINA PRIETO ZARTHA

SUBDIRECTOR CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

266755 - 08/09/2010

No y FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga*

Certificado de Competencia Laboral a

LUIS DARWIN MANRIQUE SEPULVEDA

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1032394325

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Montar instalaciones eléctricas internas de acuerdo con normativa / COBRE - NIVEL AVANZADO

Código: 280101175 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en BOGOTÁ D.C., A los veinte (20) días del mes de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 266755 - 08/09/2010

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: LUIS DARWIN MANRIQUE SEPULVEDA, Con Cédula de Ciudadanía No. 1.032.394.325

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN TELECOMUNICACIONES

En constancia de lo anterior se firma la presente en Bogotá, a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
SONIA CRISTINA PRIETO ZARTHA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SONIA CRISTINA PRIETO ZARTHA
SUBDIRECTOR CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

**Resolución M-A180461
16 de febrero del 2024**

Por la cual se aprueba una solicitud de AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA PROFESIONAL DE
TÉCNICO ELECTRICISTA

Solicitud No. 22596

conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ordenar la expedición de la AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA PROFESIONAL DE
TÉCNICO ELECTRICISTA así:

TE-1 - TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INTERIORES

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado de instalaciones eléctricas
residenciales y comerciales en:

- Montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas, luminarias, interruptores.
- Montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para conexiones especiales.
- Montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tableros de distribución de circuitos.
- Montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para equipo de medida, protección, control, señalización y servicios auxiliares.

TE-2 - TÉCNICO EN BOBINADOS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado en:

- Montaje, conexiones, mantenimiento y reparación de transformadores eléctricos.
- Montaje, conexiones, mando, mantenimiento y reparación de motores eléctricos.
- Montaje, conexiones, mando, mantenimiento y reparación de generadores eléctricos.

TE-3 - TÉCNICO EN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado a la:

- Operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, operación y mantenimiento de accesorios electrónicos industriales relacionados con accionamiento y control de máquinas.
- Operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, operación y mantenimiento de accesorios electrónicos industriales relacionados con equipos y aparatos mecánicos.
- Operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, operación y mantenimiento de accesorios electrónicos industriales relacionados con equipos y aparatos hidráulicos.
- Operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, operación y mantenimiento de accesorios electrónicos industriales relacionados con equipos y aparatos neumáticos.

TE-4 - TÉCNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado en:

- Montaje de equipo eléctrico y accesorios electrónicos de medida.
- Montaje de equipo eléctrico y accesorios electrónicos de protección.
- Montaje de equipo eléctrico y accesorios electrónicos de control automático.
- Montaje de armario de contadores.
- Montaje de tableros de protección y distribución de circuitos.
- Montaje de celdas de baja tensión.
- Montaje de tableros y cofres de mando eléctrico y señalización.
- Montaje de controles eléctricos especiales.

TE-6 - TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS ESPECIALES

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado en:

- Montaje y conexión de redes de fibra óptica.
- Montaje y conexión, mantenimiento y reparación de cableado estructurado.
- Montaje y conexión de telecomunicaciones.
- Montaje y conexión, mantenimiento y reparación de telefonía.
- Montaje y conexión, mantenimiento y reparación de sistemas electrónicos.

TERCERO: Notificar la presente resolución a través de medios electrónicos, advirtiendo que contra la misma procederá el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación; todo lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 56, 57, 66 y subsiguientes, y 74 y 76 respectivamente, de la Ley 1437 de 2011, reformada por la Ley 2080 de 2021.

CUARTO: En firme la presente resolución, incorporar al listado de matriculados y habilitados al señor(a), LUIS DARWIN MANRIQUE SEPULVEDA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 1032394325, de conformidad al numeral 2º del artículo 35 de la ley 1264 del 2008.



**CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**



República de Colombia

**Resolución M-A180461
16 de febrero del 2024**

Por la cual se aprueba una solicitud de AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA PROFESIONAL DE
TÉCNICO ELECTRICISTA

Solicitud No. 22596

EL CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

en uso de sus facultades constitucionales y legales y
en especial las conferidas por el numeral 1° y
2° del artículo 35 de la Ley 1264 del 2008 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia predica que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social.

Que con la expedición de la Ley 19 de 1990, se reglamentó la Profesión de Técnico Electricista en el territorio nacional.

Que el artículo 3° de la Ley 19 de 1990 estableció la obligación de poseer la Matrícula Profesional como requisito sine qua non para el ejercicio de la profesión de Técnico Electricista.

Que el artículo 35 de la Ley 1264 de 2008, facultó al Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE, para expedir las matrículas profesionales de los Técnicos Electricistas.

Que el Decreto 991 de 1991 "Por el cual se reglamenta la Ley 19 de 1990 y se dictan otras disposiciones", clasificó las diferentes actividades en las que se desempeñan los Técnicos Electricistas; marco legal taxativo y vinculante.

Que el artículo 4 del Decreto 991 de 1991, estableció que las personas que obtengan su matrícula profesional, en cualesquiera de las clasificaciones a que se refiere el artículo 3 de este decreto y que adelanten estudios posteriores que les confieran títulos de otras especialidades o demuestren haberlos hecho con anterioridad, podrán obtener la ampliación de su matrícula, de manera que ésta abarque todo el conjunto de títulos adquiridos. En este caso se procederá a sustituir el documento de la matrícula anterior por uno nuevo en que consten todos los títulos.

Que el señor(ª), LUIS DARWIN MANRIQUE SEPULVEDA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 1032394325, se le otorgó LA MATRÍCULA PROFESIONAL COMO TÉCNICO ELECTRICISTA por primera vez el día 25 de abril del 2014.

Que el señor(a), LUIS DARWIN MANRIQUE SEPULVEDA, mediante oficio radicado con el número de solicitud 22596, solicitó trámite de AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA, para lo cual radicó ante el CONTE los siguientes documentos exigidos para el efecto:

CERTIFICADOS DE ESTUDIO		
Instituto educativo	Título académico	Fecha de
ESCUELA TECNOLÓGICA	TÉCNICA PROFESIONAL EN	10/27/2023
INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL - BOGOTÁ	

Que, estudiada la documentación, el CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS - CONTE, encuentra que el solicitante LUIS DARWIN MANRIQUE SEPULVEDA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 1032394325 reúne los requisitos legales exigidos y, en consecuencia, es pertinente expedir la AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA

Que, en mérito de lo expuesto, el CONTE, fundado en las disposiciones antes citadas,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA PROFESIONAL DE
TÉCNICO ELECTRICISTA del señor LUIS DARWIN MANRIQUE SEPULVEDA



**CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**



República de Colombia

**Resolución M-A180461
16 de febrero del 2024**

Por la cual se aprueba una solicitud de AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA PROFESIONAL DE
TÉCNICO ELECTRICISTA

Solicitud No. 22596

Dada en Bogotá, D. C., a los 16 días del mes de febrero del 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YANIRA ARAUJO
Representante Legal CONTE

Evaluador: JHON FREDY VARGAS PAMPLONA

Luis Darwin Manrique Sepúlveda



Legrand Colombia S. A.
Certifica que:

Luis Darwin Manrique Sepúlveda

Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1032394325
En representación de:

Observer Monitoring On Line LTDA

Participó y aprobó en:

**Certificación Virtual Power Quality - Calidad de
Energía - Legrand**

Certificado Número: PQ-01-0523-056

Llevado a cabo el:

24, 25, 26, 27 y 28 del mes de Julio de 2023

Expedido en la ciudad de Bogotá D.C., a los 29 días del mes de Agosto del 2023

Vigencia 1 año a partir de la fecha de tomada la capacitación

A handwritten signature in black ink, appearing to read "ARSA", written over a horizontal line.

Legrand Colombia S.A
Gerente Servicio al Cliente.


CERTIFICATE OF ACHIEVEMENT

This certifies that

Luis Darwin Manrique Sepulveda
CABLECOM INGENIERIA DE REDES LTDA

has successfully completed

ND3801 - Installing Premises Cabling Systems NETCONNECT ACT I


James Donovan
Approval

BICS-I Recognized Continuing Education Credits (CECs)
10 Event ID: OV-COMMS-I-06 18-6

25th August 2019
Date Issued

This certificate shall expire three (3) years from the date above

BH705494CO201HC2
Certificate

This certificate is a record of training completed and is provided for information purposes only. The certificate shall not be construed to create, indicate, infer or imply any status, partnership, membership of the CommsScope PartnerPRO Program or any other relationship between CommsScope and the above named company. Furthermore, the above named company does not have any right, power or authority to represent, act, or create any obligations, express or implied, on behalf of or for CommsScope. For more details on CommsScope's PartnerPro program please visit www.commscope.com/PartnerPRO.

FM-106729-EN © 2019 CommsScope, Inc. All rights reserved.



FEDERACIÓN NACIONAL DE
PROFESIONALES TÉCNICOS
ELECTRICISTAS Y AFINES DE
COLOMBIA

"FENALTEC"

En cumplimiento de las leyes 19 de 1990 y 1264 del 2008

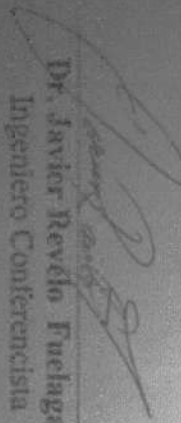
CERTIFICA QUE:

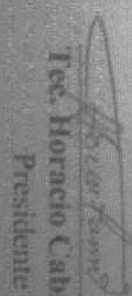
Luis D. Marrique Sepúlveda

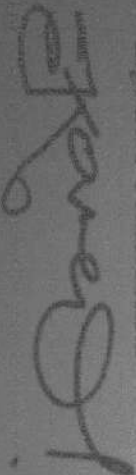
C.C. 1.032.394.325



Participó en el seminario: DISEÑO Y APLICACIONES DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS NIVEL I, con duración de 8 horas.
En testimonio de lo anterior se firma el presente certificado en la ciudad de Bogotá D.C., el día 8 de febrero de 2018.


Dr. Javier Revelo Fuehagan
Ingeniero Conferencista


Tec. Horacio Cabra Cañan
Presidente Acetes



Bogotá D.C., noviembre 3 de 2025

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que LUIS DARWIN MANRIQUE SEPULVEDA, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1032394325, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272

OFERENTE DE CAPACITACIÓN: TECNO PETROL QHSE DEL ORIENTE SAS

ENTRENADOR: LEIDY ESPERANZA SANABRIA PEÑA

SEDE DONDE SE FORMÓ: TECNO PETROL QHSE DEL ORIENTE SAS

EMPLEADOR: MAG INGENIEROS

ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: COLMENA

SECTOR ECONÓMICO: HIDROCARBUROS

FECHAS DE FORMACIÓN: 10/01/2025 a 10/01/2025

INTENSIDAD HORARIA: 08 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día noviembre 3 de 2025

Bogotá D.C., noviembre 3 de 2025

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que LUIS DARWIN MANRIQUE SEPULVEDA, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1032394325, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS TRABAJADOR AUTORIZADO
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: ANSAR CENTRO DE FORMACION PARA TRABAJO EN ALTURAS SAS
ENTRENADOR: MISAEL IGNACIO MOLINA RIVEROS
SEDE DONDE SE FORMÓ: TOBER N
EMPLEADOR: LUIS DARWIN MANRIQUE SEPULVEDA
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: POSITIVA

SECTOR ECONÓMICO: CONSTRUCCION
FECHAS DE FORMACIÓN: 21/10/2025 a 24/10/2025
INTENSIDAD HORARIA: 32 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día noviembre 3 de 2025

**INVERSIONES CALEP SAS Nit 90040580 0 y/o
REPRESENTANTE LEGAL PEDRO IGNACION HUERTA RUIZ CC 79408665**

CERTIFICA QUE:

La señora **LUIS DARWIN MANRIQUE SEPULVEDA** identificado con **CC 1.032.394.325** de Bogotá ha trabajado como profesional independiente en el cargo de **TECNICO ELECTRICISTA** en los siguientes proyectos:

ITEM	ENTIDAD O EMPRESA EN DONDE PRESTO EL SERVICIO O LABORO	CONTRATO		CONTRATANTE (RAZON SOCIAL)	PLAZO		VALOR EN PESOS	VALOR SMMLV
		No	OBJETO		INICIO	FIN		
1	INVERSIONES CALEP SAS	028-2018	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL Y DECORACION PARA ALUMBRADOS NAV DEÑOS EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA	MUNICIPIO DE MOSQUERA	26/12/2018	25/12/2018	\$399.999.733	512,00
2	INVERSIONES CALEP SAS	1410 DE 2023	ALQUILER, INSTALACION Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA	MUNICIPIO DE TOCANCIPA	21/11/2023	31/12/2023	\$ 1.496.330.000	1289,93

Atentamente,



Representante Legal
PEDRO IGNACIO HUERTAS RUIZ
CC No. 79-408.665 de Bogotá
INVERSIONES CALEP SAS
Nit 900405807 0



PROFESIONAL SST /HSEQ

CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES

Bogotá, 12 de noviembre de 2025

Señores

EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E

Carrera 6 Bis # 11 – 20

Soacha - Cundinamarca

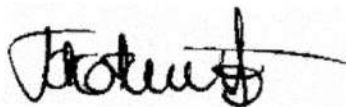
REFERENCIA: Proceso de Contratación IP-007-2025

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2025 SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2474-2025 SUSCRITO CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

Apreciados señores:

Yo, **EDWIN ALFONSO VALERO VILLARRAGA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.546.000 de Bogotá, me comprometo a hacer parte del equipo de trabajo de la empresa **INVERSIONES CALEP SAS** desempeñando el cargo de **PROFESIONAL SST** con una dedicación del 100 %, en caso de que sea adjudicado el Proceso de Contratación IP-007-2025, Objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2025 SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2474-2025 SUSCRITO CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA** "para lo cual hago llegar la documentación requerida de certifica y acredita que cumplo con los requisitos exigidos para el cargo y funciones a desempeñar.

Firma,



EDWIN ALFONSO VALERO VILLARRAGA

EDWIN ALFONSO VALERO VILLARRAGA

CC. 80.546.000

Libreta Militar: 80.546.000 Primera Clase

Dirección: Calle 30 No 17 -140

Teléfono: 8521727

Móvil: 313 3469045

Email: eval20-81@hotmail.com - valeroedwin431@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Profesional en Salud Ocupacional con experiencia laboral en implementación ejecución y mantenimiento del SG-SST en varios sectores económicos, identificación e intervención de riesgos y programas epidemiológicos, ejecución de capacitaciones e inducciones, análisis en investigación de accidentes y planteamiento de planes de acción, preparación para auditorias y foco a la mejora continua, con virtudes orientadas al resultado e iniciativa, compromiso, manejo de los recursos.

Así mismo cuento con capacidad de liderazgo, análisis y criterio para tomar decisiones. Estableciendo relaciones interpersonales con responsabilidad y cumplimiento oportuno de las actividades a realizar.

ESTUDIOS REALIZADOS

- Profesional** : Universidad UNITOLIMA
Profesional en Salud Ocupacional
Licencia Vigente en Salud Ocupacional emitida por la
Secretaría de Salud.
- Fundación Universitaria San Martin
Administración de Empresas
Tercer semestre - 2005
- Otros** : Seminario Sistemas Integrados de Gestión
60 horas - UNIMINUTO
Agosto 30 del 2015
- Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud
50 horas - SENA
Agosto 18 de 2016
- Sustitución del Programa de Salud Ocupacional por el SST
4 horas - ARL POSITIVA
Julio 08 del 2016
- Facilitar el Servicio a lcs Clientes
Competencias Laborales - SENA
Agosto 29 del 2016

Nivelación de Seguridad Vial Preventiva y Normas de Transito
20 horas - Dpto. de Educación y Prevención Vial
Noviembre del 2016

Pruebas de alcoholemia y alcoholimetría
Alcomax S.A.S
Diciembre del 2016

Coordinador de alturas
HSQ S.A Asesores
Noviembre del 2023

Auditor interno de sistemas integrados de gestión
Quality Forum
Mayo 04 del 2023

Inspector de equipos de alturas
3M
Septiembre 15 del 2023

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: Elite Flower - Tel. 3112805218

Jefe Inmediato: Andrea Sarmiento – Coord SST

Cargo Desempeñado: Especialista hseq

Experiencia adquirida: Reportes de accidentes, investigación de AT, seguimiento a recomendaciones por AT, ejecución del SG-SST, liberaciones de trabajo, inspecciones planeadas y no planeadas, capacitación en general, manejo de personal, trazabilidad de ausentismo y accidentalidad, control de contratistas, auditorias, COPASST, trazabilidad de plan de trabajo, presupuesto, seguimiento de recomendaciones médicas, otras.

Tiempo de Servicio: 17 de abril de 2023 – vigente

Empresa: Sodexo Bogotá D.C - Tel. 3186423428

Jefe Inmediato: Ligia Moreno - Administradora

Cargo Desempeñado: Especialista hseq

Experiencia adquirida: Reportes de accidentes, investigación de AT, seguimiento a recomendaciones por AT, ejecución del SG-SST, liberaciones de trabajo, inspecciones planeadas y no planeadas, capacitación en general, manejo de personal, trazabilidad de ausentismo y accidentalidad, control de contratistas, auditorias.

Tiempo de Servicio: 20 de agosto de 2019– 19 de enero de 2023

Empresa: **Acabados arquitectónicos**

Jefe Inmediato: Calle 43 Sur No 12F – 17 - Tel. 4810906
Carlos Meneses - Representante Legal
Cargo Desempeñado: Siso
Experiencia adquirida: Reportes de accidentes, investigación de AT, seguimiento a recomendaciones por AT, realización de ATS, liberaciones de trabajo, inspecciones planeadas y no planeadas, capacitación en general, manejo de personal.

Tiempo de Servicio : Mar 05 de 2018 – Jul 15 de 2018.

Empresa: **Promattco S.A.S**

Parque Industrial – Tocancipá Tel. 3112259174
Jefe Inmediato: Jaqueline Ballesteros - directora Operativa
Cargo Desempeñado: Coordinador SG-SST
Experiencia adquirida: Implementar y mantener el SG-SST, cumplimiento de actividades, realizar informes de gestión, liderazgo de personal HSE, auditorías, implementación y mantenimiento del SG-SST.

Tiempo de Servicio: 17 de Julio del 2017 – 22 de febrero de 2018

Empresa: **Rinol - pisocreto**

Parque Industrial – Tocancipá Tel. 3123631972
Jefe Inmediato: Paola Santafé - jefe de Gestión Humana
Cargo Desempeñado: Analista SST
Experiencia adquirida: Realizar actividades de cumplimiento al SG-SST: inspección, entrega de EPP, permisos de trabajos, informes de cumplimiento, actualización de indicadores.

Tiempo de Servicio: 14 de marzo del 2017 – 15 de mayo de 2017

Empresa: **Transportes Esmeralda S.A.S**

Cra 10 No. 8a – 31 Tel. 310 22518564
Jefe Inmediato: Jairo Pinzón Roza - Gerente
Cargo Desempeñado: Coordinador de SST
Experiencia adquirida: Ejecución y cumplimiento al SG-SST, medición y seguimiento a programas de riesgo prioritarios y epidemiológicos, preparación para auditorías, atención a requerimientos de clientes, investigación de accidentes, reunión de comités, capacitaciones.

Tiempo de Servicio: 23 de Feb 2016 – 26 de Dic de 2016

Empresa: **Acabados arquitectónicos**

Calle 43 Sur No 12F – 17 Tel. 4810906
Jefe Inmediato: Carlos Meneses - Representante Legal
Cargo Desempeñado: Analista SST

Experiencia adquirida: Reportes de accidentes, investigación de AT, seguimiento a recomendaciones por AT, realización de ATS, liberaciones de trabajo, inspecciones planeadas y no planeadas, capacitación en general, manejo de personal.

Tiempo de Servicio: Oct 27 de 2015 – Feb 18 de 2016.

Empresa: **MG Consultores**
Vereda Fagua - Tel: 301 2713129
Jefe Inmediato: Ing. Martha Moreno - jefe de SG-SST
Cargo Desempeñado: Pasante

Experiencia adquirida: Elaboración del Plan estratégico de Seguridad vial, elaboración de AROS, actualización de matrices, ejecución de planes de acción, reportes de condiciones de actos y condiciones inseguras, investigación de accidentes laborales.

Tiempo de Servicio : 17 de abril 2015 – 17 de septiembre 2015

REFERENCIAS PERSONALES

Yanira Rodríguez
Coordinadora Vascular – Surgivas
Tel: 3143144632

Ligia Moreno
Administradora Sodexo
Tel: 3214767149

REFERENCIAS FAMILIARES

William Hernán Valero Villarraga.
Ing. Mantenimiento y proyectos, Elite – Drypers Colombia
Tel: 300 3219593 – 311 4575739

Luis Anderson Valero Villarraga.
Ing. Agroforestal - CAR
Tel: 314 3192128



EDWIN ALFONSO VALERO VILLARRGA
C.C. 80.546.000 de Zipaquirá



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <i>Valero</i>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <i>Villarrago</i>	NOMBRES <i>Edwin Alfonso</i>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <i>80546000</i>	SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> PAÍS
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input checked="" type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/> NÚMERO <i>80546000</i> D.M.		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <i>20</i> MES <i>11</i> AÑO <i>1981</i>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <i>Trau 3 No 13-15</i>
PAÍS <i>Colombia</i>	PAÍS <i>Colombia</i>	DEPTO <i>Cundinamarca</i>
DEPTO <i>Cundinamarca</i>	MUNICIPIO <i>Zipaquira</i>	TELÉFONO <i>3133469045</i> EMAIL <i>aval2081@hotmail.com</i>
MUNICIPIO <i>Pago</i>		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO		
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10	MES	AÑO		
										X	<i>12</i>		

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
<i>UN</i>		X		<i>Salud ocupacional</i>	<i>11</i>	<i>2015</i>	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Sodato</i>	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Cundinamarca</i>	MUNICIPIO <i>Bogotá</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <i>3196380735</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>20</i> MES <i>08</i> AÑO <i>2019</i>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Especialista Junior</i>	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Inversiones Calap SAS</i>	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Cundinamarca</i>	MUNICIPIO <i>Bogotá</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>contabilidadcalap@gmail.com</i>	
TELÉFONOS <i>2353493-2353473</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>01</i> MES <i>12</i> AÑO <i>2022</i>		FECHA DE RETIRO DÍA <i>31</i> MES <i>12</i> AÑO <i>2022</i>
CARGO O CONTRATO <i>Coordinador SST O HSE</i>	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN <i>Moquecra</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Inversiones Calap SAS</i>	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Cundinamarca</i>	MUNICIPIO <i>Bogotá</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>contabilidadcalap@gmail.com</i>	
TELÉFONOS <i>2353493-2353473</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>02</i> MES <i>11</i> AÑO <i>2018</i>		FECHA DE RETIRO DÍA <i>27</i> MES <i>01</i> AÑO <i>2019</i>
CARGO O CONTRATO <i>Coordinador SST O HSE</i>	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN <i>Tipapecra</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Inversiones Calap SAS</i>	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Cundinamarca</i>	MUNICIPIO <i>Bogotá</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>contabilidadcalap@gmail.com</i>	
TELÉFONOS <i>2353493-2353473</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>21</i> MES <i>11</i> AÑO <i>2017</i>		FECHA DE RETIRO DÍA <i>29</i> MES <i>12</i> AÑO <i>2017</i>
CARGO O CONTRATO <i>Coordinador SST O HSE</i>	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN <i>Gobernación</i>	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SEVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	8	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	8	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá, Octubre 06/2023
Edwin Valero
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____



La República de Colombia
y en su nombre el

Instituto Municipal Luis Orjuela

Zipaquirá - Cundinamarca

Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Cundinamarca, según
Resolución N° 001896 del 15 de Noviembre de 1996

Confiere a:

Edwin Alfonso Valero Villarraga

Identificado (a) con C.I. N° 81120-07989 de Zipaquirá

El Título de

Bachiller Comercial

Con énfasis en Secretariado General

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Técnica, Artículo 28 Ley 115 de 1994
según los planes y programas vigentes.



Rector (a)

Secretario (a)

Edwin Alfonso Valero Villarraga

Concepción Córdova

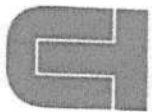
Libro de Registro N° 001

Acta N° 006 Folio N° 024

Hecho en Zipaquirá, a 1° de Diciembre de 1999

No se requiere registro de la Secretaría de Educación, según decretos N° 921
del 8 de Mayo de 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TÍTULO DE

Profesional en Salud Ocupacional

En convenio con la

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
A

Edwin Alvarado Malero Millarraga

C.C. No. 80545000 expedida en Zipaquirá

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a **Noiembre 4 de 2015**

Alvaro José Vargas
El Decano de la Facultad

Arni Villanueva
El Rector de la Universidad

Carla
El Secretario General

Universidad del Tolima

Libro de Registro No. 15

Folio No. 652

Registro No. C77309

Alvaro José Vargas
Secretario General
Corp. Universitaria Minuto de Dios

Arni Villanueva
Rector
Corp. Universitaria Minuto de Dios

96131



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 5702 de 17/05/2015

Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere Decreto 507 del 06 de Noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) EDWIN ALFONSO VALERO VILLARRAGA identificado(a) con C.C.80.546.000 de ZIPAQUÍRA, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a EDWIN ALFONSO VALERO VILLARRAGA identificado(a) con C.C.80.546.000 de ZIPAQUÍRA, como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 5090
www.saludcapital.gov.co
Info. Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Continuación de la Resolución No. 5702 del 17/05/2016 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

1. PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
2. HIGIENE INDUSTRIAL.
3. SEGURIDAD INDUSTRIAL.
4. EDUCACIÓN Y CAPACITACION.
5. INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO.
6. DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTÍCULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

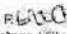

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a EDWIN ALFONSO VALERO VILLARRAGA, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 17/05/2016

Original Firmado por:

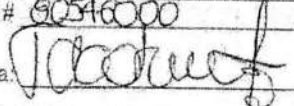
Anabelle Arbelaez Vélez
Directora de Calidad de
Servicios de Salud

ANABELLE ARBELAEZ VELEZ
Directora de Calidad de Servicios de Salud

Elaboró: Esperanza Mora R. 
Revisó y Aprobó: Clara Helena Villanueva Herrera. 

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info. Línea 195



Bogotá, D.C. Mayo 24 de 2016
A la fecha notifiqué personalmente al
señor (a) EDWIN A VALERO V
C.C. # 90546000
Firma: 

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

CERTIFICACIÓN DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO
ASHIMAC ASESORES S.A.S.

Hace consta que:

EDWIN ALFONSO VALERO VILLARRAGA

CC. 80.546.000

ERTIFICADO ACCION DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO
EN PREVENCIÓN DEL RIESGO ELÉCTRICO


se expide el Certificado el 18 de Octubre de 2023

Con una duración de **08 HORAS**




EDWIN G BELTRÁN B
Representante Legal

Licencia N° 24-2527/2016
Entrenador TSA y Capacitador


#

AYDA JOHANA CAMARGO RIOS
Licencia N° 25-2288/2016
Capacitador



Para verificar la autenticidad de este documento comuníquese través de e-mail: ashimac@gmail.com o al celular: 312 4 31 80 00



República de Colombia

Aliados en Tecnología y Calidad S.A.S.

Autorizado por el Ministerio de Trabajo según Registro Certificado de Oferente RCO-0027

Confiere

Certificado de Capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Intensidad de 20 Horas

A

Edwin Alfonso Valero Villarraga

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 80546000

Bogotá, 24 de junio de 2021



60453604-4670-4032-a716-38b3a2f129d8



La Corporación Universitaria Minuto de Dios
UNIMINUTO - Sede Cundinamarca


Certifica que:

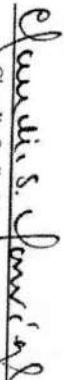
VALERO EDWIN
C.C. 80546000 Zipaquirá


Asistió al Seminario de Profundización "Sistemas integrados de gestión HSEQ" con una intensidad horaria de 60 horas.

Centro Regional Zipaquirá

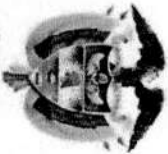
En constancia de lo anterior, se firma en Zipaquirá a los Treinta (30) días del mes de agosto de dos mil quince (2015).


Adley Soto Ramirez Rincón
Coordinadora Académica
UNIMINUTO - Sede Cundinamarca


Claudia Stella Narváez Cárdenas
Directora Centro Regional Zipaquirá
UNIMINUTO - Sede Cundinamarca


Eliana Andrea Montaño Rojas
Coord. de Adm. en Salud Ocupacional
UNIMINUTO - Sede Cundinamarca

CRZ - 7033



Liberal y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003

otorga

Certificado de Competencia Laboral a

EDWIN ALFONSO VALERO VILLARRAGA

Con Cédula de Ciudadanía No. 80.346.000

Quien demostró su Competencia Laboral en la

Norma

NIVEL INTERMEDIO - FACILITAR EL SERVICIO A LOS CLIENTES DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS DE LA ORGANIZACIÓN.

Código: 210601010

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en CHIA, A los Veintinueve (29) días del mes de Agosto de Dos Mil Dieciséis (2016)

3563913 - 29/08/2016

No Y FECHA REGISTRO

Firmado Digitalmente por
RUSBY CECILIA VARGAS ALMEIDA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

RUSBY CECILIA VARGAS ALMEIDA
SUBDIRECTORA ENCARGADA CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

VIGENCIA
29 DE Agosto DE 2019

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 951300210601010CC80546000C.



Nit: 900.892.121-4



HACE CONSTAR QUE:

EDWIN ALFONSO VALERO VILLARRAGA

Con cédula de ciudadanía No 80.546.000

Cursó y aprobó la acción de Formación:

NIVEL TRABAJADOR REENTRENAMIENTO SECTORIAL

con una intensidad de 08 horas de formación

Empresa:HEDAGA S.A

Nit:830091493 - 8

RI:DAZA SANCHEZ CRISTHIAN CAMILO

Sector económico:ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE

MÁQUINARIA CON FINES OPERATIVOS

ARL:SURA

de Bogotá D.C

Días de formación del 16 al 16 de Febrero 2023

Certificado expedido el día (16) del mes de febrero del 2023 en la ciudad

De conformidad con la NIC 6072(2014) de Icontec certificación CS-CER 630708; y autorizado por el Ministerio de Trabajo con el número de radicación 08SE2018220000000034866

Eduar Fabian Ruiz Riaño
Entrenador en Trabajo de Alturas
LIC:SO 3259 de 14/03/2019

Rafael Angel Alvarez Pimiento
Representante Legal
C.C 19.083.215

Para consultar la veracidad de este certificado, ingrese a www.esfortec.com Teléfono (1) 8052049

del Responsable

Con social: **THE ELITE FLOWER SAS CI**

NIT: **80014506-1**

Nombre Responsable: **ADRIANA UREGUI CARRILLO**

ARL: **SURA**



CERTIFICADO

DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

Centro de Formación y Entrenamiento certificado en la NTC6072 por Bureau Veritas (Acreditación ONAC N° 09-CPR-008)

Certifica a:

EDWIN ALFONSO VALERO VILLARRAGA
CC. 80546000

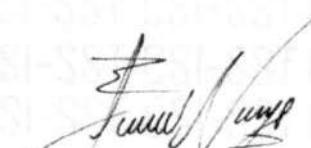
QUIEN CURSÓ Y APROBÓ LA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN:

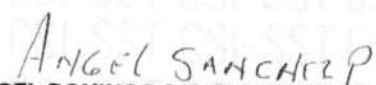
TRABAJO EN ALTURAS

NIVEL: **ACTUALIZACIÓN DE COORDINADOR**

DURACIÓN: **16 HORAS**

**Se Capacito y Entreno en Cota según lineamientos de la
Resolución 4272 de 2021 y se expide el Certificado el día 20 de octubre de 2023**


JESUS ANTONIO NORIEGA MEZA
Representante Legal
CSI-SST. S.A.S.
Nit. 901073978-9


ANGEL DOMINGO SANCHEZ PEREIRA
Entrenador TSA
Licencia N° 251124/2019
ID. Entrenador: 6885538

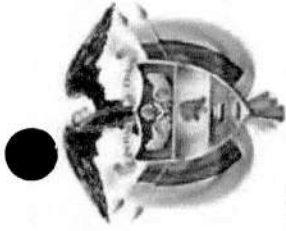
**CODIGO DE
VERIFICACION**

CSI-2509134934

 Km. 1.5 Vía Cota Chía - Finca La Campiña Vda Pueblo viejo
 email: csi-sst@hotmail.com  www.csisst.com
 Cel.: 311 411 0463 - 318 288 5966

Los Certificados expedidos se reportarán a la plataforma de ministerio de trabajo máximo a los 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de terminación de la formación. Según lo establecido en el artículo 59 de la resolución 4272 de 2021.

354



República de Colombia

Aliados en Tecnología y Calidad S.A.S.

Autorizado por el Ministerio de Trabajo según Registro Certificado de Oferente RCO-0027

Confiere

Certificado de Capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Intensidad de 20 Horas

A

Edwin Alfonso Valero Villarraga

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 80546000

Bogotá, 24 de junio de 2021



ATCAL
TECNOLOGÍA Y CALIDAD S.A.S.



6053604-4670-4032-a716-38b5a2f129d8



ASHIMAC ASESORES S.A.S
NIT: 903994818-7

Reglamento Técnico de
Instalaciones Eléctricas
(RETI) mediante la
Resolución 40117 de 2024

Resolución 24-2527 de 2016
SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

CERTIFICACIÓN DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO ASHIMAC ASESORES S.A.S.

Hace consta que:

EDWIN ALFONSO VALERO VILLARRAGA

CC. 80.546.000

CERTIFICADO ACCION DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DEL RIESGO ELÉCTRICO

Con una duración de **08 HORAS**
se expide el Certificado el 18 de Octubre de 2025

EDWIN G. BELTRAN B
Representante Legal

Magister, Especialista y profesional SST
Entrenador TSA, Espacios Confinados,
Licencia SO N° 24-2527/2016
Secretaría de Salud de Cundinamarca
REG. INCS. No 01724-14708 de Mar/2024
RES. No 646 MARZO/2024

Técnico Laboral por Competencias en Tránsito y Seguridad Vial
Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia

No. 0159

18/10/2025

CARLOS FELIPE ORTIZ VEGA
Entrenador

Entrenador TSA, Espacios Confinados,
Licencia SO N° 25-2225/2016
Secretaría de Salud de Cundinamarca
REG. INCS. No 01724-14707 de Mar/2024
RES. No 646 MARZO/2024

Técnico Laboral por Competencias en Tránsito y Seguridad Vial
Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia

AYDA JOHANA CAMARGO RIOS
Capacitador

Licencia SO N° 25-2288/2016
Secretaría de Salud de Cundinamarca

Para verificar la autenticidad de este documento comuníquese través de e-mail: eashimac@gmail.com o al celular: 312 4 31 80 00

356

Vence 29/04/2027

Datos de la empresa
Razón Social: THE ELITE FLOWER SAS C.I.
NIT: 800141506-1
Nombre RL: JUAN CARLOS MADRIÑAN
ARL: SURA



2509172562

CERTIFICADO

DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

Centro de Formación y Entrenamiento certificado en la NTC6072
por Bureau Veritas (Acreditación ONAC N° 09-CPR-009)
N° Radicado Ministerio: 08SE202322000000052804


CERTIFICA A:


EDWIN ALFONSO VALERO VILLARRAGA
CC. 80546000

TRABAJO EN ALTURAS
NIVEL: TRABAJADOR AUTORIZADO

DURACIÓN: 32 HORAS

Se Capacitó y Entreno en Cota el 26/10/2025 al 29/10/2025 según lineamientos de la
Resolución 4272 de 2021 y se expide el Certificado el día 29/10/2025


JESUS ANTONIO NORIEGA MEZA
Representante Legal
CSI-SST S.A.S. - Nit. 901073978-9


JOSE LEONARDO CHAPARRO M
Entrenador Trabajo en Alturas
Licencia SST N° 9273/2013

KM 1.5 VÍA COTA CHÍA ✉ CSI-SST@HOTMAIL.COM 🌐 WWW.CSISST.COM.CO 📞 (323) 244 7970 - (318) 288 5966

Los Certificados expedidos se reportarán a la plataforma de ministerio de trabajo máximo a los 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de terminación de la formación. Según lo establecido en el artículo 59 de la resolución 4272 de 2021



357



**INVERSIONES CALEP SAS Nit 90040580 0 y/o
REPRESENTANTE LEGAL PEDRO IGNACION HUERTA RUIZ CC 79408665**

CERTIFICA QUE:

La señora **EDWIN GONZALEZ MORA** identificado con **CC 80.546.000** de Bogotá ha trabajado como profesional independiente en el cargo de **PROFESIONAL SST/HSEQ** en los siguientes proyectos:

ITEM	ENTIDAD O EMPRESA EN DONDE PRESTO EL SERVICIO O LABORO	CONTRATO		CONTRATANTE	PLAZO		VALOR EN PESOS	VALOR SMMLV
		No	OBJETO	(RAZON SOCIAL)	INICIO	FIN		
1	INVERSIONES CALEP SAS	1410 DE 2023	LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO, ALQUILER, INSTALACION, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y DESMONTAJE DE FIGURAS DECORATIVAS ALUSIVAS A LA NAVIDAD PARA LLEVAR A CABO EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA	MUNICIPIO DE MOSQUERA	16/11/2023	24/12/2023	\$ 1.405.002.500	1198,87

Atentamente,

Representante Legal
PEDRO IGNACIO HUERTAS RUIZ
CC No. 79-408.665 de Bogotá
INVERSIONES CALEP SAS
Nit 900405807 0



INGENIERO SONIDO

CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES

Bogotá, 12 de noviembre de 2025

Señores

EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E
Soacha – Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de Contratación IP-007-2025,

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2025 SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2474-2025 SUSCRITO CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

Apreciados señores:

Yo, **ANDREA CAROLINA TORRES BOLIVAR** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.014.210.272 de Bogotá, me comprometo a hacer parte del equipo de trabajo de la empresa **INVERSIONES CALEP SAS** desempeñando el cargo de **INGENIERO DE SONIDO** con una dedicación del **30 %**, en caso de que sea adjudicado el Proceso de Contratación IP-007-2025,, Objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2025 SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2474-2025 SUSCRITO CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA"** para lo cual hago llegar la documentación requerida de certifica y acredita que cumplo con los requisitos exigidos para el cargo y funciones a desempeñar.

Firma,



ANDREA CAROLINA TORRES BOLIVAR

Funciones:

Mezcla de audio en vivo para transmisión en directo a otros idiomas, de las reuniones de viernes y domingo. Montaje, conexión y operación del sistema de audio para eventos externos con traducción.

Logros:

Implementé el sistema de retorno grupal para mejorar la cooperación y facilitar el entrenamiento de nuevos intérpretes.

FORMACIÓN ACADÉMICA

INGENIERA DE SONIDO

Universidad de San Buenaventura Bogotá

2012

Tesis de Grado: Sistema complementario de sonido 5.1 para percepción de localización en el hemisferio superior en una producción audiovisual, por medio del sistema VBAP (Vector Base Amplitude Panning).

Tarjeta Profesional: Septiembre 2012

BACHILLER ACADÉMICO

IED La Esperanza

2005

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Q-SYS VisionSuite Seervision Commissioning Level 2

QSC, ILL

Febrero 2025

Q-SYS VisionSuite Seervision Commissioning Level 1

QSC, ILL

Febrero 2025

Q-SYS VisionSuite ACPR Commissioning Level 2

QSC, ILL

Febrero 2025

Q-SYS VisionSuite ACPR Commissioning Level 1

QSC, ILL

Febrero 2025

SMAART OPERATOR CERTIFICATION LEVEL 1
RATIONAL ACCUSTICS
2024

L Class Training Series
QSC, ILL
Abril 2023

AUDIX CONFERENCING MICROPHONES
AUXIX USA
Abril 2022

CINEMA 101 TRAINING
QSC, ILL
Mayo 2021

Q-SYS Reflect Technician Training
QSC, ILL
Abril 2020

MP-M Series Training
QSC, ILL
Octubre 2019

Q-SYS VIDEO 101 TRAINING
QSC, ILL
Septiembre 2019

Q-SYS Control 201 Training (Classroom)
QSC, ILL
Abril 2019

Q-SYS CONTROL 101 TRAINING
QSC, ILL
Septiembre 2018

Q-SYS Level TWO Classroom Training
QSC, ILL
Octubre 2025

Q-SYS Level 1 Training
QSC, ILL
Mayo 2015

REFERENCIAS

Jorge Pulido Bautista, Ingeniero de Sonido, Celular 313 458 4500

Stefanie Amaya, Ingeniera de Sonido, Celular: 304 3724286

Andrea Carolina Torres Bolívar

ANDREA CAROLINA TORRES BOLIVAR
C.C. 1,014,210,272 DE Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.014.210.272

TORRES BOLIVAR

APELLIDOS

ANDREA CAROLINA

NOMBRES

Andrea Carolina Torres B.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-ABR-1990

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S RH

F
SEXO

32-MAY-2008 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1500150-00:50727-F-10142:0272-20080224

000997604A 1

25799315

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
25341235403CND
INGENIERA DE SONIDO
DE FECHA 20/09/2012
ANDREA CAROLINA
TORRES BOLIVAR
C.C. 1014210272
UNIVERSIDAD DE SAN
BUENAVENTURA


PRESIDENTE DEL CONSEJO



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ANDREA CAROLINA TORRES BOLIVAR, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 1014210272, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SONIDO con MATRICULA PROFESIONAL 25341-235403 desde el 20 de Septiembre de 2012, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1623.
2. Que el(a) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 342 de 2003.
3. Que e (la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no sirva de el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

BOGOTÁ, D.C.

ACTA DE GRADO

No. 1912627

El día 23 de agosto de 2012 se reunieron en la Universidad de San Buenaventura sede Bogotá D.C., en sesión presidida por el señor Rector, las directivas de este claustro con el fin de otorgar el título académico de

INGENIERA DE SONIDO

DEL PROGRAMA REGISTRADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR,
SNIES, CON EL CÓDIGO 8453

A

ANDREA CAROLINA TORRES BOLÍVAR
C.C. N° 1,014,210,272 de Bogotá, D.C.

Siguiendo el orden del día establecido para estas ceremonias, el señor Decano de la Facultad presentó al graduando y certificó haber cumplido con los requisitos exigidos por el respectivo reglamento, por lo cual solicitó del señor Rector le fuera otorgado el correspondiente título académico. Acto seguido, el señor Rector le tomó el juramento de rigor y le entregó el diploma No. 08726, anotado en el libro 02, folio 373 con el número de registro 05593, que lo acredita como profesional de esta Universidad. Luego, en uso de la palabra, congratuló al nuevo graduado, y le recordó el cumplimiento de sus obligaciones para con Dios, la Patria y la Universidad.

En constancia se firma la presente acta en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

F. León Darío Gaviria
FRAY LEÓN DARÍO GAVIRIA ROJAS, O.F.M.
C.C. 17,344,289 de Villavicencio
SECRETARIO

This is to certify that

Andrea Carolina Torres Bolívar

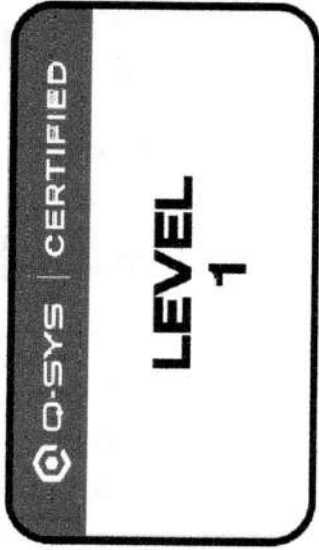
has completed

Q-SYS Level 1 Training

effective on May 6, 2015

*And is deemed qualified and entitled by QSC, LLC
to all of the rights and benefits of such certification.*

This certification is valid through October 13, 2028



QSC

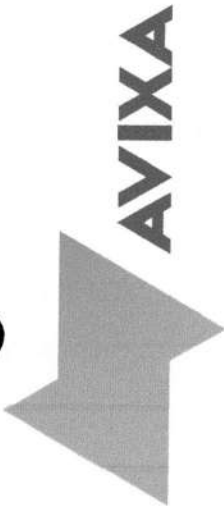
AVIXA
CTS RD Provider

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Patrick Heyn'.

Patrick Heyn
Vice President of Marketing,
Q-SYS

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nathan Makaryk'.

Nathan Makaryk
Director of Training,
Q-SYS



COURSE CERTIFICATE

Andrea Torres

17/03/2018

A handwritten signature in black ink, appearing to read "D. Labuskes".

David P. Labuskes, CTS, CAE, RCDD
Executive Director and CEO

AUDIOVISUAL AND INTEGRATED EXPERIENCE ASSOCIATION

successfully
completed

**Curso Tecnologia de
Redes**

This is to certify that

Andrea Carolina Torres Bolívar

has completed

Q-SYS Control 101 Training

effective on September 6, 2018

*And is deemed qualified and entitled by QSC, LLC
to all of the rights and benefits of such certification.*

This certification is valid through September 13, 2028

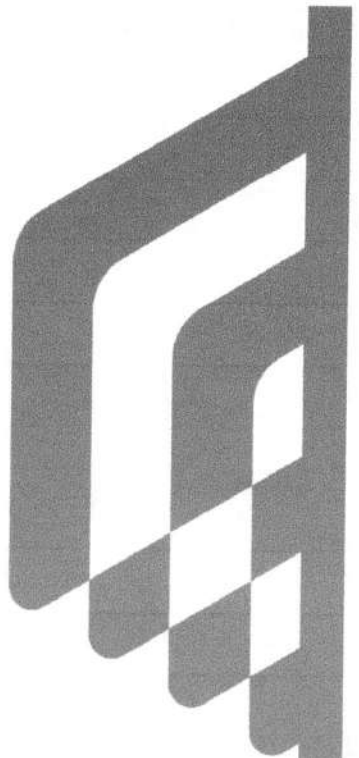


Patrick Heyn

Patrick Heyn
Vice President of Marketing,
Q-SYS

Nathan Makaryk

Nathan Makaryk
Director of Training,
Q-SYS



This is to certify that

Andrea Carolina Torres Bolívar

has completed

Q-SYS Video 101 Training

effective on September 14, 2019

*And is deemed qualified and entitled by QSC, LLC
to all of the rights and benefits of such certification.*

This certification is valid through February 20, 2028



Patrick Heyn

Patrick Heyn
Vice President of Marketing,
Q-SYS

Nathan Makaryk

Nathan Makaryk
Director of Training,
Q-SYS

MP Install 
for MP-M Series mixers
**CONFIGURATION
TRAINING**

This is to certify that

Andrea Carolina Torres Bolívar

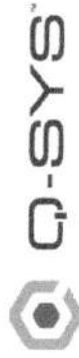
has completed

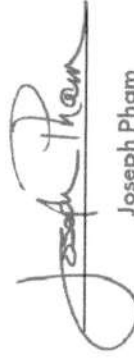
MP-M Series Training

effective on October 15, 2019

*And is deemed qualified and entitled by QSC, LLC
to all of the rights and benefits of such certification.*

This certification is valid through October 15, 2026




Joseph Pham
Chairman and CEO

Joseph Pham
Chairman and CEO


Patrick Heyn
VP Marketing, Q-SYS Americas

Patrick Heyn
VP Marketing, Q-SYS Americas

This is to certify that

Andrea Carolina Torres Bolívar

has completed

Q-SYS Control 201 Training (Classroom)

effective on April 5, 2019

And is deemed qualified and entitled by QSC, LLC
to all of the rights and benefits of such certification.

This certification does not expire.



Patrick Heyn
Vice President of Marketing,
Q-SYS



Nathan Makaryk
Director of Training,
Q-SYS





This is to certify that

Andrea Carolina Torres Bolívar

has completed

Q-SYS Reflect Enterprise Manager Technician Training

effective on April 5, 2020

And is deemed qualified and entitled by QSC, LLC to all of the rights and benefits of such certification.

This certification is valid through April 3, 2022.

Joseph Pham
President and
Chief Executive Officer

Patrick Heyn
Director of Marketing & Training
QSC Systems Business Unit



CERTIFICATE OF TRAINING

This certificate is presented to

Andrea Carolina Torres Bolívar

for successful completion of

Certificación de Sistemas Integrados - Nivel 2

ISSUED ON

07/20/2020

EXPIRES ON

07/20/2022

Audinate

Certification

This certification is awarded to

Andrea Carolina Torres Bolivar

For successfully completing

Dante Certification Level 3



02/11/2022

Issued Date

This course is approved for 4.0 CTS Renewal Units
or 4.0 CTS-D Renewal Units by the AVIXA
Certification Committee.



This document certifies that

**Andrea Carolina Torres
Bolivar**

Has successfully completed the credential for

Audix Conferencing Microphones

April 22, 2022

Date of completion

Audix USA

Issuer

This document certifies that

**Andrea Carolina Torres
Bolivar**

Has successfully completed the credential for

Audix Conferencing Microphones

April 22, 2022

Date of completion

Audix USA

Issuer

This is to certify that

Andrea Carolina Torres Bolívar

has completed

***Q-SYS Training: Control & UCI Fundamentals
In-Classroom***

effective on February 23, 2023

*And is deemed qualified and entitled by QSC, LLC
to all of the rights and benefits of such certification.*

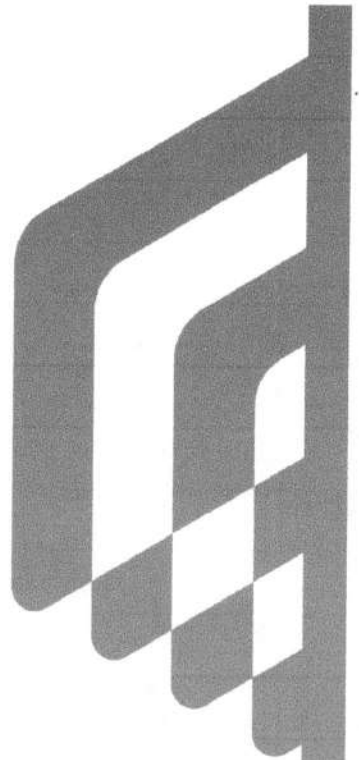
This certification is valid through February 23, 2026



Patrick Heyn
Vice President of Marketing,
Q-SYS



Nathan Makaryk
Director of Training,
Q-SYS





LClass
Online training Series



QSC, LLC Costa Mesa, California, U.S.A.

This is to certify that

Andrea Carolina Torres Bolívar

has completed

L Class Training Series

effective on April 5, 2023

*And is deemed qualified and entitled by QSC, LLC
to all of the rights and benefits of such certification.*

This certification is valid through November 1, 2025

Joseph Pham,
President and
Chief Executive Officer

Jason Fernández,
Training Manager, QSC Pro Audio

This is to certify that

**Andrea Carolina Torres
Bolívar**

has completed

Q-SYS Level TWO Classroom Training

effective on October 13, 2025

And is deemed qualified and entitled by QSC, LLC
to all of the rights and benefits of such certification.

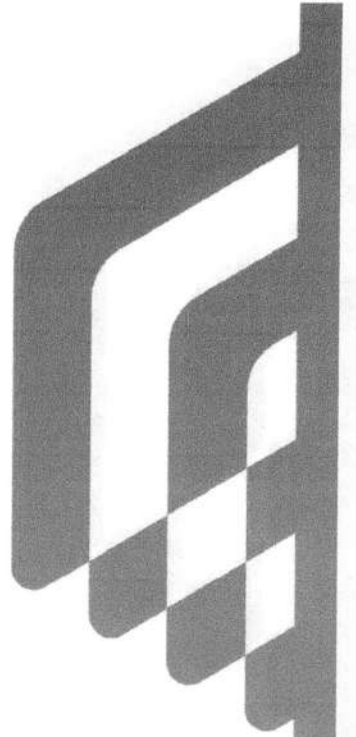
This certification does not expire.



Patrick Heyn
Vice President of Marketing,
Q-SYS



Nathan Makaryk
Director of Training,
Q-SYS





AUXILIARES DE ELECTRICIDAD

CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES

Bogotá, 12 de noviembre de 2025

Señores
EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E -
Carrera 6 Bis # 11 – 20
Soacha - Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de Contratación **LP-007-2025**

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2025 SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2474-2025 SUSCRITO CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

Apreciados señores:

Yo **LUIS FERNANDO GONZALEZ ESPAÑOL** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.019.014.739 de Bogotá, me comprometo a hacer parte del equipo de trabajo de la empresa **INVERSIONES CALEP SAS** desempeñando el cargo de **TECNICO ELECTRICO** con una dedicación del **100 %**, en caso de que sea adjudicado Proceso de Contratación LP-007-2025, Objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2025 SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2474-2025 SUSCRITO CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA"** para lo cual hago llegar la documentación requerida de certifica y acredita que cumpla con los requisitos exigidos para el cargo y funciones a desempeñar.

Firma,



LUIS FERNANDO GONZALEZ ESPAÑOL



NOMBRE: LUIS FERNANDO GONZALES ESPAÑOL
CARGO AL CUAL ASPIRA: TECNICO ELECTRICISTA

PERFIL

Soy una persona profesional con habilidades para el ramo de la electricidad donde me he desempeñado cumpliendo y ejecutando labores con seguridad.

CONTACTO



+57 3124797629



chiquinacional@hotmail.com



Bogotá, Colombia

EDUCACIÓN

Bachiller Académico.

Técnico Electricista CONTE

HABILIDADES

Técnicas:

Conocimientos en conexiones eléctricas, uso de herramientas eléctricas y para medición, conocimiento en electricidad industrial residencial y especial.

Personales:

Honesto, Respetuoso, Responsable, Comprometido.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

De Noviembre de 2019– Enero 2020

NOMBRE DE LA EMPRESA: Inversiones CALEP S.A.S

Puesto/Cargo: Técnico Eléctrico para Instalaciones Navideñas
Ciudad, País: Mosquera

Funciones del cargo: Realizar labores de supervisión e instalación eléctrica en alturas y suelo, respectivo a instalaciones navideñas.

De Noviembre de 2021– Enero 2022

NOMBRE DE LA EMPRESA: Inversiones CALEP S.A.S

Puesto/Cargo: Técnico Electrico para Instalaciones Navideñas
Ciudad, País: Funza

Funciones del cargo: Realizar labores de instalación eléctrica en alturas y suelo, respectivo a instalaciones navideñas.

De Noviembre de 2018– Enero 2019

NOMBRE DE LA EMPRESA: Inversiones CALEP S.A.S

Puesto/Cargo: Técnico Eléctrico para Instalaciones Navideñas
Ciudad, País: Mosquera

Funciones del cargo: Realizar labores de instalación eléctrica en alturas y suelo, respectivo a instalaciones navideñas.

IDIOMAS

ESPAÑOL

INTERESES

DEPORTES
FUTBOL
BILLAR
TEJO

REFERENCIAS

NOMBRE APELLIDO: SERGIO PEREZ

Cargo: Técnico Electricista

Ciudad, País: BOGOTA

- Teléfono: 3222030178
- E-mail: chechitoperez2825@gmail.com

NOMBRE APELLIDO: EDWIN GONZALEZ

Cargo: Técnico Electricista

Ciudad, País: BOGOTA

- Teléfono: 3102124747
- E-mail: egm0903@gmail.com

NOMBRE APELLIDO: ADOLFO PEREZ

Cargo: Técnico Electricista

Ciudad, País: BOGOTA

- Teléfono: 3124797629
- E-mail: adolfop46@outlook.com

CURSOS

- Trabajo en Alturas
- Técnico Electricista
- Bachiller Académico

Fernando Gonzalez

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.019.014.739**

GONZALEZ ESPAÑOL
APELLIDOS

LUIS FERNANDO
NOMBRES

Luis Fernando Gonzalez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-MAY-1987**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

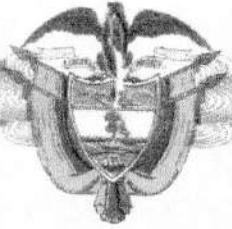
1.67 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-MAY-2005 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alba Beatriz Resendiz Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA BEATRIZ RESENDIZ LOPEZ



P-1500111-42138383-M-1019014739-20050623 03690 05174A 02 201078805



DUPLICADO
No. 10 de 198

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Colegio
"Gustavo Morales Morales"
Institución Educativa Distrital
Jornada Tarde

Aprobado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.
Según, Resolución No 2107 del 18 de julio de 2002.

Confiere a:

Luis Fernando González Español
C.I. 870510-64648 de Santafé de Bogotá D.C.

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994 y Decreto 3011 del 19 de Diciembre de 1997 del M.E.N.); según los planes y programas vigentes



Rectora

Secretaria

Anotado al folio 118 del libro para control interno de Diplomas No. 17

Fecha de Grado a 25 días del mes de Noviembre de 2004

Fecha de expedición de este duplicado 28 de julio de 2008

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 6 de

En uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta que
Luis Fernando Gonzalez Español

C.C. 1019014739

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos y conforme a la resolución M-C096212 de 15-09-2016

Otorga

Matricula Profesional de Técnico Electricista
MSE. 1019014739-72628

De conformidad con la clasificación de actividades de que trata el artículo 3º del decreto reglamentario 991 de 1991, en las siguientes clases:

TE-1 TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salida: para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas, luminarias, interruptores, tableros de distribución de circuitos, equipo de medida, protección, control, señalización y servicios auxiliares de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales.

TE-6 TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS ESPECIALES

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje, conexión, mantenimiento y reparación de telecomunicaciones, telefonía, sistemas de puesta a tierra, cableado estructurado, equipos de aire acondicionado, redes de fibra óptica y UPS.

Dado en Bogotá, D.C., 04 OCT 2016

ONOFRE JIMÉNEZ FLOREZ
Presidente CONTE

Rad 88394

CONTE

ESPECIALIZACIÓN
ALCANTARILLADO

República de Colombia
**CONSEJO NACIONAL
DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS**



MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA

Nº. 1019014739-72628

**LUIS FERNANDO
GONZALEZ ESPAÑOL**

C.C.: 1019014739

Resolución: 96212 Fecha: 15-09-2016

Clases: TE-1 TE-6



CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

Esta Matrícula Profesional tipo tarjeta acredita a su titular para ejercer la profesión de Técnico Electricista en la clasificación de actividades otorgadas al mismo, de conformidad con la ley 19 de 1990 y su decreto reglamentario 991 de 1991.

Para verificar las actividades en las cuales puede ejercer el Técnico Electricista, consultar la respectiva Resolución.

El presente documento es personal e intransferible.

CONTE: Avda. 40 A 13-09 Piso 9º Edificio Ugi
PBX: 7451350
Bogotá D. C. - Colombia
www.conte.org.co



CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS

CV-5-2025-36598

11/3/2025


CERTIFICADO DE VIGENCIA
EL CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS
HACE CONSTAR

Que verificada la información existente en las bases de datos del CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS, a la fecha, el señor(a), LUIS FERNANDO GONZALEZ ESPAÑOL identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1019014739, portador(a) de la Matrícula Profesional de Técnico Electricistas MTE. 72628, se encuentra en estado Vigente

Así mismo, para verificar las clases otorgadas en la Matrícula Profesional de Técnico Electricista número MTE. 72628, ingrese a la página web www.conte.org.co, en el botón consulte su matrícula.

Para constancia se expide en Bogotá, D.C., a los 03 días de noviembre del 2025

Cordialmente,


KATHERINE OCAMPO
Directora Ejecutiva - Representante Legal

Sede Bogotá

(57) 6017451350

contactenos@conte.org.co

Av. Calle 40 A # 13 - 09 piso 9 Edif. UGI

Sede Bucaramanga

(57) 6017451350 Ext. 2000

seccional.santander@conte.org.co

Calle 36 # 17 - 56 Of. 3 - 8 CC Omnicentro



C024/00000125

393

Bogotá D.C., noviembre 3 de 2025

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que LUIS FERNANDO GONZALEZ ESPAZOL, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1019014739, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: CENTRO DE ENTRENAMIENTO ACTIVIDADES DE RIESGOS S.A.S.
ENTRENADOR: OMAR DAVID LOAIZA ALVARAN
SEDE DONDE SE FORMÓ: CENTRO DE ENTRENAMIENTO ACTIVIDADES DE RIESGO S.A.S.
EMPLEADOR: LUIS FERNANDO GONZALEZ ESPAZOL
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: SURA

SECTOR ECONÓMICO: CONSTRUCCION
FECHAS DE FORMACIÓN: 29/10/2025 a 29/10/2025
INTENSIDAD HORARIA: 8 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día noviembre 3 de 2025



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <i>Gonzalez</i>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <i>Español</i>	NOMBRES <i>Luis Fernando</i>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> CE <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. _____	SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <i>10</i> MES <i>05</i> AÑO <i>1987</i> PAÍS <i>Colombia</i> DEPTO <i>Cundinamarca</i> MUNICIPIO <i>Bogota</i>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <i>Cra 97 No 10-15</i> PAÍS <i>Colombia</i> DEPTO <i>Cundinamarca</i> MUNICIPIO <i>Bogota</i> TELÉFONO <i>3124797629</i> EMAIL <i>chiquinocoro@ogm.com</i>

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA											FECHA DE GRADO	
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10	11	MES	AÑO
											<i>12</i>	<i>2004</i>

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRIA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLE, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Bogotá, Octubre 06/2023

Fernando Gonzalez

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

**INVERSIONES CALEP SAS Nit 90040580 0 y/o
REPRESENTANTE LEGAL PEDRO IGNACION HUERTA RUIZ CC 79408665**

CERTIFICA QUE:

La señora **LUIS FERNANDO GONZALEZ ESPAÑOL** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.019.014.739 de Bogotá ha trabajado como profesional independiente en el cargo de **AUXILIAR ELECTRICISTA** en los siguientes proyectos:

ITEM	ENTIDAD O EMPRESA EN DONDE PRESTO EL SERVICIO O LABORO	CONTRATO		CONTRATANTE (RAZON SOCIAL)	PLAZO		VALOR EN PESOS	VALOR EN SMMLV
		No	OBJETO		INICIO	TERMINACION		
1	INVERSIONES CALEP SAS	3001 95/2 021	SUMINISTRO ALQUILER INSTALACION MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE FIGURAS DECORATIVA ALUMBRADO NAVIDEÑO MUNICIPIO FUNZA CUNDINAMAFCA	MUNICIPIO DE FUNZA	12/11/2021	31/12/2022	\$1.198.865844	1.007,45
2	INVERSIONES CALEP SAS	028 DE 2018	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL Y DECORACION PARA ALUMBRADOS NAVIDEÑOS EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA	MUNICIPIO DE MOSQUERA	26/11/2018	25/12/2018	\$ 336.134.230	405.90

Atentamente,



Representante Legal
PEDRO IGNACIO HUERTAS RUIZ
CC No. 79-408.665 de Bogotá
INVERSIONES CALEP SAS
Nit 900405807 0

CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES

Bogotá, 12 de noviembre de 2025

Señores

EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E
Soacha – Cundinamarca

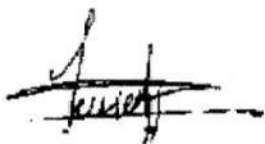
REFERENCIA: Proceso de Contratación LP-007-2025

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2025 SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2474-2025 SUSCRITO CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

Apreciados señores:

Yo, **JAVIER ANDRES MONTOYA RODRIGUEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.037.498.776** de Bogotá, me comprometo a hacer parte del equipo de trabajo de la empresa **INVERSIONES CALEP SAS** desempeñando el cargo de **AUXILIAR ELECTRICISTA** con una dedicación del **100 %**, en caso de que sea adjudicado el Proceso de Contratación **LP-007-2025**, Objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2025 SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2474-2025 SUSCRITO CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA"** para lo cual hago llegar la documentación requerida de certifica y acredita que cumplo con los requisitos exigidos para el cargo y funciones a desempeñar.

Firma,



JAVIER ANDRES MONTOYA RODRIGUEZ